

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(CIFRAS EN PESOS)



TABLA DE CONTENIDO

| NOT | TAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |] |
|-------|--|--------|
| NOT | TA 1. ENTE REPORTANTE | |
| 1.1 | Identificación y funciones | |
| 1.2 | Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones | 12 |
| 1.3 | Base normativa y período cubierto | 14 |
| 1.4 | Forma de Organización y/o Cobertura | |
| NOT | TA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINA | NCIERA |
| ••••• | | 17 |
| 2.1 | Base de medición | |
| 2.1.1 | | |
| 2.1.2 | | |
| 2.2. | Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad | |
| 2.3. | Tratamiento de la moneda extranjera | |
| 2.4. | Hechos ocurridos después del periodo contable | |
| 2.5. | Otros aspectos | 20 |
| | TA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORE | |
| CON | NTABLES | |
| 3.1 | Juicios | |
| 3.2 | Estimaciones y supuestos | |
| 3.3 | Correcciones contables | |
| | TA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES | |
| | TAS AL ACTIVO | |
| NOT | TA 7. CUENTAS POR COBRAR | |
| 7.2 | Ingresos no tributarios | |
| NOT | TA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | |
| 10.1 | Detalle saldos y movimientos PPE | 62 |
| 10.4 | Estimaciones | |
| 10.5 | Revelaciones Adicionales | 74 |
| NOT | TA 14. INTANGIBLES | 76 |
| 14.1 | Detalle saldos y movimientos | |
| 14.2 | Revelaciones Adicionales | 84 |
| 14.2. | ,,,, | |
| NOT | TA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS | 87 |
| NOT | TA 17. ARRENDAMIENTOS | |
| 17.2 | Arrendamientos Operativos | 90 |
| 17.2. | | |
| NOT | TAS DEL PASIVO | 92 |
| NOT | TA 21. CUENTAS POR PAGAR | 92 |
| 21.1 | Detalle de Valores y Conceptos | |
| NOT | TA 22. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS | |
| 22.1 | Beneficio a empleados a corto plazo | 95 |

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 2024

22.2 Beneficio a empleados a largo plazo96 NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES......97 NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN100 26.1. 26.2 NOTA 27. NOTAS AL PATRIMONIO103 27.1 NOTA 28. INGRESOS......104 28.1 28.3 29.1 29.2 29.2.1 29.4 29.6 29.7



NOTA 1. ENTE REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

La Secretaría Distrital de la Mujer-SDMujer es una Entidad Pública del Orden Distrital, perteneciente al Sector Central, creada mediante Acuerdo No. 490 de 2012, que forma parte de la estructura administrativa del Distrito Capital y adopta su estructura interna mediante Acuerdo No. 428 de 2013.

Tiene como objeto dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Misión

Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.

Visión

La Secretaría Distrital de la Mujer en el año 2027 será reconocida distrital, nacional e internacionalmente por su contribución al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres y al logro de la igualdad de género, incorporando efectivamente los enfoques de derecho de las mujeres, de género y diferencial en las políticas públicas y el quehacer institucional de la Administración distrital.

Domicilio y Dirección

Sede Central:

Avenida El Dorado, calle 26 # 69b - 76 Torre 1 Piso 9 Edificio Elemento Bogotá – Cundinamarca Teléfonos: (+57 601) 3169001 – 305 815 0348 Código Postal 111071 De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. e-mail: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Puntos de atención

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM Bogotá – Cundinamarca Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. (jornada continua) Sábados de 8:00 a.m. a 12 m. Directorio Puntos de Atención



Tabla 1

| No | Localidad | Dirección | Barrio | Teléfonos | Correo Electrónico |
|----|--------------------|------------------------------|-------------------------|--|------------------------------------|
| 1 | Usaquén | Carrera 7 F No. 155-71 | Barrancas | 316 9092 | ciousaquén@sdmujer.gov.co |
| 2 | Chapinero | Carrera 6 No. 45-53 | Marly | 359 9555 | ciochapinero@sdmujer.gov.co |
| 3 | Santa Fe | Carrera 6 No. 14- 98 Piso 4 | | 439 9997 305 814 79 60 305 816 30 71 | ciosantafe@sdmujer.gov.co |
| 4 | San Cristóbal | Carrera 8 No. 15-72 Sur | Quinta Ramos | 359 9502 | ciosancristobal@sdmujer.gov.co |
| 5 | Usme | Calle 78 Sur No. 10-28 | Andrea | 359 9505 | ciousme@sdmujer.gov.co |
| 6 | Bosa | Calle 59 Sur No. 78C-29 | Andalucía - Etapa II | 316 9098 | ciobosa@sdmujer.gov.co |
| 7 | Tunjuelito | Diagonal 45B Sur No. 52A-82 | Venecia | 359 9514 | ciotunjuelito@sdmujer.gov.co |
| 8 | Kennedy | Calle 3A No. 71A-54 | Américas Occ. | 316 9099 | ciokennedy@sdmujer.gov.co |
| 9 | Fontibón | Carrera 98 No. 18-19 | Fontibón Centro | 359 9500 | ciofontibon@sdmujer.gov.co |
| 10 | Engativá | Carrera 71B No. 52A-40 | Normandía | 359 9515 | cioengativa@sdmujer.gov.co |
| 11 | Ciudad Bolívar | Carrera 36 Bis No. 64-10 Sur | Candelaria 1 Sector | 359 9544 | ciocuidadbolivar@sdmujer.gov.co |
| 12 | Suba | Calle 128B No. 58A-37 | Las Villas | 359 9523 | ciosuba@sdmujer.gov.co |
| 13 | Teusaquillo | Calle 43 No. 27-25 | La Soledad | 359 9501 | cioteusaquillo@sdmujer.gov.co |
| 14 | Los Mártires | Carrera 29 No. 1 D-38 | Santa Isabel | 555 3028 555 3029 | ciomartires@sdmujer.gov.co |
| 15 | Antonio Nariño | Calle 11 Sur No. 11B-31 | Caracas | 359 9539 | cioantonionarino@sdmujer.gov.co |
| 16 | Puente Aranda | Carrera 53D No. 5A-47 | San Rafael | 359 9542 | ciopuentearanda@sdmujer.gov.co |
| 17 | La Candelaria | Calle 9 No. 3-11 | La Catedral | 316 9097 | ciocandelaria@sdmujer.gov.co |
| 18 | Rafael Uribe Uribe | Carrera 24 No. 27-65 Sur | Centenario | 359 9543 | ciorafaeluribeuribe@sdmujer.gov.co |
| 19 | Barrios Unidos | Carrera 27C No. 72-86 | Barrios Unidos | 359 9524 | ciobarriosunidos@sdmujer.gov.co |
| 20 | Sumapaz | Calle 78 Sur No. 10-28 | Andrea | 359 9505 | ciosumapaz@sdmujer.gov.co |

Manzanas de cuidado

Tabla 2

| Manzana del Cuidado | Localidad | Equipamiento ancla | Entidad responsable equipamiento ancla | Dirección | Fecha de Inauguración |
|--------------------------------|---|--|--|----------------------------------|--------------------------|
| 1 | 1 Ciudad Bolívar Super CADE Manitas | | Secretaría General | Carrera 18 L # 70 B - 50 Sur | 27/10/2020 |
| 2 | Bosa | Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Porvenir | Secretaría de Integración Social | Carrera 100 # 52 - 24 Sur | 9/11/2020 |
| 3 | 3 San Cristóbal Centro Felicidad San Cristóbal | | Instituto de Recreación y Deporte | Calle 17A sur # 2A - 60 Este | 8/03/2021 |
| 4 Usme CDC Julio Cesar Sánchez | | CDC Julio Cesar Sánchez | Secretaría de Integración Social | Av. Calle 91 Sur # 3 C - 34 Este | 31/05/2021 |

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Manzana del Entidad responsable Fecha de Localidad Dirección Equipamiento ancla equipamiento ancla Inauguración Cuidado Calle 23 # 14 - 19 15/06/2021 Los Mártires El Castillo de las Artes Idiprón 5 Secretaría de 6 Calle 38 Sur # 94C - 29 22/07/2021 Kennedy CDC Bellavista Integración Social Secretaría de 7 Usaquén CDC Simón Bolívar Calle 165 # 7 - 52 23/09/2021 Integración Social Casa de Igualdad de 8 Santa Fe Oportunidades para las Secretaría de la Mujer Carrera 6 # 14 - 98 28/02/2022 Mujeres Santa Fe 9 Centro de Salud Emaús Secretaría de Salud Calle 64 C # 121 - 76 30/03/2022 Engativá Secretaría de 10 Rafael Uribe Uribe CDC Samoré Calle 41 A # 31 - 46 2/06/2022 Integración Social Ciudad Bolívar -Jardín Infantil Dejando UAESP 11 Calle 91c sur # 18h-14 5/09/2022 Mochuelos Huella Bosa – Campo Centro Integral de Justicia Secretaría de Seguridad, 12 Calle 85 sur# 94-75 4/10/2022 Campo Verde Verde Convivencia y Justicia Casa de Justicia Tunjuelito Secretaría de Seguridad, 13 Tunjuelito Calle 51 sur # 7 – 3 22/11/2022 Convivencia y Justicia (antigua Alcaldía Local) Parque Entrenubes Calle San Cristóbal – Aula 14 Secretaría de Ambiente 72 A Bis Sur No. 13-21 Aula Ambiental Juan Rey 22/11/2022 Ambiental Juan Rey Transversal 3 Bis Este # Secretaría de CDC Titos Garzón 15 Chapinero 9/12/2022 Integración Social 47 B-45 Secretaría de Fontibón CDC La Giralda Carrera 104b #22 J -15 16 27/02/2023 Integración Social Instituto Distrital de 29/03/2023 Calle 145 # 138A - 10 17 Suba CEFE Fontanar del Rio Recreación y Deporte 8/05/2023 18 Puente Aranda CDC José Antonio Galán Secretaria General Calle 1B#57-51 19 Teusaquillo Casa de la Participación Alcaldía Local Calle 39b #19-46 23/05/2023 Secretaria de 20 Antonio Nariño Casa de la Juventud Carrera 20 #19sur-26 11/09/2023 Integración Social Secretaría de Taller Pedagógico María Carrera 54 #78 - 40 21 Barrios Unidos 19/12/2023 Elena Walsh Integración Social Centro de Desarrollo Diagonal 73 C # 57-17 22 Ciudad Bolívar CDC - Ecoparque 15/03/2024 Comunitario

Secretaría de

Integración Social

Carrera 74 # 42 G - 52

4/04/2024

Casa de Todas

23

Horario de Atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Dirección: Calle 24 No. 19 A-36 Los Mártires – Bogotá - Cundinamarca

Centro de Desarrollo

Comunitario

Teléfonos: (+57 601) 5557494 – 305 816 2919

Mujeres que escuchan mujeres a través de la "Línea Púrpura Distrital "Línea Púrpura.

018000112137.

WhatsApp: 3007551846

Kennedy - Lago

Timiza



Reseña Histórica

El Estado colombiano está comprometido en velar por los derechos de las mujeres y equidad de género, partiendo de la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40 y 43 y la promulgación de normas que propenden a garantizar ese compromiso como es la Ley 1257 de 2008 Artículo 9 "por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Esta normatividad tiene antecedentes en tratados internacionales, como el de las Naciones Unidas en 1979 que promovió la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y entró en vigor en 1981.

La ciudad de Bogotá tiene la característica especial de albergar población femenina con diversidad generacional, cultural, étnica-racial y territorial e ideológica, entre otras, la cual obligó a la Administración Distrital a asumir de forma autónoma, apoyada en las directrices nacionales, de una responsabilidad integral con un ámbito de aplicación que garantice los derechos de las mujeres que habitan en la ciudad capital. Esta responsabilidad se formalizó en una normatividad, que surgió paulatinamente en el nuevo milenio, y fue publicada como Acuerdos, Circulares y Decretos aprobados por el Concejo de Bogotá.

Se podrían enunciar todas las normas existentes a nivel nacional y distrital en contra de la discriminación de la mujer, pero se pueden resaltar algunas por los nuevos elementos que aportaron y se introdujeron rápidamente en la cotidianidad, como fue la Sentencia de la Corte Constitucional C-804 de 2006 que estableció el uso del lenguaje incluyente. El conjunto de normas expedidas con el fin de hacer valer los derechos de las mujeres, fueron el antecedente para publicar el Decreto 166 de 2010 que estableció la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, la cual recogió los aportes más significativos de normas anteriores e incorporó y fortaleció otros aspectos necesarios que se evidencian en la actualidad, como es la prevención y sanción de la trata de mujeres, la prostitución forzada y el turismo sexual; y la inclusión efectiva de las mujeres en las corporaciones de elección popular con el propósito de promover una adecuada representación política y social, entre otros.

La Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación creada con el Decreto Distrital 256 de 2007 y el Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital creado mediante el Decreto Distrital 403 de 2007 como un organismo de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan la ciudad de Bogotá, la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, antecedieron la actual Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.

Principios y valores éticos de la Secretaría Distrital de la Mujer

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5°. Principios. "La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital" se fundamenta en los siguientes principios:

- **Igualdad de oportunidades.** Igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas.
- **Igualdad de trato.** Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.



- **Equidad de género.** Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital.
- Justicia de género. Las autoridades de la Administración Distrital emprenden las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación.
- **Diversidad.** Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital.
- Autonomía. Reconocimiento de las capacidades y libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.
- **Solidaridad.** Compromiso del Estado y de la sociedad, de brindar atención prioritaria a las mujeres que se encuentran en desventaja frente al ejercicio de sus derechos.
- **Participación.** Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- Sororidad. Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.

VALORES DE LA ENTIDAD

Es importante resaltar que la Secretaría Distrital de la Mujer, adoptó los 5 valores distritales, establecidos mediante el Decreto Distrital 118 de 2018 y los cuales son:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Así mismo y de acuerdo al Parágrafo del Artículo 1° del Decreto Distrital 118 de 2018, donde se establece que cada entidad podrá incluir hasta dos (2) valores adicionales definidos mediante criterios de participación, reflexión y deliberación, el equipo de gestoras y gestores de integridad, junto con la alta dirección de la Entidad, realizaron un proceso de revisión y validación del Código de Integridad vigente, formulando así su actualización y planteando cuatro (4) valores opcionales, los cuales se llevaron a votación por parte de todas las colaboradoras y los colaboradores de la Entidad, obteniendo así, los dos valores con mayor votación, los cuales se adoptan en el presente Código de Integridad de la SDMUJER y que son los siguientes:



- Sororidad: Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.
- **Igualdad:** Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.

Estructura Organizacional



Fuente: https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/estructura-organica-y-talento-humano/organigrama.

Funciones

Además de las atribuciones generales establecidas para la Secretaría Distrital de la Mujer en el Acuerdo 490 de 2012, tiene las siguientes funciones básicas según el Decreto 428 de 2013:

- a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital, y en especial, liderar y orientar bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo Mujer.
- b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.
- c. Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.



- d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo locales, con el fin de verificar que en los mismos se incluya el enfoque de derechos de las mujeres.
- e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades.
- f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades, incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.
- g. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital.
- h. Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática e incluyente para todas y todos y la implementación de políticas públicas integrales para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales de las mujeres.
- i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.
- j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.
- k. Ejercer la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Distrital para la mujer.
- 1. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito Capital
- m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.
- n. Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.

Sistema de Información.

Para el reconocimiento contable la Secretaría Distrital de la Mujer utiliza el módulo denominado (LIMAY) (Libro Mayor-Sistema Contable) del sistema (SI CAPITAL) dispuesta en los Servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer, el cual permite registrar las transacciones contables de manera automática, semiautomática y manualmente, así como efectuar los cierres mensuales y generar reportes e informes para usuarios internos y externos.



A 31 de diciembre de 2024 se dio continuidad al proceso de interoperabilidad con los siguientes módulos y/o aplicativos manejados por la entidad:

✓ Módulo PERNO

El módulo Perno (personal y nómina) se encuentra implementado para el manejo de la nómina de los funcionarios bajo la Dirección de Talento Humano. Dentro de las funciones especiales que maneja este módulo se encuentran la creación de terceros para nómina, la liquidación de la nómina y la gestión de la seguridad social, entre otros aspectos.

La interoperabilidad entre los módulos de Información de Personal y Nómina (PERNO) y el Libro Mayor (LIMAY) es automática y consiste en una interfaz que permite registrar contablemente las transacciones relacionadas con la causación de nómina, causación de aportes parafiscales, causación de los aportes patronales y el cálculo mensual de la cuota alícuota por concepto de beneficio a empleados a corto plazo tales como: (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad entre otras).

✓ Modulo SAE-SAI

Submódulo Sistema de administración de elementos (SAE). Permite el registro y control de los elementos de tipo devolutivo de menor cuantía y consumo, generando los formatos de ingresos, traslados o reintegros y salidas.

Este módulo interactúa con el módulo PERNO para obtener la información de cargos, dependencias, funcionarios para la ubicación y asignación de los diferentes tipos de elementos y con el módulo de TERCEROS para obtener la información de contratos de prestación de servicios.

Adicionalmente, interactúa con el módulo LIMAY permitiendo la realización de los registros contables derivados de los procesos aplicados sobre los elementos.

Por último, genera el cierre de almacén, obteniendo reporte por cuentas contables y grupo de almacén, permitiendo las conciliaciones entre almacén y la contabilidad de la entidad.

Submódulo de Sistema de Administración de Inventarios (SAI). Permite el registro y control de los elementos devolutivos de mayor cuantía y de los bienes intangibles, generando los formatos de ingresos, traslados o reintegros, salidas y bajas.

Este módulo realiza los cálculos de depreciaciones y amortizaciones mensuales y el recálculo de la vida útil y el cálculo del deterioro de manera anual.

Adicionalmente, interactúa con el módulo PERNO para obtener la información de cargos, dependencias y funcionarios para la ubicación y asignación de los diferentes tipos de elementos y con el módulo de TERCEROS para obtener la información relacionada con los contratos de prestación de servicios.

También, interactúa con el módulo LIMAY permitiendo la realización de los registros contables derivados de los procesos aplicados sobre los elementos.



Por último, genera el cierre de almacén, obteniendo reporte por cuentas contables y grupo de almacén, permitiendo las conciliaciones entre almacén y la contabilidad de la entidad.

Es importante indicar que este módulo inició operaciones en la vigencia 2024 y se encuentra en proceso de estabilización y mejora continua.

✓ Aplicativo Informe Contratos de Prestación de Servicios - ICOPS

Aplicativo por medio del cual se realiza el proceso de consolidación, aprobación y verificación de los documentos soporte para el trámite de pago de las obligaciones generadas en ocasión a los contratos de prestación de servicios, suscritos con personas naturales.

La interoperabilidad entre el Módulo Libro Mayor (LIMAY) y el aplicativo Informe Contratos de Prestación de Servicios es semiautomática y consiste en la generación de archivo planos parametrizados que permiten efectuar el registro contable de la causación y giro de las cuentas por pagar de los contratos de prestación de servicios.

Cambios surgidos en la vigencia que comprometen su continuidad

A la fecha la entidad no presenta cambios ordenados que comprometan continuidad tales como, supresión, fusión, escisión, o liquidación.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La Entidad atiende e implementa el marco normativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 298 de 1996, por medio de las cuales se establece que la Contaduría General de la Nación - CGN es el organismo competente para la expedición de normas contables de carácter técnico y procedimental que deban aplicar las entidades que conforman el Sector Público.

Así mismo, es la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables, actividad que cumple mediante la emisión de conceptos, de conformidad con lo señalado en la sentencia C-487 de 1997, expedida por la Corte Constitucional, en la cual determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

Las normas vigentes para la presentación de la información en el ámbito público, expedidas por la Contaduría General de la Nación, están contenidas en la siguiente normatividad:

Tabla 3

| Resolución No. | Concepto |
|-------------------|--|
| 533 de 2015 | "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones". |
| | ae govierno y se aician oiras aisposiciones . |
| 620 de 2015 | "Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades del gobierno". |
| 193 de 2016 | "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el |
| | Procedimiento para la Evaluación del Control Interno contable". |
| 525 de 2016 | "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema |
| | Documental Contable". |



| Resolución No. | Concepto |
|-------------------|---|
| 484 de 2017 | "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución No. 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones". |
| 385 de 2018 | "Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable". |
| 425 de 2019 | "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 432 de 2019 | "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 090 de 2020 | "Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 167 de 2020 | "Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 218 de 2020 | "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 221 de 2020 | "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 080 de 2021 | "Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 081 de 2021 | "Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales". |
| 211 de 2021 | "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. |
| 225 de 2022 | "Por la cual se deroga la Resolución 109 del 17 de junio de 2020, que adicionó el formulario CGN2020_004_COVID_19 a la categoría información contable pública convergencia, hasta que durasen los efectos de la pandemia". |
| 0283 de 2022 | "Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021". |
| 331 de 2022 | "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 356 de 2022 | "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019." |
| 261 de 2023 | "Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contable de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública". |
| 285 de 2023 | "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", la misma, tiene aplicación a partir del 1º de enero de 2024". |
| 411 de 2023 | "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución número 706 de 2016". |
| 417 de 2023 | "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 421 de 2023 | "Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos" Aplicación a partir del 1º de enero de 2024". |
| 038 de 2024 | "Por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 193 de 2020". |
| 438 de 2024 | "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". |
| 444 de 2024 | "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a fin de crear una cuenta para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control". |



En tal sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer realizó el registro de operaciones contables y financieras y preparó los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, en concordancia con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las disposiciones y normas que expide la Contaduría General de la Nación, y de forma complementaria cuenta con los lineamientos e instrucciones emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, dados a través de Resolución No. SHD-000537 de 2022 "Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá", actualizada mediante Resolución No. SHD-000312 de 2024 "Por medio de la cual se adopta la tercera versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.", Resolución No. DDC-000004 de 2022, actualizada mediante Resolución No. de 2024 No. DDC-000004 expedidas por la Contador (a) General de Bogotá "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital", Carta Circular No. 121 de 2023 "Publicación de informes financieros y contables para los Entes Públicos Distritales", circulares, instructivos, procedimientos, así como los conceptos y la doctrina emitida por las entidades antes mencionadas en cumplimiento de sus funciones de orientación y regulación normativa en el ámbito de su jurisdicción. De igual manera, dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 177 de 2020 "Por la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer", actualizado en la vigencia 2024 Versión 7.

Limitaciones

La Secretaría Distrital del Mujer superó el proceso de interfaz de la información desde los aplicativos y módulos (ICOPS, PERNO y SAI-SAE) que afectan el proceso contable al módulo LIMAY SDMujer, sin embargo, con corte a 31 de diciembre de 2024 estos módulos se encuentran en proceso de estabilización y mejoras continuas.

1.3 Base normativa y período cubierto

La Secretaría Distrital de la Mujer tomó como base de preparación de la información financiera, los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación, especialmente los del marco conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorios las cuales contienen las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables para las entidades de gobierno.

De la misma forma, atendió lo establecido en la Resolución No. 0283 de 2022 "Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021" en lo relacionado con la presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno, establece:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", en el literal d) del subtítulo "Primer periodo de aplicación", en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así:

"d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida".



Adicionalmente, se atendieron las directrices establecidas mediante la Resolución No. SHD-000537 de 2022 expedida por el Secretario Distrital de Hacienda "Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.", actualizada mediante Resolución SHD-000312 de 2024 "Por medio de la cual se adopta la tercera versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.", Resolución No. DDC-000004 de 2022, actualizada mediante Resolución No. DDC-000004 2024 expedía por el Contador (a) de Bogotá "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital" y la Carta Circular No. 121 de 2023 expedida por el Contador General de Bogotá (E) en relación con la "Publicación de informes financieros y contables para los Entes Públicos Distritales"

Por último, se atendió lo establecido en la Resolución No. 177 de 2020, "Por la cual se adopta el Manual de Política de Operación Contable SDMujer", actualizado en la vigencia 2024 Versión 7.

En virtud de lo anterior, el juego completo de los Estados Financieros del ejercicio 2024 de la Secretaría Distrital de la Mujer, se prepararon, presentaron y publicaron acorde a lo regulado en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, conforme a los lineamientos dispuestos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección Distrital de Contabilidad y el Manual de Políticas de Operación Contable de la entidad.

Dicho juego completo de los Estados Financieros, son certificados el día 31 de enero de 2025, por la Representante Legal, la Directora Administrativa y Financiera y la Profesional Especializada con funciones de Contadora los cuales se presentan de la siguiente manera:

- a) Estado de Situación Financiera. Presenta en forma clasificada, resumida y consistente la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio a 31 de diciembre de 2024 comparándolo con el año inmediatamente anterior. Adicionalmente, se presentan los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales 31 de diciembre de 2024 comparándolo con el año inmediatamente anterior.
- b) **Estado de Resultados.** Presenta los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
- c) **Notas a los Estados Financieros.** Presenta las descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática, comparativas a 31 de diciembre 2024 2023.
- d) **Estado de Cambios en el Patrimonio**. Presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa a 31 de diciembre de 2024 2023.

Ahora bien, en relación con los informes financieros y contables estos son certificados por la Representante Legal, la Directora Administrativa y Financiera y la Profesional Especializada con funciones de Contadora, los cuales se presentan de la siguiente manera:



Trimestralmente

- a) Estado de Situación Financiera. Presenta en forma clasificada, resumida y consistente la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio a un trimestre determinado, comparándolo con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Adicionalmente, se presentan los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales de un trimestre determinado, comparándolo con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior.
- b) Estado de Resultados. Presenta los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo mes, comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del mismo mes del año anterior.
- c) Notas a los Estados Financieros. Presenta las descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática. Se elaborarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento del Ente. En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes.

Mensualmente

- a) Estado de Situación Financiera. Presenta en forma clasificada, resumida y consistente la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio a una fecha determinada, comparándolo con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Adicionalmente, se presentan los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales de una fecha determinada, comparándolo con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior.
- b) Estado de Resultados. Presenta los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo mes, comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del mismo mes del año anterior.

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

La gestión contable de la SDMujer responde a las directrices determinadas en el Manual GF-MA- 2 "Manual Políticas de Operación Contable" y en los procedimientos Nos. GF-PR-09 "Registrar Operaciones Contables" y GF-PR-15 "Depuración Contable".

Los Estados Contables de la Entidad se obtienen de registrar la información financiera derivada de las operaciones de las áreas misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer, a saber: Subsecretarías de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, del Cuidado y Políticas de Igualdad y de Gestión Corporativa y Oficinas Asesoras.

Para la vigencia 2024, la información se incorporó por medio de la ejecución de los proyectos de inversión y el presupuesto de funcionamiento, para el cumplimiento del cometido distrital de la Secretaría, que se



refleja en los saldos en las cuentas del Gasto Público Social en los Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer no agrupan ni consolidan información financiera de terceras entidades.

NOTA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 Base de medición

Reconocimiento, medición y revelación

Para el reconocimiento, medición, revelación, valoración y presentación de los hechos económicos de los Estados Financieros, la Secretaría Distrital de la Mujer aplica:

Devengo

En la Secretaría Distrital de la Mujer, quedan registrados los hechos financieros, económicos y sociales en el momento en que suceden con independencia del flujo de efectivo que se derive de esto. Dichos hechos se soportan en documentos idóneos y se colocan a disposición, reflejando y relevando fielmente el flujo real de los bienes y servicios.

Materialidad

En la identificación, clasificación, registro, análisis, revelación y presentación de la contabilidad, prima la materialidad o importancia relativa, destacando o priorizando siempre la información relevante e importante para la toma de decisiones, que no se vean alteradas de manera significativa y estén siempre ceñidas a cuantías ciertas.

Estimaciones

Los Estados Financieros de la Entidad se afectan contablemente por el cálculo de estimaciones que determina el valor real y la medición posterior de muchos activos y pasivos, de acuerdo con los estudios, amortizaciones realizadas conforme a los criterios fijados en las políticas y directrices de la CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad.

2.1.1. De los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son: costo, costo reexpresado, costo amortizado, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

Costo: Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la Entidad. Los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.



Costo Reexpresado: Corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la Entidad. Costo amortizado: Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costo Amortizado: Es un valor de entrada observable y específico para la Entidad. Costo de reposición: Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Así, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.

Valor de Mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Entidad.

Valor Neto de Realización: Es el valor que la Entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la Entidad.

Valor en Uso: Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la Entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la Entidad. El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

2.1.2. De los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son: costo, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

Costo: Es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. Esta base es la regla general para la medición inicial de la mayoría de los conceptos que conforman los pasivos del consolidado, tales como cuentas por pagar, Beneficios a los empleados de corto plazo.

Costo Reexpresado: Corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la Entidad.



Costo Amortizado: Corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de salida no observable y específico para la Entidad.

Costo de Cumplimiento: Representa la mejor estimación de los costos en que la Entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para la Entidad. Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Valor de Mercado: Es el valor por el cual una obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Entidad.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Moneda funcional y de presentación

Los Estados Financieros de la SDMujer se preparan y presentan con la moneda funcional del peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Secretaría Distrital de la Mujer y sus cifras están expresadas en pesos.

Redondeo

La unidad de redondeo utilizada es la unidad más cercana al peso.

Materialidad

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la Entidad Contable Pública Bogotá, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero.

Los criterios de materialidad utilizados por la Secretaría Distrital de la Mujer son:

- ✓ Para efectos de aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, se definió la materialidad para la medición inicial sobre Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a 2 SMMLV, en concordancia con la política transversal emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- ✓ Para efectos de aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, se definió la materialidad para la medición posterior sobre Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a 35 SMMLV, en concordancia con la política transversal de deterioro



emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

✓ Para efectos de revelación en las notas a los estados financieros, se definió la materialidad del hecho económico en relación con la variación porcentual que supere el 2% al comparar los saldos de cada cuenta contable a la fecha del corte del respectivo reporte. No obstante, en algunas circunstancias se podrá revelar en forma detallada las partidas más representativas que afectan los saldos contables y los hechos económicos no recurrentes que presentan un efecto material en la estructura financiera de la Secretaría, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 de la Resolución 356 de 2022 Notas a los informes financieros y contables y el literal c) de la Carta Circular No. 121 de 2023.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se reconocen en los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción y son principalmente operaciones de giro.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

La Secretaría Distrital de la Mujer efectuó el proceso de cierre contable del período y posteriormente no se recibió información sobre hechos relevantes después del cierre de los Estados Financieros y hasta la fecha de su aprobación que puedan afectar de manera significativa la situación financiera o el desempeño reflejado en los estados financieros.

2.5. Otros aspectos

Gestión adelantada en relación con el plan de mejoramiento

La Oficina de Control Interno ha realizado el seguimiento y monitoreo de los planes de mejoramiento y el control sobre el reporte de los avances de los hallazgos, oportunidades de mejoras y debilidades a cargo de las diferentes áreas de gestión.

Referente a los soportes de las acciones realizadas por la entidad para mitigar las observaciones con respecto a los Estados Financieros y Contables, la información reposa en el siguiente enlace: https://kawak.com.co/sdmujer/mej mejoramiento/ncf consulta.php?oxm id=38.

Gestión adelantada en relación con la sostenibilidad contable y de cartera

La Secretaría Distrital de la Mujer mediante Resolución No. 0405 de 2022 creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de la Mujer y dictan otras disposiciones.

En dicha resolución se encuentra enmarcada las siguientes funciones:

"Asesorar y recomendar al representante legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas en la determinación y adopción de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para implementar el «Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público»".



"Revisar, analizar y aprobar el plan anual de sostenibilidad contable, como marco de acción para optimizar procesos y procedimientos que afecten la gestión contable".

"Recomendar la depuración de partidas que afecten la contabilidad de la entidad, con fundamento en la justificación (Ficha técnica de depuración contable GF-FO-25) y soportes que presente la dependencia generadora del hecho económico".

"Definir las acciones administrativas que deban ejecutarse para la depuración contable, de acuerdo con el numeral 3.2.15 del Anexo "procedimiento para la evaluación del control interno contable" de la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN".

"Hacer seguimiento y presentar recomendaciones sobre el estado de cumplimiento del plan de sostenibilidad contable y las medidas que se deben tomar para su adecuado desarrollo".

"Realizar análisis y evaluación de la composición y comportamiento del estado de la cartera, y emitir recomendaciones o políticas que permitan fortalecer la gestión de cobro o recuperación de los derechos a favor de la entidad, en atención a los principios constitucionales que rigen la administración pública".

"Estudiar y evaluar si se cumple(n) las causales señaladas en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, para considerar que una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en el acta".

"Recomendar al representante legal o al competente funcional, que se declare mediante acto administrativo una acreencia como cartera de imposible recaudo, el cual será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro de cartera que se hubieren iniciado y adelantar su depuración contable con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la Secretaría Distrital de la Mujer considere idóneos".

En razón a lo descrito, la Secretaría Distrital de la Mujer se reunió de manera ordinaria con el fin de presentar a los miembros del comité los siguientes temas:

19 de junio de 2024

- ✓ Verificación del quorum
- ✓ Aprobación del orden del día
- ✓ Normatividad Aplicable
- ✓ Funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera
- ✓ Seguimiento a los compromisos adquiridos en los Comités anteriores
- ✓ Socialización del resultado informe final "Estados Financieros y Presupuesto" Auditoría Financiera y de Gestión No. 36
- ✓ Revisión, análisis y aprobación del plan anual de sostenibilidad contable 2024
- ✓ Seguimiento plan anual de sostenibilidad contable vigencia 2023 y anteriores
- ✓ Análisis y evaluación del comportamiento de la cartera a 30 de abril de 2024-2023



18 y 19 de diciembre de 2024

- ✓ Verificación del quorum.
- ✓ Aprobación del orden del día.
- ✓ Normatividad Aplicable.
- ✓ Funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera.
- ✓ Seguimiento a los compromisos adquiridos en los Comités anteriores.
- ✓ Presentación y aprobación a la modificación del Manual de Políticas de Operación Contable.
- ✓ Presentación y aprobación de la ficha de depuración contable 001-2024 de Activos Retirados.
- ✓ Presentación de la ficha de depuración contable 002-2024 de Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.
- ✓ Seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable Vigencia 2024.
- ✓ Presentación y aprobación de la propuesta de modificación de la actividad 4 vigencia 2024.
- ✓ Análisis y evaluación de la composición y comportamiento de la cartera 2024.

En consonancia con las recomendaciones efectuadas por los miembros del comité en relación con las partidas presentadas para depuración contable mediante la ficha Nos. 001-2024, se expidió el siguiente acto administrativo:

Resolución No. 0478 del 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ordena la depuración y retiro de partidas contables de la cuenta de orden deudora 83-15-10 Propiedad Planta y Equipo en los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer"

En relación la ficha de depuración contable mediante la ficha No. 002-2024 de Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, la Oficina Asesora Jurídica expidió el siguiente concepto

(...)

"Se concluye entonces que si bien la Resolución No. L002 del 24 de enero de 2024 proferida por el Agente Liquidador de Coomeva EPS SA en Liquidación, ordenó en su artículo primero Declarar terminada la existencia legal de Coomeva, también dispuso conferir mediante Contrato de Mandato suscrito con Racil Asesorías SAS, la gestión de las actividades remanentes del Proceso de Liquidación de Coomeva EPS SA en Liquidación, del cual se desprenderá eventualmente el pago total o parcial de la acreencia reconocida como excluida de la masa. Así, solo hasta que se lleven a cabo las acciones remantes por parte del Mandatario Racil Asesorías SAS y se informe de manera concreta el pago o no de la acreencia reconocida por Coomeva EPS SA en Liquidación mediante Resolución A-007764 del 1° de noviembre de 2022, no es jurídicamente procedente indicar que la obligación se ha extinguido y por tanto, en este estado de la obligación No es viable su depuración contable".

En virtud de lo descrito se mantiene en los estados financieros la partida de DIECINUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$19.017.463) al tercero COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN, en la cuenta contable 138590 Otras cuentas por cobrar – difícil recaudo.

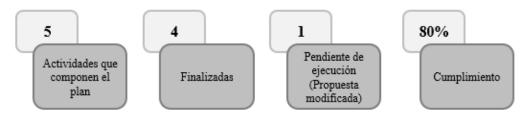


Ejecución del plan de sostenibilidad contable

La Secretaría Distrital de la Mujer realizó seguimiento al plan de sostenibilidad contable, a través de mesas de trabajo y correos electrónicos dirigidos a las áreas de gestión responsables de adelantar las actividades pertinentes e incorporar los registros en el sistema de información para lograr la depuración de la información contable.

A continuación, se presentan los resultados del plan de sostenibilidad contable con corte al 31 de diciembre de 2024.

Gráfica No. 1



Fuente. Elaboración propia

Gestión de las operaciones recíprocas con entidades públicas

Durante el año 2024 se realizó el cruce de información de los saldos de operaciones recíprocas con entidades públicas mediante oficios remitidos dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, realizando circularización de información con las siguientes entidades: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, Secretaría Distrital de Movilidad, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB, Empresa de Servicios Postales Nacionales y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC con el fin de conciliar las partidas generadas en el desarrollo de las operaciones entre las entidades.

Adicionalmente se realizaron conciliaciones con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá- ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

En la preparación de los Estados Financieros, la Secretaría Distrital de la Mujer aplicó el juicio profesional para el reconocimiento contable de bienes, derechos y obligaciones en respuesta a los lineamientos establecidos en el Manual Políticas de Operación Contables de la entidad, de tal forma que los criterios utilizados hacen parte integral de las revelaciones en cada nota de activos, pasivos, activos y pasivos contingentes, ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2024.

3.2 Estimaciones y supuestos

Los Estados Financieros de la Entidad se afectan contablemente por el cálculo de estimaciones que permiten determinar de forma más fiable el valor real y la medición posterior de activos y pasivos, conforme a los



criterios fijados en las políticas y directrices de la CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad y el Manual de Políticas de Operación Contable de la Entidad.

Las principales estimaciones corresponden a:

- a) Vidas útiles de propiedades, planta y equipo, activos intangibles
- b) Valor residual de propiedades, planta y equipo, activos intangibles
- c) Deterioro de activos generadores y no generadores de efectivo
- d) Beneficios a los empleados a largo plazo
- e) Obligaciones contingentes
- f) Responsabilidades fiscales

De conformidad con lo establecido en el Manual de Política de Operación de la Secretaría se establece:

Vidas útiles estimadas

"Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la Entidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación y definición de la vida útil, la Secretaría Distrital de la Mujer tuvo en cuenta los siguientes factores:

- Uso previsto del activo
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- Programa de reparaciones y mantenimiento
- Adiciones y mejoras realizadas al bien
- Obsolescencia técnica o comercial
- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- Políticas de renovación tecnológica de la Entidad
- Restricciones ambientales de uso

"La revisión de la estimación de las vidas útiles se realizará como mínimo de manera anual y estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, con la participación del profesional universitario encargado del almacén, el delegado de la oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica, el profesional con funciones de contador, el Jefe de Control Interno, y los invitados que se consideren necesarios por competencia de sus conocimientos y pertinencia en el tema a tratar los cuales se reunirán y analizarán el comportamiento del uso de los elementos de propiedad, planta y equipo, con el fin de verificar y definir la pertinencia de la estimación establecida para cada bien o si se requiere modificación.

La actualización o modificación de la vida útil de los activos, de conformidad con las adiciones mejoras, políticas de mantenimiento y/o reparaciones, avances tecnológicos implementados y obsolescencias justificadas en, soportes del estudio técnico emitidos por perito o experto en la materia, en el que se establece los años en que se amplía la vida útil del activo, la decisión del técnico que sustente el menor costo hacer dicho mantenimiento que comprar un activo nuevo.

Se revisarán las estimaciones por depreciación y valor residual. Se evaluará la existencia de indicios de deterioro que pueda presentar los activos mediante fuentes externas o internas de información que se



detallan en la política de deterioro bienes muebles e inmueble. Copia de estas actas serán remitidas al área Contable para lo de su competencia".

En la cuenta de intangibles licencias cuyo valor en libros es cero (0), se retira el costo histórico atendiendo lo establecido en el numeral 2. Guía para el reconocimiento de las licencias de la Compilación de Guías Transversales de aplicación para las Entidades de Gobierno Distritales Versión 1 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de la Carta Circular No. 75 de 2018, la cual establece (...)

"Aquellas licencias cuyo valor en libros sea de cero (0) porque terminó su vida útil y se adquiere una nueva actualización mediante un nuevo contrato, se debe retirar el costo histórico de la anterior licencia con un débito a la subcuenta que corresponda en la cuenta 197507 "licencias" de la cuenta 1975 "Amortización acumulada de activos intangibles (CR); con crédito a la 197007 "licencias" de la cuenta 1970 "Intangibles".

Valor Residual

"El valor residual de los bienes muebles será de cero (\$0) pesos, excepto para los bienes registrados en el rubro de equipos de transporte, tracción y elevación cuyo valor residual corresponderá al valor estimado que podría obtener la Secretaría Distrital de la Mujer actualmente por la disposición de dicho elemento.

El responsable de la revisión por lo menos una vez al año, acerca de la existencia de evidencia de valor residual, está a cargo del profesional universitario encargado del almacén y los profesionales de apoyo que se requieran y sea autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad".

Deterioro de activos generadores y no generadores de efectivo

Deterioro cuentas por cobrar

Para determinar el deterioro por pérdida crediticias esperadas de las cuentas por cobrar en poder de la entidad, la Secretaría Distrital de la Mujer aplica lo establecido en la Resolución No. 211 de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" incorporando para las entidades de gobierno, a partir del año 2023, la aplicación del deterioro de cuentas por cobrar bajo la metodología de estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva, aunado con la guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de la Carta Circular No. 122 de 2023.

En relación con las cuentas por cobrar, cuyo cobro coactivo es de competencia de la Subdirección de Ejecuciones Fiscales – SEF, se tomó el cálculo del deterioro del reporte remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda a través de correo electrónico.

Deterioro Propiedad Planta y Equipo e Intangibles

Para determinar el deterioro, la SDMujer evaluó los indicios de deterioro aplicables a fuentes internas o externas, a través del diligenciamiento del TEST deterioro por parte de las áreas generadoras de la información, para aquellos bienes cuya materialidad supera los 35 SMLV.



Frente al cálculo del deterioro efectuado, se utilizó la metodología establecida en la guía para la estimación del deterioro de bienes muebles e intangibles no generadores de efectivo, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de la Carta Circular No. 75 de 2018.

Beneficio a empleados de largo plazo

Para el reconocimiento de esta estimación, la SDMujer aplicó la metodología establecida en la guía para la estimación del reconocimiento por permanencia, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de la Carta Circular No. 111 de 2022.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de la Mujer utilizó los siguientes indicadores macroeconómicos para las actualizaciones de la estimación del beneficio por permanencia en el distrito:

Tabla 4

| | | | 2.024 | 2.025 | 2.026 | 2.027 |
|-----|--|----------------|---------------------------|--|-----------------------|--------------------|
| 1 | Valor estimado del Incremento Salarial por vigencia | IPC | 5,6% | 5,6% | 5,6% | 5,6% |
| | | % adicional | 1,7% | 1,7% | 1,7% | 1,7% |
| | | | 7,30% | 7,30% | 7,30% | 7,30% |
| 2 | Porcentaje de permanencia (según tipo de cargo) | | Carrera administrativa | Libre nombramiento y remoción | Planta provisional | Planta temporal |
| | | | 90% | 60% | 60% | 0% |
| 3 | 3 Año de inicio del Beneficio a estimar | | 2.024 | 2.023 | 2.022 | 2.021 |
| 3.1 | Tasa de descuento TES a cinco años (Banco de la República) | | 10,28% | 9,59% | 12,83% | 7,72% |
| 4 | 4 Valor del Beneficio | | 18% | del total anual recibido en básica mensual | el quinto año por a | asignación |

Fuente: Guía para la a estimación del reconocimiento por permanencia

Frente a la tasa de interés aplicada, utilizó la tasa de interés TES cero cupones a 5 años correspondiente al 10,28%, en virtud de la Carta Circular No. 135 de diciembre de 2024, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad.

Provisión para procesos legales y administrativos:

La valoración del contingente litigioso se genera trimestralmente, con base en los registros del sistema de información SIPROJ Web, aplicativo administrado por la Secretaría Jurídica Distrital, en el cual todas las Entidades Distritales registran la información de sus procesos litigiosos. El registro de las estimaciones contables del contingente se realiza con base en la información del "Reporte Marco Normativo Contable Convergencia" generado desde el aplicativo SIPROJ Web, el cual, en cumplimiento del Marco Contable para Entidades de Gobierno, refleja la clasificación de las obligaciones, de acuerdo con el porcentaje de probabilidad de pérdida determinada para cada proceso, acorde con lo establecido en la Circular Externa No. 029 de 2023.

Responsabilidad Fiscal

La administración y control de la base de datos correspondiente a procesos de Responsabilidad Fiscal, se encuentra a cargo de la Contraloría de Bogotá, para el suministro de información, se han establecido mecanismos de coordinación, cooperación y eficacia tendientes a obtener información de los procesos a cargo del órgano de control fiscal que permitan realizar conciliaciones periódicas a fin de obtener



información más ajustada a la realidad de los procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer. Para la vigencia 2024 mediante oficio No. 1-2024-021814 del 13 de noviembre de 2024 se solicita información de los procesos a cargo del órgano de control y se recibe el comunicado No 2024-27118 del 27 de diciembre de 2024 indicando que "no se adelantan procesos de cobro coactivo a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer".

3.3 Correcciones contables

La Secretaría Distrital de la Mujer realiza las correcciones y los cambios en estimaciones contables, conforme al numeral 4 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de Errores", de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades de gobierno, los efectos están incorporados en las cifras presentadas en los diferentes elementos de los estados financieros, bien en el patrimonio para el caso de las correcciones de periodos anteriores, o en los resultados del período para los cambios en estimaciones.

La materialidad para la reexpresión de los Estados Financieros de la ECP Bogotá D.C., producto de la corrección de errores, es establecida por la Dirección Distrital de Contabilidad con base en el análisis de los errores reconocidos y revelaciones elaboradas por parte de los Entes Públicos Distritales

Los principales movimientos realizados por correcciones contables se revelan en la nota 27. Movimiento cuenta resultados de ejercicios anteriores.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

• Política de Operación Contable de Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar en la Secretaría Distrital de la Mujer se originan de diversos conceptos, provenientes de diferentes dependencias, en el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, en el desarrollo de la política de operación asociada a las cuentas por cobrar, se describe al detalle las actividades que la generan y las dependencias que intervienen.

Objetivo. Definir los criterios que emplea la Secretaría Distrital de la Mujer dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación -CGN y sus modificatorios, Decreto Distrital No. 289 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Resolución No. 331 de 2022 emitidas por la Contaduría General de la Nación – CGN y la Resolución No. SHD-0000537 de 2022 y sus modificatorios expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda para el reconocimiento, clasificación, medición y revelación de la información de cuentas por cobrar de la Entidad Numeral 2.4 Política Contable de Cuentas por Cobrar.

Alcance. Esta política de operación contable está creada con el fin de definir los criterios de reconocimiento, medición y revelación para los hechos económicos considerados una cuenta por cobrar para la Entidad.

Como política general, la Secretaría Distrital de la Mujer para el reconocimiento, revelación, clasificación, y estimación del deterioro de sus cuentas por cobrar, determina:

✓ Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos a favor de la entidad, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.



- ✓ El reconocimiento procede siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie que se cumple con las siguientes condiciones (Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción, es probable que la entidad perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado con el activo producto de la transacción y el valor del activo puede ser medido con fiabilidad.
- ✓ Las cuentas por cobrar se reconocen cuando queden en firme los actos administrativos que generan el derecho de cobro, que determinen una obligación clara, expresa y exigible, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo, mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción Contencioso Administrativa o revocados por la autoridad que los profirió.
- ✓ El control de los actos administrativos y el reporte al área de contabilidad es responsabilidad de cada área de la Entidad, conforme la clasificación de las cuentas por cobrar según su naturaleza establecida en los numerales 16.1.4.1.4, 16.1.4.2.4 y 16.1.4.3.1 de este manual.
- ✓ Solo se reconocerán los intereses moratorios como cuentas por cobrar cuando se pueda ejercer control sobre el derecho, exista certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos, y su valor pueda medirse fiablemente.
- ✓ La Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, tiene la competencia funcional para adelantar el proceso de cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago de las acreencias no tributarias a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin embargo, esta gestión no implica que se ceda el control de las cuentas por cobrar, por lo tanto, el reconocimiento permanece en el Ente Público que las originó.
- ✓ La metodología utilizada para esta estimación del deterioro corresponderá a las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva las cuentas por cobrar se encuentran enmarcadas en alguna de las siguientes situaciones, a saber:
 - La cartera que no presenta mora,
 - La cartera que se encuentra en mora y está en etapa de cobro persuasivo,
 - La cartera que se encuentra en mora y está en etapa de cobro coactivo.

En cualquiera de estas situaciones, la cartera es sujeta al cálculo y reconocimiento del deterioro contemplando las pérdidas esperadas asociadas a estos derechos.

Adicional a lo definido en esta política específica, la SDMujer acoge los demás lineamientos de la política para el registro de las cuentas por cobrar descrita en el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

Esta política deberá ser actualizada cuando se presenten modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno que deban ser incluidas en ella o cuando la DDC realice modificaciones a las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C

Cuentas por cobrar derivadas de la Dirección de Talento Humano. Son aquellas que nacen de las novedades liquidadas a través de la nómina o de los actos administrativos debidamente ejecutoriados que determinan sanciones, multas por procesos disciplinarios aplicados a los empleados de planta de la Entidad,



recobros a realizar a las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud -EPS- por concepto de incapacidades o licencias de maternidad o paternidad.

Reconocimiento. Este tipo de hechos económicos se reconocerán en la información financiera de la Entidad, una vez la Dirección de Talento Humano remite la liquidación de nómina atendiendo los lineamientos distritales sobre incapacidades, licencias de maternidad y paternidad establecidos en la Circular Externa No. 027 de 2023 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.

Dado que la entidad paga la nómina, incluyendo los días correspondientes a la incapacidad, licencias de maternidad y de paternidad, los funcionarios están obligados a comunicar la expedición de esta a la Dirección de Talento Humano, con el objetivo de tramitar el cobro a la EPS o a la ARL.

En relación con procesos disciplinarios que establecen sanción pecuniaria, el reconocimiento se efectuará con el acto administrativo debidamente ejecutoriado, el cual debe ser remitido a la Dirección Administrativa y Financiera para el correspondiente registro contable.

Y en el caso de los mayores valores pagados, el reconocimiento se efectuará con el documento idóneo remitido por la Dirección de Talento Humano, que establece los mayores valores pagados al funcionario por los diferentes conceptos de nómina, debidamente reportados a Contabilidad en el momento en que se detecten.

Medición. Las cuentas por cobrar se clasifican al costo y su medición inicial se efectuará por el valor de la transacción determinado durante el pago de nómina o en el proceso disciplinario o al mayor valor detectado pagado de más por parte de la Entidad. Serán las normas disciplinarias de la Entidad, las que determinen los valores a cobrar y serán objeto de reconocimiento por deterioro.

Medición Posterior. Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Revelaciones. La Entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, la relación de los casos bajo responsabilidad de la Dirección de Talento Humano, los valores, valor en libros, deterioro, naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas y el valor en libros de los activos o pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo, baja, la gestión adelantada para recuperar estos dineros, plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Cuentas por cobrar derivadas de la Oficina Asesora Jurídica. Las cuentas por cobrar derivadas de la Oficina Asesora Jurídica son aquellas que nacen en el ejercicio de la defensa extrajudicial o judicial.

Los conceptos manejados son: decisiones judiciales, sentencias o acuerdos conciliatorios o arreglos que lidere la Oficina Asesora Jurídica ante el Comité de Conciliación.

Reconocimiento. Este tipo de hechos económicos se reconocerán en la información financiera de la Entidad, una vez la Oficina Asesora Jurídica haya llevado a cabo el proceso correspondiente y se encuentre expedido y debidamente ejecutoriado el acto administrativo que determine una obligación de pagar y/o reintegrar una suma de dinero a favor de la Entidad.

Será responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica reportar a la Dirección Administrativa y Financiera cuando surja el derecho de cobro a favor de la SDMujer a través memorando y anexando el formato GF-



FO - 34 Hoja de Control de Requisitos de Procedibilidad del Título Ejecutivo, derivado del procedimiento GF- PR-14 Trámite de Cobro Persuasivo y su respectiva constancia ejecutoria.

Medición. Las cuentas por cobrar se clasifican al costo y su medición inicial se efectuará por el valor de la transacción determinada durante el proceso o al mayor valor derivado de la liquidación, será la Oficina Asesora Jurídica quien determine los valores a cobrar a favor de la Entidad.

Medición posterior. Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Revelaciones. La Entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, la relación de los casos bajo responsabilidad de la Dirección de Talento Humano, los valores, valor en libros, deterioro, naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas y el valor en libros de los activos o pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo, baja, la gestión adelantada para recuperar estos dineros, plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Cuentas por cobrar derivadas de la Dirección de Contratos. Las cuentas por cobrar derivadas de la Dirección de Contratación son aquellas que nacen de la relación que tiene la Entidad con los contratistas en general, es decir, derivado de la ejecución de los contratos.

Los conceptos manejados son: saldos a favor de la Entidad por concepto de multas a los contratistas o derivados de las liquidaciones de los contratos, o de cualquier acto administrativo proferido con ocasión a la actividad contractual.

Reconocimiento. Será responsabilidad de la Dirección de Contratación, reportar a la Dirección Administrativa y Financiera cuando se generen estos casos, mediante memorando y anexando el formato GF-FO-34, Hoja de Control de Requisitos de Procedibilidad del Título Ejecutivo, derivado del procedimiento GF-PR-14 Trámite de Cobro Persuasivo con su respectiva constancia ejecutoria.

Medición. Las cuentas por cobrar se clasifican al costo y su medición inicial se efectuará por el valor de la transacción determinado durante el proceso o al mayor valor derivado de la liquidación, será la Dirección de Contratación quien determine los valores a cobrar a favor de la Entidad.

Medición posterior. Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Revelaciones. La Entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, la relación de los casos bajo responsabilidad de la Dirección de Talento Humano, los valores, valor en libros, deterioro, naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas y el valor en libros de los activos o pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo, baja, la gestión adelantada para recuperar estos dineros, plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Deterioro

Para hablar del cálculo del deterioro, se deberá tener en cuenta la metodología establecida en la Resolución 211 de 2021 "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" y la guía para la estimación del



deterioro de las cuentas por cobrar de emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de la Carta Circular No. 122 de 2023

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

Metodología. Se realiza una matriz de deterioro estableciendo porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar, información suministrada por la Contadora General de Bogotá mediante Carta Circular.

Cálculo de Deterioro. Cada área técnica generadora de cartera será responsable a 31 de diciembre de cada vigencia de aplicar el siguiente esquema y efectuar el cálculo del deterioro de la cartera que administra y controla.

las cuentas por cobrar se encuentran enmarcadas en alguna de las siguientes situaciones, a saber:

La cartera que no presenta mora,

La cartera que se encuentra en mora y está en etapa de cobro persuasivo,

La cartera que se encuentra en mora y está en etapa de cobro coactivo.

En cualquiera de estas situaciones, la cartera es sujeta al cálculo y reconocimiento del deterioro contemplando las pérdidas esperadas asociadas a estos derechos, mediante la metodología de estimación de pérdidas crediticias esperadas de manera colectiva.

La guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar establecida en la Carta Circular No. 122 de 2023 en su numeral 3 indicó:

"Cuentas por cobrar que no han sido remitidas a la SCNT.

Para el cálculo del deterioro de la cartera que se encuentra en etapa de cobro persuasivo y que no ha sido remitida a la Subdirección de Cobro Coactivo, el Ente evalúa los siguientes criterios dependiendo del estado del título ejecutivo o proceso":

| CRITERIO | | INTERROGANTE ASOCIADO | VALORACIÓN | |
|------------------------|------|---|------------|-------|
| | | ¿La deuda tiene menos de un año de vencida? | | 16,5% |
| | | ¿La deuda tiene entre 1 y 2 años de vencida? | | 18,2% |
| (a) Antigüedad de la | 40% | ¿La deuda tiene entre 2 y 3 años de vencida? | | 25,2% |
| deuda | | ¿La deuda tiene entre 3 y 4 años de vencida? | | 30,4% |
| | | ¿La deuda tiene entre 4 y 5 años de vencida? | 71,43% | 28,6% |
| | | ¿La deuda tiene más de cinco años de vencida? | 65,15% | 26,1% |
| (b) búsqueda de bienes | 45% | ¿La investigación de bienes previa a la apertura del proceso coactivo, arroja resultado negativo? | 30% | 13,5% |
| (b) busqueda de bienes | 7370 | ¿En la última investigación de bienes, o registro de las medidas cautelares, arroja resultado negativo? | 70% | 31,5% |

| CRITERIO | | INTERROGANTE ASOCIADO | VALORACIÓN | |
|------------------------------|-----|--|------------|-----|
| (c) Acuerdos de pago | 15% | ¿El deudor no ha firmado acuerdo de pagos? | | 11% |
| (c) Acuerdos de pago | | ¿Esta decretado el incumplimiento del acuerdo de pago? | 100% | 15% |
| (d) Procesos suspendidos 20% | | ¿El proceso se encuentra en estado suspendido? | 100% | 20% |

"La aplicación del deterioro de forma colectiva para las cuentas por cobrar que no han sido remitidas a la Subdirección de Cobro No tributario y sobre las cuales se evaluará únicamente el criterio (a) Antigüedad de la deuda"

Para la vigencia 2024, la Contadora General de Bogotá mediante la Carta Circular No. 135 actualizó las tasas de incumplimiento estimadas por edad para el criterio (a) Antigüedad de la deuda, la cual se detalla a continuación:

| CRITERIO | | EDAD DE CARTERA | TASAS DE INCUMPLIMIENTO ESTIMADAS POR EDAD | |
|----------------------------|-----|------------------|---|--|
| | 40% | Menor a un año | 57,67% | |
| | | Entre 1 y 2 años | 62,28% | |
| (a) Antigüedad de la deuda | | Entre 2 y 3 años | 75,45% | |
| (a) Antiguedad de la dedda | | Entre 3 y 4 años | 89,61% | |
| | | Entre 4 y 5 años | 94,73% | |
| | | Mayor a 5 años | 99,60% | |

El cálculo del deterioro se llevará a cabo al menos una vez al cierre del periodo fiscal, lo que significa, que si el área técnica posee la cuenta por cobrar por más de cuatro (4) meses y no se ha realizado la gestión para entregarla a la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda para iniciar el cobro coactivo y además se termina el periodo contable, será el área técnica la encargada de efectuar la estimación del deterioro correspondiente a las cuentas por cobrar.

En otro panorama, si la Secretaría Distrital de la Mujer llevó a cabo la etapa del debido cobrar y los cuatro (4) meses del cobro persuasivo e inmediatamente entrega estas cuentas por cobrar a la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando llegue la finalización del periodo contable, será la Secretaría Distrital de Hacienda la encargada de realizar los cálculos del deterioro de la cartera de los proyectos sociales de la Entidad.

Reconocimiento. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

Revelaciones. Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y b) un análisis de las cuentas



por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados.

Baja en cuentas. Las cuentas por cobrar se dejarán de reconocer cuando: a) 1. Los derechos que representan expiran o prescriben la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normativa vigente correspondiente. b) 2. No se tenga probabilidad de recuperar los flujos. c) 3. La entidad renuncié a los derechos: situación en la cual, se soporta adecuadamente la naturaleza legal y administrativa de dicha decisión. d) 4. Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de las cuentas por cobrar se transfieren. e) 5. La Entidad recibe efectivamente los recursos asociados a la cuenta por cobrar.

En caso de presentarse alguno de los escenarios planteados, se disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que los montos dados de baja previamente sean reintegrados a la Entidad, se registra un ingreso por recuperaciones.

La baja en cuentas está sustentada mediante acto administrativo o documento idóneo expedido por el servidor competente, de conformidad con la norma vigente. A su vez, este documento está respaldado en los soportes que permitan verificar, que previamente se ha realizado un estudio de las razones que motivan la decisión y las acciones ejecutadas.

Política de operación contable de propiedades, planta y equipo

Reconocimiento. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo los activos tangibles, teniendo en cuenta lo definido en el Manual de Políticas Contables de la ECP Bogotá D.C. numeral 2.6.3.3 Política Contable de Propiedades, planta y equipo: Bienes muebles, el cual contempla los bienes que cumplan con el concepto de activo, el cual indica que son los recursos que sean controlados por la Entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, un recurso controlado por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a) usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Al evaluar el control que se tiene sobre los bienes, con independencia que se tenga su titularidad jurídica, considerando entre otros aspectos si:

- a) Decide el propósito para el cual se destina
- b) Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros
- c) Asume sustancialmente los riesgos inherentes asociados a este y estos son significativos
- d) Permite su acceso o tiene la capacidad para ceder, negar o restringir su uso
- e) Presenta un derecho exigible sobre este



Medición Inicial. Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. De conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 de las Normas para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la Secretaría Distrital de la Mujer medirá el activo adquirido de acuerdo con el valor de mercado que defina el área técnica que adelante el proceso, la cual estaría encargada de hacer el requerimiento y la compra, o por el costo de reposición y si no es posible por el valor en libros que tenía el activo en la dependencia, órgano u organismo que transfirió el bien. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Medición Posterior. Después del reconocimiento y medición inicial, las Entidades realizarán la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

VALOR EN LIBROS = COSTO – DEPRECIACIÓN ACUMULADA- DETERIORO ACUMULADO

Depreciación. El método que mejor refleja el equilibrio entre los beneficios recibidos y potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, cuando el bien esté listo para su uso, se deprecian los elementos de propiedad, planta y equipo para reconocer la pérdida de la capacidad normal de operación durante su vida útil o reconocer el uso al que está expuesto a lo largo de su vida útil. Teniendo en cuenta que los bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer se utilizan de manera regular y uniforme en la prestación de servicios de la entidad, esta entidad no tiene procesos de producción, el método de depreciación a utilizar es el de línea recta.

Vidas útiles estimadas. Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la Entidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación y definición de la vida útil, la Secretaría Distrital de la Mujer tendrá en cuenta los siguientes factores:

- ✓ Uso previsto del activo
- ✓ Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- ✓ Programa de reparaciones y mantenimiento
- ✓ Adiciones y mejoras realizadas al bien
- ✓ Obsolescencia técnica o comercial
- ✓ Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- ✓ Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- ✓ Políticas de renovación tecnológica de la Entidad
- ✓ Restricciones ambientales de uso



Valor Residual. Teniendo en cuenta que, en la Secretaría Distrital de la Mujer, durante la vida útil de un elemento clasificado como propiedad, planta y equipo, se consume la totalidad de los beneficios económicos o el potencial de servicio del mismo, el valor residual de los bienes muebles será de cero (\$0) pesos, excepto para los bienes registrados en el rubro de equipos de transporte, tracción y elevación cuyo valor residual corresponderá al valor estimado que podría obtener la Secretaría Distrital de la Mujer actualmente por la disposición de dicho elemento.

El responsable de la revisión por lo menos una vez al año, acerca de la existencia de evidencia de valor residual, está a cargo del profesional universitario encargado del almacén y los profesionales de apoyo que se requieran y sea autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Deterioro. Para evaluar la existencia de deterioro del valor de los bienes muebles e inmuebles, se debe tener en cuenta que existen bienes generadores de efectivo y no generadores de efectivo:

Activos generadores de efectivo: Son los activos que se mantienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la Entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Activos no generadores de efectivo: Son los activos que se mantienen con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la Entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos.

Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer solo posee activos no generadores de efectivo, clasificados como propiedades, planta y equipo, se considerará lo siguiente:

- **a. Materialidad.** La evaluación de los indicios de deterioro procederá sobre los activos bienes muebles, clasificados como propiedades, planta y equipo, cuyo valor sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV; Sin embargo, la Profesional Universitaria encargada del almacén podrá considerar activos que no excedan la suma señalada, y que por su funcionalidad, naturaleza y uso al interior de la Entidad afectan de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión puede influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.
- **b. Indicios de deterioro del valor.** Al cierre de cada periodo contable, la Entidad evaluará la existencia de indicios de que el activo pueda estar sujeto a deterioro, el responsable de realizar esta verificación será el Área Técnica en la cual se encuentra asignado el bien, acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de procedimientos Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distrital y las Guías Transversales de aplicación para las entidades de Gobierno Distrital y podrá recurrir, entre otras, a fuentes externas o internas de información que se detallan a continuación:

Fuentes Externas:

✓ Se evidencian cambios tecnológicos que indican que el bien puede quedar desactualizado



- ✓ Existen factores políticos, económicos, sociales y legales que ejercen influencia sobre el uso normal del bien o de su valor, que impida obtener el potencial de servicio o los beneficios económicos esperados
- ✓ Hay evidencia que el valor de mercado del bien ha disminuido más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o su uso normal con respecto del valor neto en libros
- ✓ Se conoce de Tratados o Acuerdos comerciales o fiscales que pueden afectar los precios del bien
- ✓ Se presentan situaciones propias de la economía de mercado, como, por ejemplo: sobreoferta del bien o estímulo para el aumento de inversiones del bien que afecta su valor frente al valor neto en libros

Fuentes Internas:

- ✓ Se identifica cambios en el uso del bien que genere reducción de su aprovechamiento
- ✓ Existen informes que evidencian la pérdida o disminución total o parcial del potencial de servicio, ocasionado por la obsolescencia del bien
- ✓ Se presentan aumento en los costos de mantenimiento del activo en la vigencia con respecto al periodo anterior
- ✓ Al interior de la Entidad, se adelantan procesos de renovación tecnológica que obliguen a migrar a nuevas tecnologías y que por ende afecte el valor en libros del bien
- ✓ Existen planes de discontinuación o reestructuración respecto a la operación del bien
- ✓ Existe evidencia decisiones administrativas enfocadas al cambio del bien por altos costos de mantenimiento y actualización
- ✓ Se presentan informes del área que muestran o plantean, suspender o detener el desarrollo o la puesta en funcionamiento del activo

Para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro, se evaluarán los indicios descritos anteriormente tanto de fuentes internas o externas; los cuales estarán sustentados para registrar un deterioro de las cuentas de propiedad, planta y equipo.

En caso de obtener más de dos (2) respuestas afirmativas en la evaluación cualitativa de las fuentes internas y externas, se debe realizar el cálculo utilizando la Guía para el cálculo de la estimación del deterioro de bienes muebles e inmuebles no generadores de efectivo. establecida por la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC.

En el caso de no existir indicios de deterioro, la Entidad no estará obligada a realizar alguna estimación del valor del servicio recuperable.

Baja en cuentas. Se deben dar de baja los elementos de propiedades, planta y equipo, cuando cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Se pierda el control sobre el elemento. No se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.
- ✓ Se disponga para la venta; es de mencionar que la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



Teniendo en cuenta lo anterior, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, la Secretaría Distrital de la Mujer verificará el estado real de los mismos, y determinará si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por el concepto técnico emitido por las áreas de soporte técnico o por el profesional Universitario encargado del almacén según corresponda, decisión que deberá ser adoptada mediante un acto administrativo. Para el registro contable de la baja de los elementos, se realizará de conformidad con lo establecido en el instructivo GA- IN_ 12 Dar de baja Bienes del inventario a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer y las directrices emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad DDC. De conformidad con la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación

• Política de operación contable de activos intangibles.

Representa el valor de recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, puede realizar mediciones fiables, Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación. Si no cumple alguna de las anteriores condiciones, se reconocerán como gasto.

La Secretaría Distrital de la Mujer evaluará el control que tienen sobre esta clase de activos, sí:

- ✓ Decide el propósito para el cual se destina el activo,
- ✓ Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros,
- ✓ Asume sustancialmente los riesgos asociados a este y estos son significativos.
- ✓ Permite el acceso o tiene la capacidad para ceder, negar o restringir su uso.
- ✓ Presenta un derecho exigible sobre este.

Los activos intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como los desembolsos en que se incurra durante la fase de desarrollo de un intangible generado internamente y las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, serán reconocidos por la Secretaria Distrital de la Mujer, de acuerdo a la clasificación de activos intangibles; es decir, que los activos que sean adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocerán en el resultado del periodo, y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar.

Reconocimiento. El reconocimiento de activos intangibles estará sujeto a lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Contables de Activos intangibles Numeral 2.9 y lo establecido en el formato GA-FO-56 Bienes Intangibles (Software y Licencias) y GA-FO-25 -Acta de recibo de elementos y/o Entrada a Almacén.

Medición Inicial. Los activos intangibles en su reconocimiento inicial se medirán al costo, en caso de presentarse descuentos y rebaja se reconocerán como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización de éste, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 de las Normas para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación – CGN.

Medición inicial diferente al costo para activos adquiridos. Para un activo intangible adquirido, el costo incluye el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaen sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso



previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización, así como las erogaciones necesarias para la adquisición, formación y demás costos atribuibles a su ubicación y condiciones necesarias para que opere de la forma prevista.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de éste, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de Marco Normativo para Entidades de Gobierno Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Medición para activos generados internamente. En el caso de que se generen activos intangibles internamente de acuerdo con su cometido estatal, el profesional designado por la Oficina Asesora de Planeación deberá separar los desembolsos que efectúen en la fase de investigación y los que realicen en la fase de desarrollo, teniendo en cuenta que los primeros se reconocerán como gasto en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente.

En el caso de no poder identificar y separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, se reconocerán los desembolsos incurridos como gastos y no podrán reconocer ningún valor como activo intangible.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en periodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, salvo que dicho reconocimiento inicial haya sido producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

En el caso de las licencias de Windows que hacen parte integral de los equipos de cómputo y no es posible separar el costo de la licencia del equipo, se aplicará para este tipo de bienes lo indicado en la norma de propiedades, planta y equipo en Capítulo I del Numeral 10 de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos emitidas por la Contaduría General de la Nación - CGN.

Medición Posterior. Después del reconocimiento y medición inicial, las Entidades realizarán la medición posterior de sus activos intangibles, al costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Amortización. Para la determinación de la amortización de los activos intangibles con vida útil finita, la Entidad utilizará el método de línea recta. Sin embargo, la amortización cesará cuando: se produzca la baja del activo o si el valor residual del activo intangible supera el valor en libros.



El cargo por amortización de un período se reconocerá como gasto en el resultado del ejercicio, excepto cuando deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Vidas útiles estimadas. La vida útil es el tiempo en el cual la Entidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación de la vida útil, la Entidad deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ Uso previsto del activo
- ✓ Lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió
- ✓ Desgaste físico esperado del activo, efectuando el estudio de factores operativos
- ✓ Adiciones y mejoras realizadas al activo intangible
- ✓ Obsolescencia técnica o comercial
- ✓ Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- ✓ Duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados
- ✓ Plazo de la vigencia del contrato que otorga la licencia.
- ✓ Políticas de renovación tecnológica de la Entidad
- ✓ Restricciones ambientales de uso

De acuerdo con el análisis realizado, si no es posible realizar una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene una vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de un activo intangible que surja de derechos contractuales o legales no excederá el plazo establecido en dichos acuerdos, pero podrá ser inferior dependiendo del periodo en el cual la Entidad espera utilizar el activo. Si los acuerdos se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo o los periodos de renovación, siempre y cuando exista evidencia que soporte la renovación por parte de la Entidad sin un costo significativo.

La vida útil de un activo intangible será informada a contabilidad a través del formato GA-FO-56-Bienes intangibles (software y licencias). La existencia de los siguientes factores, entre otros, indicará si la Entidad estará en condiciones de renovar los derechos contractuales u otros derechos legales, sin incurrir en costos significativos:

- a) Existe evidencia, basada en la experiencia, de que se renovarán los derechos contractuales o legales;
- b) Existe evidencia de que las condiciones necesarias para obtener la renovación serán satisfechas.
- c) El costo de renovación para la Entidad no será significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera que obtenga la Entidad a causa de la renovación.

Si el costo de la renovación llegará a ser significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera de la misma, los costos de "renovación" representarán, el costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha que se realice la renovación.

Valor Residual. Para los activos intangibles de la Entidad, su valor residual es de cero (\$0) pesos. Excepto, cuando exista un compromiso por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de la vida útil o que exista un mercado para el activo intangible, según sea el caso.

Se deberá evaluar y revisar al cierre de cada periodo contable si la vida útil, el método de amortización y el valor residual de los activos intangibles y si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, se podrán fijar parámetros diferentes, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectuó el cambio.



Deterioro. Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la Secretaría Distrital de la Mujer tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Comprobará anualmente si el activo intangible se ha deteriorado, independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor, para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de aquellos activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso.
- 2. Para el caso de los activos intangibles con vida útil finita, la evaluación de los indicios de deterioro procederá para los activos intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como los desembolsos en que se incurra durante la fase de desarrollo de un intangible generado internamente y las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV.
- 3. Como mínimo, al cierre de cada periodo contable, la Entidad evaluará la existencia de indicios de que el activo pueda estar sujeto a deterioro y podrá recurrir, entre otras, a las fuentes externas o internas de información que se detallan a continuación:

Fuentes externas

- ✓ Se evidencian cambios tecnológicos que indican que el bien puede quedar desactualizado
- ✓ Existen factores políticos, económicos, sociales y legales que ejercen influencia sobre el uso normal del bien o de su valor, que impida obtener el potencial de servicio o los beneficios económicos esperados
- ✓ Hay evidencia que el valor de mercado del bien ha disminuido más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o su uso normal con respecto del valor neto en libros
- ✓ Se conoce de Tratados o Acuerdos comerciales o fiscales que pueden afectar los precios del bien
- ✓ Se presentan situaciones propias de la economía de mercado, como, por ejemplo: sobreoferta del bien o estímulo para el aumento de inversiones del bien que afecta su valor frente al valor neto en libros

Fuentes internas

- ✓ Se identifica cambios en el uso del bien que genere reducción de su aprovechamiento
- ✓ Existen informes que evidencian la pérdida o disminución total o parcial del potencial de servicio, ocasionado por la obsolescencia del bien
- ✓ Se presentan aumento en los costos de mantenimiento del activo en la vigencia con respecto al periodo anterior
- ✓ Al interior de la Entidad, se adelantan procesos de renovación tecnológica que obliguen a migrar a nuevas tecnologías y que por ende afecte el valor en libros del bien
- ✓ Existen planes de discontinuación o reestructuración respecto a la operación del bien
- ✓ Existe evidencia decisiones administrativas enfocadas al cambio del bien por altos costos de mantenimiento y actualización
- ✓ Se presentan informes del área que muestran o plantean, suspender o detener el desarrollo o la puesta en funcionamiento del activo



Para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro, se evaluarán los indicios descritos anteriormente tanto de fuentes internas o externas; los cuales estarán sustentados para registrar un deterioro de las cuentas de intangibles.

En caso de obtener más de dos (2) respuestas afirmativas en la evaluación cualitativa de las fuentes internas y externas, se debe realizar el cálculo utilizando la Guía para el cálculo de la estimación del deterioro de bienes muebles e inmuebles no generadores de efectivo establecidos por la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC.

En el caso de no existir indicios de deterioro, la Entidad no estará obligada a realizar alguna estimación del valor del servicio recuperable.

En caso de que no se reconozca deterioro alguno, podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización utilizado o el valor residual del activo, situación que deberá ser documentada y soportada por la Entidad.

- 1. El reconocimiento del deterioro del valor de los activos se llevará a cabo cuando existan indicios de que el activo se ha deteriorado y se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo en una cuenta separada y como un gasto en el resultado del periodo.
- 2. Existirá deterioro del valor de un activo intangible no generador de efectivo cuando el valor en libros supere el valor del servicio recuperable, para tal efecto se deberá determinar dicho valor, el cual será el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.
- 3. Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.
- 4. Para verificar si existe deterioro del valor de un activo intangible, la Entidad deberá determinar el valor del servicio recuperable y comparar este con su valor en libros, es decir, que deberá determinar el valor de mercado menos los costos de disposición y/o el costo de reposición.
- 5. La reversión del deterioro no podrá ser mayor a lo causado como deterioro acumulado; se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo y se asignará un ingreso en el resultado del periodo, sí, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable, es decir, si las mismas ya no existen o se han disminuido.
- 6. Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



• Política de Arrendamientos Operativos

La Entidad no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

Revelaciones La Entidad revelará la siguiente información:

- a) el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años en el caso de que aplique;
- b) los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de cuentas por pagar establecido en el Capítulo II Numeral 3 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos emitidos por la Contaduría General de la Nación - CGN.

• Política de operación contable de otros activos.

Se reconocerán como otros activos las transacciones de las cuales la Entidad no espere recibir dinero, lo que espera la Entidad de este tipo de transacciones es recibir un bien o un servicio, una legalización de servicios o de dinero del anticipo, lo que significa que no son un activo financiero y por tal razón no deben presentarse en las cuentas por cobrar de la Entidad.

Se clasificará esta categoría los siguientes conceptos:

- ✓ Avances y anticipos entregados
- ✓ Recursos entregados en administración
- ✓ Bienes y servicios pagados por anticipado que corresponden a los gastos pagados por Anticipado

Reconocimiento. La Secretaría Distrital de la Mujer reconocerá como otros activos los derechos adquiridos por la Entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un servicio, el cual la Entidad requerirá para llevar el adecuado desarrollo de su objeto social.

Medición. Los otros activos se medirán inicialmente al valor de la transacción.

Medición Posterior. Los otros activos en su medición posterior se harán al valor de la transacción, ya que estos no tienen cambios significativos en su valor y la realización de estos son de corto plazo y se realizan en la vigencia para la cual fueron propuestos.

Para el reconocimiento y control contable de los otros activos, las áreas técnicas remitirán al área de contabilidad la siguiente información:



Suministro de información. Para dar cumplimiento a esta política de operación, las siguientes áreas deberán reportar información a Dirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, así:

Avances y anticipos entregados. Mensualmente, la Dirección de Contratación remitirá el listado de los contratos y/o convenios suscritos por la Entidad en la que se pacte la entrega de recursos a título de anticipo o avance. En la facturación mensual, las áreas supervisoras de cada uno de los contratos deberán informar sobre la amortización de dichos anticipos de acuerdo con los términos contractuales pactados. Por su parte, la Dirección de Talento Humano deberá remitir en el mes siguiente a la entrega de viáticos los informes para legalizar avances de gastos y viaje, cuando hayan sido ejecutados.

Recursos entregados en administración. La Dirección de Contratación informa en los tres primeros días hábiles de cada mes sobre los convenios suscritos o liquidados en el mes inmediatamente anterior que involucran la entrega de recursos para ser administrados por parte de otra Entidad, indicando el número del convenio; nombre con quien se suscribe identificando el NIT; valor aportes Secretaría Distrital de la Mujer; objeto; supervisor; plazo de ejecución. Los supervisores de convenios en los cuales se pacte la entrega de recursos en administración, remiten en los tres primeros días hábiles de cada mes un informe debidamente suscrito por el supervisor del convenio sobre la ejecución financiera aprobada de los recursos entregados en administración a otra Entidad, con sus correspondientes soportes, indicando: número del Convenio; Nombre; Valor girado por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer; Valor total ejecutado por parte de la otra Entidad; saldo pendiente de ejecutar, identificada la orden de pago con que giraron los recursos en la Entidad receptora y nombre del beneficiario del pago, valor girado; fecha de giros, dejando constancia que los soportes de la ejecución de los recursos entregados en administración han sido debidamente verificados y forman parte del expediente contractual. Dicha información se remitirá a la Dirección Administrativa y Financiera a través de memorando interno, anexado el formato GF-FO-32. Informe Contable de Convenios. Previo a la liquidación de este tipo de convenios, el supervisor deberá confirmar con el área de contabilidad de la Secretaría Distrital de la Mujer el saldo, a fin de verificar claramente si en los estados financieros, existen valores pendientes por amortizar, de ser así, se deberá establecer si estos deben ser reintegrados a la Tesorería Distrital o si corresponden a partidas ejecutadas pendientes de registrar contablemente. En el caso de que este tipo de convenios hayan perdido competencia para su liquidación, las áreas técnicas responsables deberán realizar las gestiones necesarias para la depuración de los saldos contables de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Carta Circular No. 125 de 2023 emitida por la Contadora General de Bogotá D.C.

Bienes y servicios pagados por anticipado. Para los bienes y servicios pagados por anticipado que incluyen principalmente seguros, su reconocimiento será de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 417 de 2023 en la que se reconocerán como Bienes y Seguros pagados por Anticipado aquellos cuya cobertura sea mayor a doce meses. Para los seguros con cobertura mayor a doce meses el área de contabilidad deberá efectuar hojas de control que permitan establecer el valor que se debe amortizar mensualmente para cada uno de ellos.

Se dejará de reconocer en la cuenta de otros activos cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes al activo se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.



• Política de operación contable de cuentas por pagar.

Se reconocerán como tal las obligaciones adquiridas por la Entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones originadas de las cuentas por pagar existentes son nuevas cuentas por pagar, por ejemplo, los intereses.

Las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones adquiridas por la Secretaría Distrital de la Mujer por concepto de obligaciones por funcionamiento e inversión para la ejecución de su objeto de cometido estatal.

Se consideran como cuentas por pagar, entre otras:

- La adquisición de bienes y servicios que generen la obligación de pago.
- Los descuentos de nómina de los trabajadores y retenciones por impuestos y contribuciones, que son propiedad de otras entidades u organizaciones y que son reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

Medición Inicial. Las cuentas por pagar se clasifican al costo y se miden por el valor de la transacción.

Medición Posterior Las cuentas por pagar en su medición posterior se mantendrán al valor de la transacción.

Baja en cuentas. Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extinguen las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado, el acreedor renuncie a ella o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho a cobro o un tercero asuma la obligación, la Entidad aplicará la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación del nuevo marco normativo contable contenido en la Resolución No. 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación - CGN.

• Política de operación de beneficios a los empleados.

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que la Entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios traducidos en el pago de salarios y prestaciones sociales, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral, los cuales se encuentran definidos en las normas nacionales y distritales.

Objetivo. Definir los criterios que debe aplicar la Secretaría Distrital de la Mujer, para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos relacionados con los beneficios a empleados, en la aplicación de la Resolución No. 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación – CGN, para



implementar el nuevo marco normativo contable y sus modificatorios, Resolución No. 331 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación -CGN y sus modificatorios.

Alcance. Esta política ha sido elaborada con base en las retribuciones que, a la fecha de su emisión, otorga la Entidad a sus empleados y deberá ser actualizada en el caso de que existan nuevos beneficios que no estén bajo a su alcance o cuando se presenten modificaciones al Nuevo marco normativo contable que deban ser incluidas en ellas.

Beneficios a corto plazo. Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Incluyen los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social, prestaciones sociales, bonificaciones, primas extralegales, ausencias remuneradas a corto plazo (ausencias acumulativas y ausencias no acumulativas), incentivos (pecuniarios y no pecuniarios, como reconocimientos al buen desempeño en dinero o en bonos para turismo, deportes, educación, salud y tecnología, entre otros) que se entregan al empleado para retribuir la prestación de sus servicios. La entidad reconocerá como un pasivo, junto con su gasto asociado.

Para el caso de los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la Entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como incapacidades por enfermedad, maternidad, paternidad, permisos sindicales y calamidades domésticas, se reconocen cuando se produce la ausencia.

Para la liquidación de las prestaciones sociales por concepto de cesantías, en el sector gobierno general de Bogotá D.C., aunque existen dos regímenes con características específicas, que, de acuerdo con la cartilla de régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, en la Secretaría Distrital de la Mujer se aplica:

El Sistema de liquidación anual de cesantías: "consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cobija a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un Fondo Administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías".

La obligación que se derive de este régimen es considerada como beneficio de corto plazo, y debe actualizarse con una periodicidad mensual.

Para el reconocimiento de capacitación, bienestar social y estímulos como beneficios a empleados a corto plazo, las Entidades deben realizar la identificación de las erogaciones relacionadas con: i) planes de capacitación a los trabajadores, ii) programas de bienestar social orientados a mejorar el desarrollo integral del empleado y de su familia, y iii) planes de incentivos dirigidos a reconocer el desempeño de los empleados.



Cuando no sea posible identificar claramente si estos conceptos se destinan directamente a los trabajadores, estas erogaciones se reconocerán como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto.

Medición. El pasivo se debe medir por el valor de la obligación, habiendo realizado previamente las deducciones a que haya lugar. (Por ejemplo: Descuentos de nómina, pagos anticipados si los hubiere) contra un gasto para la Entidad, la medición posterior es igual a la inicial, si estos valores no presentan cambios.

Beneficios a largo plazo. La Secretaría Distrital de la Mujer, reconocerá como beneficio a largo plazo, el reconocimiento por permanencia en el servicio público reglamentado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo No. 276 de 2007 modificado por los Acuerdos Nos. 336 de 2008 y 528 de 2013, el Reconocimiento por permanencia, se definió como: una contraprestación directa y retributiva, que se pagará por primera vez a los empleados públicos que a 31 de diciembre del año 2006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido, en los organismos y entidades a que hace referencia al Artículo 3º del presente Acuerdo.

Reconocimiento. Se reconocerán como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y como un gasto del periodo cuando la Entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Medición. Para la medición del beneficio por reconocimiento por permanencia, se clasificará como beneficio a largo plazo, el cual se efectuará el cálculo de dos componentes del pasivo, así:

- a. Componente del pasivo real del reconocimiento por permanencia, comprende el valor de las alícuotas pendientes de pago de los Servidores que hayan cumplido con la causación del beneficio y que podrían corresponder a cinco, cuatro, tres, dos o una de dichas alícuotas, las cuales deberán ser actualizadas al cierre de cada vigencia con el incremento de la asignación básica (AB) efectuado en dicho año. De cualquier forma, la actualización de las cifras se efectuará anualmente al costo, dado que, en el mes de enero de la siguiente vigencia, se cancelará el valor de una alícuota que se clasifica como corriente y las demás alícuotas que se cancelen en periodo subsiguiente se clasificaron como no corriente.
- b. Componente del pasivo estimado del reconocimiento por permanencia, corresponde a la cuantificación proporcional del tiempo transcurrido para adquirir el derecho al beneficio por permanencia, con corte al 31 de diciembre de cada vigencia. Es por ello, que un empleado puede presentar simultáneamente, por este concepto, registró en el pasivo real y en el pasivo estimado de acuerdo con las características propias de cada uno Para la medición de este componente al finalizar el periodo contable se reconocerá por el valor presente de la obligación conforme lo establece la "Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entes y entidades de gobierno del Distrito Capital" emitida en la Carta Circular No. 111 de 2022, por la Contadora General de Bogotá D.C. y sus modificatorias, la cual hará parte integral de esta política operación contable.
- c. El cálculo se realizará al 31 de diciembre y anualmente hasta que el empleado cumpla con el tiempo establecido para hacerse acreedor del reconocimiento por permanencia, es decir, cinco (5) años, momento en el cual se constituye como pasivo real a favor del funcionario pagadero en cinco cuotas anuales, que se clasificará para el costo y se actualizará a partir del segundo año con el incremento salarial respectivo, como lo señala la norma vigente.



La Dirección de Talento Humano es la responsable de realizar este cálculo y debe informar a la Dirección Administrativa y Financiera los valores a actualizar como mínimo dentro de los primeros veinte (20) días del mes de diciembre de cada año, con el fin de realizar los registros que contempla la norma.

• Política de operación contable de Ingresos.

Se reconocerán como ingresos los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) generados en desarrollo de su actividad misional, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la Entidad.

La Secretaría Distrital de la Mujer reconocerá ingresos fiscales no tributarios, las operaciones interinstitucionales y los otros ingresos generados, reintegro de servicios públicos, reintegro de incapacidades, reintegros de valores no ejecutados de convenios suscritos con terceros, ganancias generadas en la venta de propiedades planta y equipo y reversión de las pérdidas por deterioro del valor.

Adicionalmente, las transferencias por concepto de bienes recibidos por otras Entidades públicas o donaciones (no monetarios) como ingresos sin contraprestación. Entendiéndose, los ingresos sin contraprestación los correspondientes a operaciones que realice la Entidad en la cual no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

Mientras que el derecho de cobro no sea claro, expreso y exigible, las Entidades deberán controlar la información del hecho económico en cuentas de orden.

Reconocimiento y medición de Ingresos. Los ingresos por Operaciones Interinstitucionales corresponden a los fondos recibidos por la Entidad de la administración central del mismo nivel, para el desarrollo de sus funciones misionales, las cuales incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de fondos.

Para el reconocimiento de estas operaciones se tendrá en cuenta el procedimiento contable contemplado en la Carta Externa de cada vigencia emitida por el Contador (a) General de Bogotá D.C. en el cual se establece el procedimiento contable para el manejo de los recursos a través de la Cuenta Única Distrital.

Baja el mecanismo de Cuenta Única Distrital – CUD, la Secretaría Distrital de Hacienda recauda, administra, paga, traslada y/o dispone los recursos de los Organismos del Sector Central, Órganos de Control, de los Fondos de Desarrollo Local y de los Establecimientos Públicos Distritales con la inclusión de sus recursos propios. Los recursos administrados a través de la CUD que tienen como fuente, entre otras, los recursos del Distrito, del Sistema de Regalías, del Sistema General de Participaciones y otros con destinación específica, para financiar las obligaciones que pueden surgir de la ejecución del presupuesto de gasto e inversiones.

En el caso de la Secretaría Distrital de la Mujer se tiene como fuente los Recursos Distrito.

La Dirección Distrital de Tesorería -DDT de la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH efectúa los pagos de las obligaciones que requieran ser giradas a través de la Cuenta Única Distrital, de conformidad con la orden emitida por el responsable de presupuesto y el ordenador del gasto de cada Entidad, como



responsables de la legalidad de la transacción, mediante el diligenciamiento de los documentos que ordenan el pago, los cuales se radican a través del Sistema SAP/BOGDATA. La programación de estos, solo se realizará una vez se verifique que los documentos fueron radicados, se han elaborado de forma correcta y oportuna, y se encuentren suscritos por los funcionarios que tengan la competencia para ello; para esto, los servidores públicos que suscriban los documentos de pago de recursos de la CUD deben registrar previamente sus firmas ante la DDT a través de los mecanismos, formatos y procedimientos que este disponga.

Para la contabilización de las operaciones interinstitucionales se tendrá en cuenta el procedimiento contable de la Circular Externa No. 028 de 2023, emitidos por la Contadora General de Bogotá D.C.

Los Otros Ingresos corresponden a los ingresos que no son derivados de las actividades propias de la Entidad. Los ingresos generados por reintegro de servicios públicos y reversión de las pérdidas por deterioro del valor se reconocerán como ingresos diversos por el valor de la transacción recibida.

La Secretaría Distrital de la Mujer reconocerá los ingresos por transferencia cuando la Entidad que transfiere el recurso se obligue legal o de forma vinculante con la transacción y se medirán por el valor de mercado del bien recibido, si no se tiene esta información por el costo de reposición, y a falta de este, se medirán por el valor en libros de los activos recibidos.

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes:
- b) La entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) Los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

• Política de operación de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos y no con la distribución de excedentes.

La Secretaría Distrital de la Mujer reconocerá los siguientes gastos:

✓ Gastos de administración y operación corresponden a los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en



- el desarrollo de la operación básica o principal, en su mayoría sustentados como rubros de funcionamiento.
- ✓ Los principales gastos están representados en gastos de nómina (seguridad social, prestaciones sociales y otros beneficios), gastos generales (seguros, adquisición de materiales y suministros, reparaciones y mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, entre otros), impuestos y demás gastos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.
- ✓ Gasto público social representa los recursos destinados por la Entidad directamente a la solución de las necesidades básicas, al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.
- ✓ La Secretaría Distrital de la Mujer reconocerá como gasto público social los gastos directamente asociados a los proyectos misionales de la Entidad, conforme las definiciones contenidas en cada proyecto de inversión.
- ✓ Otros Gastos representan los gastos de la Entidad que, por su naturaleza, no están relacionados con las actividades propias de la Entidad, los cuales podrán corresponder a pérdida en siniestros, entre otros conceptos.

Reconocimiento. Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los gastos se reconocerán de forma sistemática de acuerdo con el consumo de estos. Esto es necesario, para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedad, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización.

Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

A continuación, se relacionan las notas de las cuentas que le aplican a la Secretaría, de conformidad con la plantilla para la preparación uniforme de las notas a los estados financieros para las entidades de gobierno de Bogotá D.C. a saber:

Nota 7. Cuentas por cobrar

Nota 10. Propiedades, planta y equipo

Nota 14. Activos intangibles

Nota 16. Otros Derechos y Garantías

Nota 17. Arrendamientos

Nota 21. Cuentas por pagar

Nota 22. Beneficios a empleados

Nota 25. Activos y pasivos contingentes

Nota 26. Cuentas de Orden

Nota 27. Patrimonio

Nota 28. Ingresos

Nota 29. Gastos



En seguida, se detalla las Notas a los estados financieros que no le aplican a la Entidad

Nota 5. Efectivo y equivalentes al efectivo

Nota 6. Inversiones e instrumentos derivados

Nota 7.3 Cuentas por Cobrar en mora sin deterioro

Nota 8. Préstamos por cobrar

Nota 9. Inventarios

Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales

Nota 12. Recursos naturales no renovables

Nota 13. Propiedades de inversión

Nota 15. Activos biológicos

Nota 18. Costos de financiación

Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda

Nota 20. Préstamos por pagar

Nota 23. Provisiones

Nota 24. Otros pasivos

Nota 30. Costos de ventas

NOTAS AL ACTIVO

Los activos son recursos controlados por la entidad, que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio, o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Los activos de la Secretaría Distrital de la Mujer incluyen los bienes y derechos originados en hechos económicos en desarrollo de sus funciones, está conformado a saber:

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|--------------------------------------|---------------|---------------|----------------|------|
| 13 - CUENTAS POR COBRAR | 40.595.969 | 28.202.104 | 12.393.865 | 44% |
| 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 1.769.173.715 | 2.426.112.848 | -656.939.133 | -27% |
| 19 - OTROS ACTIVOS | 4.216.134.891 | 4.974.448.768 | -758.313.877 | -15% |
| TOTAL | 6.025.904.575 | 7.428.763.720 | -1.402.859.145 | -19% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Los valores que constituyen el grupo 13 Cuenta por cobrar de la Secretaría Distrital de la Mujer, a 31 de diciembre de 2024, ascienden a \$40.595.969 valor que representan el 0,7% del total del activo discriminado de la siguiente manera:



Composición

| | | dic-24 | | | dic-23 | | | |
|--|--------------------|-----------------------|----------------|--------------------|-----------------------|----------------|-------------|-------|
| CUENTAS | Saldo Corriente | Saldo No Corriente | Saldo Final | Saldo Corriente | Saldo No Corriente | Saldo Final | Variaciones | % |
| 13 - CUENTAS POR COBRAR | 33.505.915 | 7.090.054 | 40.595.969 | 7.981.331 | 20.220.773 | 28.202.104 | 12.393.865 | 44% |
| 1311 - CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 0 | 0 | 0 | 560.000 | 0 | 560.000 | -560.000 | -100% |
| 1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 33.505.915 | 7.995.336 | 41.501.251 | 7.421.331 | 9.025.364 | 16.446.695 | 25.054.556 | 152% |
| 1385 - CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO | 0 | 47.006.129 | 47.006.129 | 0 | 47.006.129 | 47.006.129 | 0 | 0% |
| 1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) | 0 | -47.911.411 | -47.911.411 | 0 | - 35.810.720 | -35.810.720 | -12.100.691 | 34% |
| 138690 - Otras cuentas por cobrar | | -47.911.411 | -47.911.411 | 0 | - 35.810.720 | -35.810.720 | -12.100.691 | 34% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre del grupo 13, Cuentas por cobrar de las vigencias 2024-2023, se presenta una variación porcentual del 44% y una variación absoluta de \$12.393.865 la cual se detalla a continuación:

Cuenta 1311 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios por valor de \$0

El saldo de esta cuenta 31 de diciembre de 2024 es de cero (\$0). Al compararse el saldo de las vigencias 2024-2023 presenta una disminución porcentual de -100% y absoluta de -\$560.000, originada en el reconocimiento del reintegro realizado el día 24 de enero de 2024 mediante recibo de ingresos No. 7000740505 a nombre de COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0462 de 2023 "Por la cual se resuelve el proceso administrativo por presunto incumplimiento parcial, con relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 924 de 2022".

Cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar por valor de \$41.501.251

La composición de esta cuenta corresponde a:

- ✓ Cuentas por cobrar por concepto de indemnizaciones por valor de \$4.930.621
- ✓ Cuentas por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud; por concepto de recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad por valor de \$36.570.630

La presentación del saldo de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre 2024–2023, se clasifican teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda. Los conceptos de indemnizaciones, incapacidades y/o licencias de maternidad pendientes de recobro de la vigencia 2024 se presenta dentro del Activo Corriente, las incapacidades y/o licencias pendientes de recobro que presentan saldos de vigencias anteriores se presenta dentro del Activo No Corriente.



Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de la cuenta 1384 denominada Otras cuentas por cobrar de las vigencias 2024-2023, se presenta una variación porcentual del 152% y una variación absoluta de \$25.054.556 originada por:

a) Reconocimiento de las cuentas por cobrar ante las diferentes entidades promotoras de salud de licencias e incapacidades.

Ahora bien, referente a las gestiones de cobro durante la vigencia 2024, la Secretaría Distrital de la Mujer, ha realizado las siguientes actividades:

Subcuenta 138421 Indemnizaciones por valor de \$4.930.621

El saldo de esta cuenta corresponde al reconocimiento económico de la pérdida del equipo de cómputo identificado con placa 58071 la cual es aceptada para reposición por la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2023, afectado la póliza todo riesgo daño material No. 12848 y la placa 59051 la cual es aceptada por la aseguradora, mediante correo electrónico de fecha del 29 de enero de 2024, afectando la póliza todo riesgo daño material No. 12848.

Durante la vigencia 2024, se efectuaron acercamiento con la aseguradora con el fin de cumplir los requisitos requeridos para la reposición de estos bienes.

La última gestión se realizó en el mes de diciembre en la cual la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A solicitó ficha técnica de los equipos para revisar la actualización del valor de reposición de bienes.

Subcuenta 138426 Pago por cuenta de terceros por valor de \$36.570.630

Incapacidades y/o Licencias

La Dirección de Talento Humano, realiza de manera permanente el cobro de las incapacidades y/o licencias ante las entidades promotoras de salud, dicho cobro se realiza a través de canales virtuales y radicaciones a través de oficios en puntos físicos establecidos por cada entidad promotora de salud.

A continuación, se presenta la variación del saldo de la subcuenta 138426, por concepto de Incapacidades y/o Licencias a 31 de diciembre de 2024-2023.

| CUENTA CONTABLE | NIT | NOMBRE | 2024 | 2023 | VARIACIONES | % |
|--------------------|-------------|----------------------------|------------|------------|-------------|-------|
| 138426 | 800.130.907 | SALUD TOTAL | 574.981 | 0 | 574.981 | 100% |
| 138426 | 860.066.942 | COMPENSAR EPS | 7.258.896 | 2.740.016 | 4.518.880 | 165% |
| 138426 | 800.251.440 | EPS SANITAS S.A. | 8.888.356 | 0 | 8.888.356 | 100% |
| 138426 | 830.003.564 | EPS FAMISANAR | 7.091.506 | 0 | 7.091.506 | 100% |
| 138426 | 900.156.264 | NUEVA E.P.S S.A | 4.761.555 | 0 | 4.761.555 | 100% |
| 138426 | 805.000.427 | COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN | 7.995.336 | 7.995.336 | 0 | 0% |
| 138426 | 39.724.052 | ELIZABET GUAQUETA SOTELO | 0 | 1.030.028 | -1.030.028 | -100% |
| 138426 | 830.113.831 | ALIANSALUD EPS S.A | 0 | 2.827.926 | -2.827.926 | -100% |
| | | TOTAL | 36.570.630 | 14.593.306 | 25.835.278 | 151% |

Cifras expresadas en pesos colombianos



Este cuadro muestra que a 31 de diciembre de 2024 el saldo de la cartera de la entidad asciende a \$36.570.630 presentando una variación absoluta de \$25.835.278 y una variación porcentual de 151% originada principalmente por el reconocimiento de la cartera ante las diferentes entidades promotoras de salud por concepto de licencias e incapacidades.

Durante la vigencia 2024, las actividades realizadas para obtener el reintegro de los dineros por cada EPS constan en los siguientes radicados:

| Entidad | No. de radicado | Fecha |
|-----------------|---|------------|
| Famisanar | 5010-2023-E-002842 | 3/01/2024 |
| Sanitas | 0-36075091 | 12/01/2024 |
| Compensar | 7001128 | 22/02/2024 |
| Sura | 24022931882743 del 29 de febrero de 2024 | 29/02/2024 |
| Famisanar | 5010-2024-E-169735 | 4/04/2024 |
| Compensar | 516656001560 | 12/04/2024 |
| Famisanar | 5010-2024-E - 183961 | 12/04/2024 |
| Nueva E.P.S S.A | 1022276 | 18/04/2024 |
| Salud Total | 4182410035 | 18/04/2024 |
| Compensar | 13197418 | 19/04/2024 |
| Compensar | 52660491001 | 19/04/2024 |
| Compensar EPS | 504063016449 | 26/04/2024 |
| Compensar | 1106253 | 3/05/2024 |
| Compensar | 504063016514 | 3/05/2024 |
| Famisanar | 504063016722 | 17/05/2024 |
| Famisanar | 5010-2024-E-250467 | 22/05/2024 |
| SANITAS SAS | Correo electrónico | 22/05/2024 |
| Compensar | 5010-2024-E - 275516 | 6/06/2024 |
| SANITAS SAS | Correo electrónico | 6/06/2024 |
| Sura | 0-37839155 | 8/07/2024 |
| Compensar | 13148029396 | 27/07/2024 |
| Famisanar | 5010-2024-E-413582 | 28/08/2024 |
| Famisanar | 5010-2024-E-413586 | 28/08/2024 |
| Sura | 9694898 | 29/08/2024 |
| Famisanar | 5010-2024-E-417091 | 29/08/2024 |
| Nueva EPS | 1252467 | 29/08/2024 |
| Nueva E.P.S S.A | 1252481 | 29/08/2024 |
| Sanitas | Correo electrónico | 30/08/2024 |
| Sanitas | Correo electrónico | 30/08/2024 |
| SANITAS SAS | Correo electrónico | 30/08/2024 |
| Compensar | 20240000604677 | 9/10/2024 |
| Compensar EPS | 20240000480347 | 9/10/2024 |
| Compensar EPS | 20240000604694 | 9/10/2024 |
| SANITAS SAS | Correo electrónico | 22/10/2024 |
| SANITAS SAS | Correo electrónico | 22/10/2024 |
| SANITAS SAS | Correo electrónico | 22/10/2024 |
| Nueva E.P.S S.A | 1362403 | 30/10/2024 |
| Compensar EPS | EN20240000678460 | 5/11/2024 |
| Salud Total | 14469406 | 6/11/2024 |



| Entidad | No. de radicado | Fecha | | |
|---------------|--------------------|------------|--|--|
| Compensar EPS | EN20240000730127 | 20/11/2024 | | |
| SANITAS SAS | Correo electrónico | 22/11/2024 | | |
| SANITAS SAS | Correo electrónico | 22/11/2024 | | |
| Famisanar EPS | 5010-2024-E-579562 | 3/12/2024 | | |
| Sura | 10018207 | 11/12/2024 | | |

Incapacidades y/o Licencias en proceso de cobro coactivo

En relación con las licencias y/o incapacidades que se encuentran en proceso de cobro coactivo por valor de \$7.995.336, gestionadas por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda bajo radicado No. 202101198100013002 relacionadas con el tercero COOMEVA EPS en Liquidación, estas quedaron reconocidas mediante Resolución No. A-009148 del 13 de diciembre 2022.

Sin embargo, en la vigencia 2024, expiden la Resolución No. L002 de 2024 por medio de la cual se declara terminada la existencia legal de COOMEVA EPS S.A. en liquidación.

En virtud de lo descrito, mediante correo electrónico se solicita ante la Secretaría Distrital de Hacienda, el estado de dichas acreencias reconocidas.

La Secretaría Distrital de Hacienda remite oficio suscrito por RACIL ASESORÍAS S.A.S en calidad de mandate de COOMEVA EPS S.A LIQUIDADA indicando.

"Es preciso indicar que, a la fecha únicamente existe vocación de pago hasta la concurrencia de los recursos que ingresen al mandato para las acreencias reconocidas como excluidas de la masa y que deberá darse aplicación al principio de igualdad que debe existir entre los acreedores, principio que encuentra su sustento en el artículo 13 de la Constitución Política, esto es, que todas las personas reciban la misma protección y trato de las autoridades y que gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, para el presente caso, aplicación de las mismas condiciones en lo correspondiente a pagos. Así las cosas y teniendo en cuenta la obligación contenida en la cláusula tercera, numeral 16 del contrato de mandato no. LIQ00324 de 2024, cuando se dé inicio al periodo de pagos, se le informará y al correo autorizado para notificación le serán solicitados los documentos actualizados que permitan dar continuidad al pago".

Cuenta 1385 Cuentas por Cobar de Difícil Recaudo por valor de \$ 47.006.129

La composición de esta cuenta corresponde a:

- ✓ Cobro coactivo por proceso de incumplimiento a la cláusula penal del contrato No. 282 de 2014, a nombre de Sociedad ADA por valor de \$27.988.666.
- ✓ Cuentas por cobrar a la Entidad Promotora de Salud COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN, por concepto recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad por valor \$19.017.463 reconocido mediante Resolución No. A-007764 del 11 de noviembre 2022.

La presentación del saldo de la cuenta 1385 Cuentas por Cobar de Difícil Recaudo en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre 2024 se clasifican en el activo no corriente.



A continuación, se presenta la variación del saldo de la cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo de la vigencia 2024 comparado con el año 2023.

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|---|------------|------------|-------------|----|
| 1385 - CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO | 47.006.129 | 47.006.129 | 0 | 0% |
| TOTAL | 47.006.129 | 47.006.129 | 0 | 0% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de la cuenta 1385 denominada Cuentas por Cobar de Difícil Recaudo de las vigencias 2024-2023, no se presenta variación.

El saldo de la cuenta este compuesto por:

Cartera Coomeva EPS en liquidación por valor de \$19.017.463

Durante la vigencia 2024 se efectuó la ficha de depuración contable No. 002-2024 sobre cuentas por cobrar de difícil recaudo con el tercero COOMEVA EPS en Liquidación por valor de \$19.017.463 por parte de la Dirección de Talento Humano y La Dirección Administrativa y Financiera - Contabilidad, posteriormente se solicitó concepto a la Oficina Asesora Jurídica, el cual embargo emitió concepto desfavorable, indicado lo siguiente "Así, solo hasta que se lleven a cabo las acciones remanentes por parte del Mandatario Racil Asesorías SAS y se informe de manera concreta el pago o no de la acreencia reconocida por Coomeva EPS SA en Liquidación mediante Resolución A-007764 del 1° de noviembre de 2022, no es jurídicamente procedente indicar que la obligación se ha extinguido y por tanto, en este estado de la obligación No es viable su depuración contable."

En virtud de lo descrito, se presenta la ficha en mención en el segundo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera, celebrado los días 18 y 19 de diciembre de 2024 y se concluye continuar reflejando la cifra en los Estados Financieros, hasta que se culmine las acciones remanentes por parte del Mandatario Racil Asesorías SAS.

Cobro coactivo a nombre de Sociedad ADA por valor de \$27.988.666.

El saldo corresponde al proceso de incumplimiento a la cláusula penal del contrato No. 282 de 2014. Este proceso de cobro se encuentra en estado SUSPENDIDO acorde con lo establecido en la Resolución No DCO-000156 del 31 de enero del 2019 expedida por la Dirección Distrital de Cobro, en donde se ordena suspender el proceso de cobro coactivo No. OGC-2018-2265 adelantado en contra de la sociedad ADA S.A, hasta tanto existan sentencias definitivas debidamente ejecutoriadas provenientes del Contenciosos Administrativo.

Con corte a 31 de diciembre de 2024 el Juzgado 38 Administrativo de Oralidad de Bogotá no ha dictado fallo en el proceso 2018- 00191, ID 588207 toda vez que el proceso desde el 24 de febrero de 2024 se encuentra en el Despacho para sentencia.



Resultado de las gestiones

Subcuenta 138426 Pago por cuenta de tercero

Producto de las gestiones relacionadas con el recobro de las incapacidades y licencias en la subcuenta contable 138426 Pago por cuenta de tercero, con corte al 31 de diciembre de 2024 se han recaudado un total de \$114.383.352, respecto del saldo a 31 de diciembre de 2023 (\$6.597.970) y referente a las incapacidades y/o licencias generadas en la vigencia 2024 (\$107.785.382), reflejados de la siguiente manera:

| SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 cuenta contable 1384 | 14.593.306 | % DE GESTIÓN | ESTADO |
|---|-------------|--------------|---|
| RECAUDOS EN EL 2024 DE INCAPACIDADES DE 2023 Y VIGENCIAS ANTERIORES | 6.597.970 | 45% | Gestión de recaudo frente al saldo 31 de diciembre 2023 |
| COOMEVA | 7.995.336 | 55% | Resolución No. A-009148 de 13 de diciembre de 2022. Finalización acciones remanentes por parte del mandatario Racil Asesorías SAS |
| INCAPACIDADES GENERADAS 2024 | 136.360.676 | | Incapacidades y/o Licencias 2024 |
| AJUSTES GENERADOS 2024 | 665.681 | | Corresponde a traslado CXC no corriente y reclasificación CXC de administradora a funcionario |
| RECAUDOS DE INCAPACIDADES 2024 | 107.785.382 | 79% | Gestión de recaudo de las incapacidades generadas en el año 2024. |
| AJUSTES 2024 | 665.681 | | Corresponde a traslado CXC no corriente y reclasificación CXC de administradora a funcionario |
| SALDO PARA GESTIONAR A 31 DE DICIEMBRE 2024 | 28.575.294 | 21% | Corresponde principalmente a licencias de maternidad e incapacidades generadas en la vigencia 2024 |
| SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024 Cuenta Contable 1384 | 36.570.630 | | |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo

Las gestiones relacionadas con el recobro de Otras cuentas por cobrar difícil recaudo en la subcuenta contable 138590, con corte al 31 de diciembre de 2024, se reflejan de la siguiente manera:

| SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 cuenta contable 1385 | 47.006.129 | % DE GESTIÓN | ESTADO |
|---|------------|--------------|--|
| COOMEVA | 19.017.463 | 40% | Resolución No. A-007764 1 de noviembre de 2022. Finalización acciones remanentes por parte del mandatario Racil Asesorías SAS. |
| ADA S.A | 27.988.666 | 60% | Proceso de cobro suspendido mediante Resolución No DCO-000156 del 31 de enero del 2019. En despacho para sentencia. |
| SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Cuenta Contable 1385 | 47.006.129 | | |

Cifras expresadas en pesos colombianos



EDAD DE LA CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| DESCRIPCIÓN | MENOR A 3 MESES | | VENCIDA ENTRE 3 MESES HASTA 6 MESES | | VENCIDA ENTRE 6 MESES Y UN AÑO | | VENCIDA ENTRE 1 Y 3 AÑOS | | VENCIDAS MAS DE 3 AÑOS | | TOTALES | |
|---|--------------------|------------|---|---------|---|-----------|--------------------------------|-----------|------------------------------|------------|---------|------------|
| CUENTA | Q | VALOR | Q | VALOR | Q | VALOR | Q | VALOR | Q | VALOR | Q | VALOR |
| 13 Cuentas por Cobrar | 20 | 21.490.961 | 2 | 233.385 | 4 | 9.928.180 | 1 | 1.853.389 | 12 | 55.001.465 | 39 | 88.507.380 |
| 1384 Otras cuentas por cobrar | 20 | 21.490.961 | 2 | 233.385 | 4 | 9.928.180 | 1 | 1.853.389 | 4 | 7.995.336 | 31 | 41.501.251 |
| 1385 cuentas por cobrar difícil recaudo | | | | | | | | | 8 | 47.006.129 | 8 | 47.006.129 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR (NC)

Composición

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|--|-------------|-------------|-------------|-----|
| 1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) | -47.911.411 | -35.810.720 | -12.100.691 | 34% |
| TOTAL | -47.911.411 | -35.810.720 | -12.100.691 | 34% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

A 31 de diciembre de 2024, esta cuenta presenta un saldo de -\$47.911.411 correspondiente al cálculo del deterioro de la cartera por concepto de Incapacidades y /o Licencias y de las otras cuentas por cobrar.

Se observa una variación porcentual del 34% y una variación absoluta de -\$12.100.691 originado en el ejercicio de medición posterior de las cuentas por pagar, que de conformidad con la política contable que se efectúa al finalizar el periodo contable. Para este ejercicio se contó con los siguientes insumos:

- a) La estimación del deterioro se calcula siguiendo los criterios señalados en la Resolución No. 211 de 2021 "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" y la guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de la Carta Circular No. 122 de 2023.
- b) Durante la vigencia 2024 la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó concepto y capacitación ante la Dirección Distrital de Contabilidad en relación con la aplicación del deterioro de las cuentas por cobrar con la metodología de perdidas crediticias esperadas.

La Dirección Distrital de Contabilidad mediante memorando con radicado 2024EE422681O1 del 27 de noviembre de 2024 emite concepto con la aplicación del deterioro de las cuentas por cobrar con la metodología de perdidas crediticias esperadas concluyendo.

(...)



"¿Para la aplicación del deterioro de las cuentas por cobrar con la metodología de perdidas crediticias esperadas, se requiere esperar cuatro (4) meses desde el registro inicial de la cuenta por cobrar para realizar la estimación del deterioro?

No, la Resolución No. 211 de 2021, precisó que la medición posterior de las cuentas por cobrar corresponde al valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro del valor de las pérdidas crediticias esperadas; es decir no se requieren indicios para iniciar su medición posterior, sino realizar la medición de acuerdo con la metodología determinada teniendo en cuenta la estimación de los riesgos de que ocurra un incumplimiento de los pagos futuros.

A partir de este lineamiento, la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC señaló en la Carta Circular No. 122 de 2023, que las cuentas por cobrar que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ La cartera no presenta mora,
- ✓ La cartera se encuentra en mora y está en etapa de cobro persuasivo,
- ✓ La cartera se encuentra en mora y está en etapa de cobro coactivo.

Son sujetas al cálculo y reconocimiento del deterioro mediante la metodología de pérdidas crediticias esperadas como mínimo al final del período contable con independencia de que la cartera se encuentre o no en mora, o que se encuentre en etapa de cobro persuasivo o coactivo".

c) Expedición de la Carta Circular No. 135 de 2024 por la Contadora General de Bogotá, actualizando la tasa de incumplimiento estimadas por edad para el criterio (a) Antigüedad de la deuda, las cuales se detallan a continuación:

| CRITERIO | | Edad de la cartera | Tasas de incumplimiento estimadas por edad |
|----------------|-----|--------------------|---|
| | | Menor a un año | 57,67% |
| | 40% | Entre 1 y 2 años | 62,28% |
| (a) Antigüedad | | Entre 2 y 3 años | 75,45% |
| de la deuda | | Entre 3 y 4 años | 89,61% |
| | | Entre 4 y 5 años | 94,73% |
| | | Mayor a 5 años | 99,60% |

d) Criterios de estimación de deterioro a una cuenta por cobrar con deudores que presentan desmejoramientos es sus condiciones como se detalla a continuación:

| CRITERIO | | INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO | | | | |
|----------------------------|-----|--|-----|--|--|--|
| | | ¿El análisis previo de la solvencia del deudor y sus activos, ha presentado variaciones hasta la fecha actual? | 20% | | | |
| (a) Antigüedad de la deuda | 60% | ¿El deudor (Persona jurídica) no tiene la capacidad para seguir operando en el mercado? | 30% | | | |
| | | ¿El cierre del proceso de liquidación culmina en menos de seis meses? | 30% | | | |



| CRITERIO | INTERROGANTE ASOCIADO AL CRITERIO | | |
|----------|--|-----|--|
| | ¿El deudor presenta más de una obligación incumplida con el Estado, de acuerdo con la consulta del BDME? | 20% | |

e) Reporte del Sistema de Información de Cobro Coactivo – SICO, relacionada con el estado y deterioro de los procesos que se encuentran en cobro coactivo por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda remitido por correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2024.

A continuación, se relaciona los movimientos en la vigencia 2024, del deterioro de las otras cuentas por cobrar y de las cuentas por cobrar de difícil recaudo.

7.2 Ingresos no tributarios

| CONCEPTOS | Saldo CXC dic-24 | Saldo inicial por deterioro | Gasto por deterioro en la vigencia | Baja en cuentas | Reversiones de deterioro | Valor de deterioro acumulado |
|---|---------------------|-----------------------------------|--|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| 1311 - CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 0 | -92.154 | | | 92.154 | -184.308 |
| 1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 41.501.251 | -6.282.875 | -7.458.328 | 0 | 1.565.445 | -12.175.758 |
| 138421 - Indemnizaciones | 4.930.621 | -304.994 | -866.578 | | | -1.171.572 |
| 138426 - Pago por cuenta de terceros | 36.570.630 | -5.977.881 | -6.591.750 | | 1.565.445 | -11.004.186 |
| 1385 - CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO | 47.006.129 | -29.435.691 | -6.299.962 | 0 | 0 | -35.735.653 |
| 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo | 47.006.129 | -29.435.691 | -6.299.962 | | | -35.735.653 |
| Total | 88.507.380 | -35.810.720 | -13.758.290 | 0 | 1.657.599 | -47.911.411 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Adicionalmente, se relaciona la estimación individual por tercero del deterioro de las otras cuentas por cobrar y de las cuentas por cobrar de difícil recaudo.

| CUENTA CONTABL E | NIT | NOMBRE | 2024 | 2023 | VARIACION ES | % |
|------------------------|-------------|---|-------------|-------------|-----------------|-------|
| 138690 | 800.130.907 | SALUD TOTAL EPS | -132.637 | 0 | -132.637 | 100% |
| 138690 | 860.066.942 | COMPENSAR EPS | -1.674.482 | -450.897 | -1.223.585 | 271% |
| 138690 | 800.251.440 | EPS SANITAS S.A. | -2.050.366 | 0 | -2.050.366 | 100% |
| 138690 | 830.003.564 | EPS FAMISANAR | -1.635.869 | 0 | -1.635.869 | 100% |
| 138690 | 900.156.264 | NUEVA E.P.S S.A | -1.098.396 | 0 | -1.098.396 | 100% |
| 138690 | 805.000.427 | COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN | -23.399.471 | -21.240.997 | -2.158.474 | 10% |
| 138690 | 39.724.052 | ELIZABET GUAQUETA SOTELO | 0 | -187.052 | 187.052 | -100% |
| 138690 | 830.113.831 | ALIANSALUD EPS S.A | 0 | -465.364 | 465.364 | -100% |
| 138690 | 800.167.494 | ADA S.A | -16.748.618 | -13.069.262 | -3.679.356 | 28% |
| 138690 | 900.870.890 | COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS | 0 | -92.154 | 92.154 | -100% |
| 138690 | 860.002.184 | AXA COLPATRIA SEGUROS SA | -1.171.572 | -304.994 | -866.578 | 284% |
| | TOTAL | | -47.911.411 | -35.810.720 | -12.100.691 | 34% |

Cifras expresadas en pesos colombianos



NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se reconocen como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Se registran como activos los bienes adquiridos cuya cuantía sea superior de dos (2) SMMV.

El manejo, control, administración y registro de los bienes (devolutivos y de consumo) en la Secretaría Distrital de la Mujer está enmarcado en el Sistema de Gestión de la Calidad, dentro del proceso de Gestión Administrativa - Administración de Almacén y Gestión e Inventarios.

Para el registro y revelación de los hechos económicos de propiedad, planta y equipo, el área contable requiere que previamente se actualice el archivo de control de almacén e inventarios y disponer de los documentos soporte idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación.

A los bienes de Propiedad, planta y equipo de la Secretaría se les calcula la depreciación de forma mensual, utilizando el método de Línea Recta, como método de reconocido valor técnico, como regla general.

El valor residual de los bienes propiedad, planta y equipo se determina en cero (\$0) pesos, con excepción del equipo de transporte el cual se estableció como valor residual la suma de \$112.298.000 teniendo en cuenta el resultante de aplicar al costo del bien el porcentaje obtenido del valor del mercado del vehículo con las mismas características cumplida la vida útil estimada

Para los efectos pertinentes, se tiene en cuenta la vida útil de los bienes muebles de acuerdo con la siguiente clasificación:

| ACTIVOS DEPRECIABLES | AÑOS DE VIDA ÚTIL |
|--|-------------------|
| MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 10 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 8 |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 5 |
| EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 5 |

Composición

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|---|---------------|---------------|--------------|------|
| 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 1.769.173.715 | 2.426.112.848 | -656.939.133 | -27% |
| 1637 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS | 181.651.299 | 278.339.462 | -96.688.163 | -35% |
| 1655 - MAQUINARIA Y EQUIPO | 5.013.914 | 5.013.914 | 0 | 0% |
| 1665 - MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 732.632.849 | 633.434.510 | 99.198.339 | 16% |
| 1670 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 4.022.233.973 | 4.075.643.045 | -53.409.072 | -1% |
| 1675 - EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 191.107.560 | 191.107.560 | 0 | 0% |



SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| CUENTAS | dic-24 | dic-24 dic-23 | | % |
|---|----------------|----------------|--------------|------|
| 1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | -3.363.157.687 | -2.752.458.762 | -610.698.925 | 22% |
| 1695 - DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR) | -308.193 | -4.966.881 | 4.658.688 | -94% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIÓN | % |
|---|----------------|-----------------|------------------|-------|
| 1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (NC) | -3.363.157.687 | - 2.752.458.762 | 610.698.925 | 22% |
| 168504 - Maquinaria y equipo | - 1.018.565 | - 684.305 | 334.260 | 49% |
| 168506 - Muebles, Enseres y Equipos de Oficina | - 398.781.486 | - 361.532.170 | - 37.249.316 | 10% |
| 168507 - Equipos de Comunicación y Computación | -2.765.299.928 | - 2.189.193.931 | - 576.105.997 | 26% |
| 168508 - Equipos de transporte, tracción y elevación | - 74.769.156 | - 72.898.871 | 1.870.285 | 3% |
| 168513 - Bienes muebles en bodega | - | - | - | 0% |
| 168515 - Propiedades, planta y equipo no explotados | - 123.288.552 | - 128.149.485 | 4.860.933 | -4% |
| 1695 - DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (NC) | - 308.193 | - 4.966.881 | 4.658.688 | -94% |
| 169510 - Muebles, enseres y equipos de oficina | - | - 305.444 | 305.444 | -100% |
| 169511 - Equipos de comunicación y computación | - 308.193 | - 4.661.437 | 4.353.244 | -93% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

El grupo de Propiedad planta y equipo equivale al 29% del total del activo, con un saldo a 31 de diciembre de 2024 de \$1.769.173.715

Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre, del grupo 16 Propiedad Planta y Equipo de las vigencias 2024-2023, se presenta una variación porcentual del -27% y una variación absoluta de -\$656.939.133 la cual se detalla a continuación:

Se presenta el costo histórico del gasto por depreciación de la vigencia, el valor de la depreciación acumulada, el gasto por del deterioro de la vigencia, el valor del deterioro acumulado, y el valor en libros del inicio y el final del periodo contable, así como la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable. Adicionalmente se presenta por separado los siguientes movimientos: adquisiciones, bienes recibidos sin contraprestación, reclasificaciones, bajas entre otros.



10.1 Detalle saldos y movimientos PPYE

| CONCEPTOS / CUENTAS | MAQUINA RIA Y EQUIPO | EQUIPOS DE COMUNICA CIÓN Y COMPUTACI ÓN | EQUIPOS DE TRANSPORT E, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | TOTAL |
|---|----------------------------|---|---|---|----------------|
| SALDO INICIAL (01-ene) | 5.013.914 | 4.353.982.507 | 191.107.560 | 633.434.510 | 5.183.538.491 |
| (+) ENTRADAS (DB): | 0 | 12.795.404 | 0 | 113.739.406 | 126.534.810 |
| Adquisiciones en compras | | 7.618.904 | | 113.739.406 | 121.358.310 |
| Otras entradas de bienes muebles | 0 | 5.176.500 | 0 | 0 | 5.176.500 |
| Otras Entradas | | 5.176.500 | | | 5.176.500 |
| (-) SALIDAS (CR): | 0 | -162.892.639 | 0 | -14.541.067 | -177.433.706 |
| Baja cuentas (incluye trasladado en vigencia cuentas orden) | | -162.892.639 | | -14.541.067 | -177.433.706 |
| =SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas) | 5.013.914 | 4.203.885.272 | 191.107.560 | 732.632.849 | 5.132.639.595 |
| + CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| +Entrada por traslado de cuentas dentro del Grupo 16(DB) | | 2.201.201.758 | | 173.693.380 | 2.374.895.138 |
| -Salida por traslado de cuentas dentro del Grupo 16 (CR) | | -2.201.201.758 | | -173.693.380 | -2.374.895.138 |
| =SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios) | 5.013.914 | 4.203.885.272 | 191.107.560 | 732.632.849 | 5.132.639.595 |
| - DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA) | -1.018.565 | -2.888.588.480 | -74.769.156 | -398.781.486 | -3.363.157.687 |
| Saldo Inicial de la Depreciación | -684.305 | -2.317.343.416 | -72.898.871 | -361.532.170 | -2.752.458.762 |
| SI Depreciación Directa | -684.305 | -2.189.193.931 | -72.898.871 | -361.532.170 | -2.624.309.277 |
| No Aplica Concepto | -684.305 | -2.189.193.931 | -72.898.871 | -361.532.170 | -2.624.309.277 |
| SI Depreciación Ind. (Subctas:168513,168514,168515,168516) | | -128.149.485 | | | -128.149.485 |
| + Gasto Depreciación aplicada en la vigencia | -334.260 | -718.291.434 | -1.970.244 | -58.057.140 | -778.653.078 |
| Gasto Depreciación Directa | -334.260 | -675.818.188 | -1.970.244 | -57.022.565 | -735.145.257 |
| Concepto_NA | 334.260 | 675.818.188 | 1.970.244 | 57.022.565 | 735.145.257 |
| Gasto Depre. Ind. (SubCtas:536013,536014,536015,536016) | | -42.473.246 | | -1.034.575 | -43.507.821 |
| -Retiro Depreciación acumulada por baja en cuentas vigencia | | 150.213.649 | | 13.858.010 | 164.071.659 |
| +Otros Ajustes de la Depreciación acumulada vigencia actual | | -3.167.279 | | | -3.167.279 |
| -Otros Ajustes de la Depreciación acumulada vigencia actual | | | 99.959 | 6.949.814 | 7.049.773 |
| - DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE) | 0 | -308.193 | 0 | 0 | -308.193 |
| Saldo inicial del Deterioro acumulado | 0 | -4.661.437 | 0 | -305.444 | -4.966.881 |
| SI Deterioro Directo | 0 | -4.661.437 | 0 | -305.444 | -4.966.881 |
| No Aplica Concepto | | -4.661.437 | | -305.444 | -4.966.881 |
| + Gasto Deterioro aplicado en la vigencia | 0 | -308.193 | 0 | 0 | -308.193 |
| Gasto Deterioro Directo | 0 | -308.193 | 0 | 0 | -308.193 |
| No Aplica Concepto | | 308.193 | | | 308.193 |
| -Reversión de deterioro acumulado en la vigencia. | | | | 305.444 | 305.444 |
| -Retiro de Deterioro acumulado por baja en cuentas vigencia | | 4.661.437 | | | 4.661.437 |



| CONCEPTOS / CUENTAS | MAQUINA RIA Y EQUIPO | EQUIPOS DE COMUNICA CIÓN Y COMPUTACI ÓN | EQUIPOS DE TRANSPORT E, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | TOTAL |
|--|----------------------------|---|---|---|---------------|
| VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE) | 3.995.349 | 1.314.988.599 | 116.338.404 | 333.851.363 | 1.769.173.715 |
| % DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento) | 20,31% | 68,71% | 39,12% | 54,43% | 65,52% |
| % DETERIORO ACUMULADO (seguimiento) | 0,00% | 0,01% | 0,00% | 0,00% | 0,01% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Propiedad Planta y equipo no explotado

El saldo de la cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotado a 31 de diciembre de 2024 asciende a \$181.651.299, al ser comparado con la vigencia 2023 presenta una variación porcentual del -35% y la variación absoluta de -\$ 96.688.163 originada en los siguientes movimientos:

- a) Reclasificación de sesenta y tres (63) bienes que se encontraban en propiedad planta y equipo no explotado por la finalización de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2023 acorde con lo señalado en el art. 40 de la Ley 80 de 1993 a la cuenta 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN por valor por valor de \$211.737.201.
- b) Reclasificación de catorce (14) bienes tipificados como inservibles por daño (parcial o total) y servibles no utilizables por obsolescencia a la cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotados por valor por valor de \$144.428.282 para su posterior baja mediante Resolución No. 0471 de 2024.
- c) Reclasificaciones de cuatro (4) bienes tipificados como inservibles por daño (parcial o total) y servibles no utilizables por obsolescencia a la cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotados por valor por valor de \$14.541.067 para su posterior baja mediante Resolución No. 0471 de 2024.
- d) En el mes de diciembre se realizó la baja en cuenta en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0471 del 27 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se autoriza y ordena el retiro, baja en cuenta y destino final de los bienes muebles devolutivos y de control administrativo de los inventarios y de los registros contables de la Secretaría Distrital de la Mujer, tipificados como servibles no utilizables e inservibles" por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$167.645.669), los cuales se encuentran descritos a continuación:

| ITEM | PLACA | DETALLE | COSTO HISTÓRICO | VALOR EN LIBROS A 30 DE NOVIEMBRE 2024 | ESTADO DE LOS BIENES |
|------|-------|-------------------|--------------------|--|---------------------------|
| 1 | 16411 | ROUTER | 48.734.813 | 1.484.210 | No útil por obsolescencia |
| 2 | 9208 | VIDEO CONFERENCIA | 59.965.368 | 310.981 | No útil por obsolescencia |



| ITEM | PLACA | DETALLE | COSTO HISTÓRICO | VALOR EN LIBROS A 30 DE NOVIEMBRE 2024 | ESTADO DE LOS BIENES |
|-------|-------|-----------------------|--------------------|--|---------------------------|
| 3 | 18151 | PORTÁTIL | 3.057.850 | - | No útil por obsolescencia |
| 4 | 13286 | TABLERO DIGITAL | 5.336.000 | 308.290 | No útil por obsolescencia |
| 5 | 15273 | TODO EN UNO | 3.149.376 | 10.215 | No útil por obsolescencia |
| 6 | 57517 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 22.956 | No útil por obsolescencia |
| 7 | 57509 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 22.956 | No útil por obsolescencia |
| 8 | 285 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 316.464 | No útil por obsolescencia |
| 9 | 16735 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 12.214 | No útil por obsolescencia |
| 10 | 16722 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 12.214 | No útil por obsolescencia |
| 11 | 57510 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 22.956 | No útil por obsolescencia |
| 12 | 7889 | MESA | 1.900.000 | 43.098 | No útil por obsolescencia |
| 13 | 59487 | TODO EN UNO | 3.391.500 | 1.870.041 | Daño total o parcial |
| 14 | 17196 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 20.855 | Daño total o parcial |
| 15 | 16729 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 12.214 | Daño total o parcial |
| 16 | 17194 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 20.855 | Daño total o parcial |
| 17 | 13721 | TEATRO EN CASA | 1.826.000 | 15.205 | Daño total o parcial |
| 18 | 17128 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 20.855 | Daño total o parcial |
| 19 | 16752 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 12.214 | Daño total o parcial |
| 20 | 59654 | CÁMARA FOTOGRÁFICA | 2.398.999 | 199.905 | Daño total o parcial |
| 21 | 16664 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 12.214 | Daño total o parcial |
| 22 | 17195 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 20.855 | Daño total o parcial |
| TOTAL | | | 167.645.669 | 4.771.767 | |

Cifras expresadas en pesos colombianos



d. Paralelamente en mes de diciembre se reintegraron al almacén treinta y un (31) equipos de cómputo por valor de \$123.725.358 que se encontraban en servicio producto de la finalización de los contratos de prestación de servicios acorde con lo señalado en el art. 40 de la Ley 80 de 1993.

Muebles, enseres y equipos de oficina.

El saldo de a cuenta 1665 Muebles, enseres y equipos de oficina a 31 de diciembre de 2024 asciende a \$732.632.849, al ser comparado con la vigencia 2023 presenta una variación porcentual del 16% y la variación absoluta de \$99.198.339 y obedece al siguiente movimiento:

- a) Se adquirieron en la vigencia 2024 bienes por valor de \$113.739.406 correspondientes a once (11) UPS con el tercero EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP.
- b) Reclasificaciones de cuatro (4) bienes tipificados como inservibles por daño (parcial o total) y servibles no utilizables por obsolescencia a la cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotados por valor por valor de \$14.541.067 para su posterior baja mediante Resolución No. 0471 de 2024.

Equipos de comunicación y computación.

El saldo de la cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación a 31 de diciembre de 2024 asciende a \$4.022.233.973, al ser comparado con la vigencia 2023 presenta una variación porcentual del -1% y una variación absoluta de \$53.409.072 y obedece a los siguientes movimientos:

- a) Se adquirió en la vigencia 2024 un bien por valor de \$7.618.904 correspondientes a (1) SWITCH MARCA D-LINK con el tercero EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA.
- b) Reposición del equipo de cómputo identificado con placa 59871 por valor de \$5.176.500.
- c) Reclasificación de sesenta y tres (63) bienes que se encontraban en propiedad planta y equipo no explotado por la finalización de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2023 acorde con lo señalado en el art. 40 de la Ley 80 de 1993 a la cuenta 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN por valor por valor de \$211.737.201.
- d) Baja en cuenta de tres (3) equipos de cómputos identificados con placa 58052, 58090 y 58122 por valor de \$9.788.037 por concepto de siniestros.
- e) Reclasificación de catorce (14) bienes tipificados como inservibles por daño (parcial o total) y servibles no utilizables por obsolescencia a la cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotados por valor por valor de \$144.428.282 para su posterior baja mediante Resolución No. 0471 de 2024.
- f) Reclasificaciones de treinta y un (31) bienes que se encontraban en servicio producto de la finalización de los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2024 acorde con lo señalado en el art. 40 de la Ley 80 de 1993 a la cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotados por valor por valor de \$123.725.358.



Depreciación acumulada

La dinámica de la cuenta 1685, Depreciación acumulada de Propiedad Planta y Equipo (CR). El saldo acumulativo de esta cuenta siempre va en aumento a razón del valor de la cuota alícuota aplicada en cada mes, y por una base mayor por el ingreso de nuevos bienes en servicio.

A continuación, se presenta la variación por cuenta contable:

| CUENTAS | | dic-24 | | dic-23 | VARIACIÓN | % |
|---|---|---------------|---|---------------|---------------|-------|
| 1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (NC) | • | 3.363.157.687 | 1 | 2.752.458.762 | - 610.698.925 | 22% |
| 168504 - Maquinaria y equipo | - | 1.018.565 | 1 | 684.305 | - 334.260 | 49% |
| 168506 - Muebles, Enseres y Equipos de Oficina | - | 398.781.486 | 1 | 361.532.170 | - 37.249.316 | 10% |
| 168507 - Equipos de Comunicación y Computación | 1 | 2.765.299.928 | 1 | 2.189.193.931 | - 576.105.997 | 26% |
| 168508 - Equipos de transporte, tracción y elevación | - | 74.769.156 | 1 | 72.898.871 | - 1.870.285 | 3% |
| 168513 - Bienes muebles en bodega | | - | | - | - | 0% |
| 168515 - Propiedades, planta y equipo no explotados | - | 123.288.552 | ı | 128.149.485 | 4.860.933 | -4% |
| 1695 - DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (NC) | • | 308.193 | • | 4.966.881 | 4.658.688 | -94% |
| 169510 - Muebles, enseres y equipos de oficina | | - | - | 305.444 | 305.444 | -100% |
| 169511 - Equipos de comunicación y computación | - | 308.193 | - | 4.661.437 | 4.353.244 | -93% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

10.4 Estimaciones

| | Años de Vida Útil | |
|--|-------------------|--------|
| | Mínimo | Máximo |
| MUEBLES | | |
| 1655 - Maquinaria y equipo | 10 | 15 |
| 1670 - Equipos de comunicación y computación | 4 | 8 |
| 1675 - Equipos de transporte, tracción y elevación | 8 | 10 |
| 1665 - Muebles, enseres y equipo de oficina | 5 | 10 |

Revisión de estimaciones

De acuerdo con las políticas contables correspondientes a las cuentas de propiedades, planta y equipo, y al marco normativo contable para las entidades de gobierno, para la vigencia fiscal 2024 la SDMujer realizó la mesa de revisión de estimaciones el día 05 de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta los temas tratados.

Depreciación.

Se efectúa la revisión del método de depreciación y se aprueba continuar con el método de Línea Recta.



Valor Residual

Se revisa el valor residual de los bienes registrados en el rubro de equipos de transporte, tracción y elevación cuyo valor residual asciende a \$112.298.000. Se aprueba mantener el mismo valor residual.

Vidas Útiles

Para la ampliación de vidas útiles se presentó ante la mesa los siguientes conceptos técnicos emitidos por la Ofician Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica, Oficina de Despacho -Comunicación estratégica y la Dirección Administrativa Financiera.

Propiedad Planta y Equipo

Memorando No. 3-2024-005696 del 10-10-2024 Memorando No. 3-2024-005173 del 02-10-2024 Memorando No. 3-2024-005976 del 12-10-2024 Memorando No. 3-2024-006497 del 06-11-2024 Memorando No. 3-2024-003973 del 09-08-2024

Dichos conceptos presentan el siguiente resultado:

| Cantidad | Concepto |
|----------|--|
| 21 | Ampliación de vida útil hasta el 31 de diciembre de 2025 |
| 194 | Ampliación de vida útil hasta el 31 de diciembre de 2025 |
| 3 | Ampliación de vida útil hasta el 31 de diciembre de 2028 |
| 218 | |

A continuación, se relaciona el detalle de los bienes:

| PLACA | DESCRIPCIÓN | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN REVERSADA ENERO A NOVIEMBRE 2024 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA MENSUAL NUEVA | SALDO EN LIBROS | VIDA ÚTIL FALTANTE |
|-------|--------------------|--------------------|--|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 286 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.260 | 5.069.714 | 34.112 | 409.353 | 12 |
| 287 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.260 | 5.069.714 | 34.112 | 409.353 | 12 |
| 289 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.658 | 34.117 | 409.409 | 12 |
| 290 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.657 | 34.117 | 409.410 | 12 |
| 291 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.658 | 34.117 | 409.409 | 12 |
| 292 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.691 | 34.114 | 409.376 | 12 |



| _ | O |
|---|---|
| O | o |

| PLACA | DESCRIPCIÓN | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN REVERSADA ENERO A NOVIEMBRE 2024 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA MENSUAL NUEVA | SALDO EN LIBROS | VIDA ÚTIL FALTANTE |
|-------|--------------------|--------------------|--|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 293 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.658 | 34.117 | 409.409 | 12 |
| 294 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.260 | 5.069.714 | 34.112 | 409.353 | 12 |
| 295 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.710 | 34.113 | 409.357 | 12 |
| 296 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.658 | 34.117 | 409.409 | 12 |
| 297 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.710 | 34.113 | 409.357 | 12 |
| 298 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.658 | 34.117 | 409.409 | 12 |
| 359 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.874 | 17.055 | 204.659 | 12 |
| 360 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.822 | 17.059 | 204.711 | 12 |
| 362 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.822 | 17.059 | 204.711 | 12 |
| 363 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.822 | 17.059 | 204.711 | 12 |
| 364 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.823 | 17.059 | 204.710 | 12 |
| 365 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.822 | 17.059 | 204.711 | 12 |
| 366 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.874 | 17.055 | 204.659 | 12 |
| 367 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.874 | 17.055 | 204.659 | 12 |
| 368 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.874 | 17.055 | 204.659 | 12 |
| 370 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.822 | 17.059 | 204.711 | 12 |
| 372 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.822 | 17.059 | 204.711 | 12 |
| 373 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.874 | 17.055 | 204.659 | 12 |
| 375 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 376 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 377 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 378 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 379 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 380 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 381 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 382 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 383 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 384 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 385 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 386 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 387 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |
| 388 | TODO EN UNO | 1.550.828 | 35.354 | 1.531.533 | 1.607 | 19.295 | 12 |



| | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
|--|-----------------------------------|
| | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MILJER |
| ETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | |
| S A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEN | ABRE DE 2024 |

| PLACA | DESCRIPCIÓN | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN REVERSADA ENERO A NOVIEMBRE 2024 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA MENSUAL NUEVA | SALDO EN LIBROS | VIDA ÚTIL FALTANTE |
|-------|-------------------|--------------------|--|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1501 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 109.340 | 1.923.025 | 5.039 | 60.470 | 12 |
| 1511 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 86.152 | 1.473.684 | 3.916 | 46.995 | 12 |
| 1513 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.099 | 1.923.443 | 5.005 | 60.052 | 12 |
| 1524 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 86.152 | 1.473.683 | 3.916 | 46.996 | 12 |
| 1525 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 109.340 | 1.922.749 | 5.062 | 60.746 | 12 |
| 1534 | TEATRO EN CASA | 1.520.680 | 83.831 | 1.474.112 | 3.881 | 46.568 | 12 |
| 1536 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 109.340 | 1.923.855 | 4.970 | 59.640 | 12 |
| 1564 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.099 | 1.923.442 | 5.005 | 60.053 | 12 |
| 1570 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.099 | 1.923.443 | 5.005 | 60.052 | 12 |
| 1578 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.414 | 1.474.637 | 3.837 | 46.042 | 12 |
| 1590 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.414 | 1.474.001 | 3.890 | 46.678 | 12 |
| 1592 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.099 | 1.923.437 | 5.004 | 60.058 | 12 |
| 1596 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.414 | 1.474.635 | 3.837 | 46.044 | 12 |
| 1598 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.099 | 1.923.437 | 5.004 | 60.058 | 12 |
| 1606 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 85.965 | 1.473.786 | 3.907 | 46.893 | 12 |
| 1608 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.099 | 1.923.442 | 5.005 | 60.053 | 12 |
| 1616 | TEATRO EN CASA | 1.520.680 | 84.414 | 1.474.635 | 3.837 | 46.045 | 12 |
| 1618 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.352 | 1.923.577 | 4.993 | 59.918 | 12 |
| 1628 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.612 | 1.474.744 | 3.828 | 45.935 | 12 |
| 1637 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.612 | 1.474.744 | 3.828 | 45.935 | 12 |
| 1651 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.612 | 1.474.744 | 3.828 | 45.935 | 12 |
| 1662 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.612 | 1.474.744 | 3.828 | 45.935 | 12 |
| 1672 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.799 | 1.474.846 | 3.819 | 45.833 | 12 |
| 1674 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.605 | 1.923.715 | 4.982 | 59.780 | 12 |
| 1682 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.799 | 1.474.846 | 3.819 | 45.833 | 12 |
| 1684 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.605 | 1.923.715 | 4.982 | 59.780 | 12 |
| 1692 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 86.152 | 1.473.683 | 3.916 | 46.996 | 12 |
| 1694 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.858 | 1.923.853 | 4.970 | 59.642 | 12 |
| 1704 | TEATRO EN CASA | 1.520.679 | 84.997 | 1.474.954 | 3.810 | 45.725 | 12 |
| 1706 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.858 | 1.923.853 | 4.970 | 59.642 | 12 |



| PLACA | DESCRIPCIÓN | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN REVERSADA ENERO A NOVIEMBRE 2024 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA MENSUAL NUEVA | SALDO EN LIBROS | VIDA ÚTIL FALTANTE |
|-------|-------------------------|--------------------|--|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1714 | TEATRO EN | 1.520.679 | 84.997 | 1.474.954 | 3.810 | 45.725 | 12 |
| | CASA | | | | | | |
| 2245 | VIDEO BEAM TEATRO EN | 2.498.195 | 101.783 | 2.435.403 | 5.233 | 62.792 | 12 |
| 7079 | CASA | 1.520.679 | 84.414 | 1.474.635 | 3.837 | 46.044 | 12 |
| 7324 | TELEVISOR | 2.072.450 | 31.658 | 2.049.133 | 1.943 | 23.317 | 12 |
| 8222 | BACKING WAL | 1.502.699 | 137.742 | 1.427.561 | 6.262 | 75.138 | 12 |
| 9240 | VIDEO BEAM | 1.983.495 | 110.605 | 1.923.715 | 4.982 | 59.780 | 12 |
| 9648 | VIDEO BEAM | 3.016.000 | 154.363 | 2.931.797 | 7.016 | 84.203 | 12 |
| 12727 | TELÓN | 2.227.700 | 204.204 | 1.791.751 | 36.329 | 435.949 | 12 |
| 13618 | IMPRESORA | 16.200.000 | 405.592 | 16.181.946 | 1.505 | 18.054 | 12 |
| 13639 | PORTÁTIL | 2.400.000 | 73.337 | 2.360.000 | 3.333 | 40.000 | 12 |
| 13642 | IMPRESORA | 2.921.499 | 89.265 | 2.884.977 | 3.044 | 36.522 | 12 |
| 14622 | IMPRESORA | 1.545.120 | 47.212 | 1.519.368 | 2.146 | 25.752 | 12 |
| 15231 | PORTÁTIL | 2.040.000 | 72.721 | 2.000.337 | 3.306 | 39.663 | 12 |
| 16667 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16670 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16673 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16707 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16712 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16713 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16716 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16719 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16725 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16731 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16740 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16743 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16746 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16749 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16755 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16764 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 135.135 | 2.096.577 | 6.042 | 72.503 | 12 |
| 16765 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 134.398 | 2.095.776 | 6.109 | 73.304 | 12 |
| 16770 | TODO EN UNO | 2.169.080 | 135.135 | 2.096.577 | 6.042 | 72.503 | 12 |
| 16897 | CÁMARA FOTOGRÁFICA | 6.467.150 | 592.823 | 5.949.786 | 10.779 | 517.364 | 48 |
| 16898 | FLASH | 2.692.908 | 246.851 | 2.477.475 | 4.488 | 215.433 | 48 |
| 16900 | LENTE | 1.974.472 | 180.994 | 1.816.519 | 3.291 | 157.953 | 48 |



| 7 | 1 |
|---|---|
| / | 1 |

| PLACA | DESCRIPCIÓN | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN REVERSADA ENERO A NOVIEMBRE 2024 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA MENSUAL NUEVA | SALDO EN LIBROS | VIDA ÚTIL FALTANTE |
|-------|-------------|--------------------|--|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 17111 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17112 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17113 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17114 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17115 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17116 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17117 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17118 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17119 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17120 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17121 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17123 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17124 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17125 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17126 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17127 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17129 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17130 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17131 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17132 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17133 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17135 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17136 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17137 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17138 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17139 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17140 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17141 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17142 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17143 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17145 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17146 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17147 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17148 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17149 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17150 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |



| PLACA | DESCRIPCIÓN | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN REVERSADA ENERO A NOVIEMBRE 2024 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA MENSUAL NUEVA | SALDO EN LIBROS | VIDA ÚTIL FALTANTE |
|-------|-------------|--------------------|--|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 17151 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17152 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17153 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17154 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17156 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17157 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17158 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17159 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17160 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17161 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17163 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17164 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17165 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17166 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17168 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17169 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17170 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17171 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17172 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17173 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17174 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17175 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17176 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17177 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17178 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17179 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17180 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17181 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17182 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17183 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17185 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17186 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17187 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17188 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17189 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17190 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |



| PLACA | DESCRIPCIÓN | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN REVERSADA ENERO A NOVIEMBRE 2024 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA MENSUAL NUEVA | SALDO EN LIBROS | VIDA ÚTIL FALTANTE |
|-------|--------------------|--------------------|--|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 17191 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17192 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17193 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17194 | TODO EN UNO | 2.655.968 | 229.339 | 2.530.874 | 10.425 | 125.094 | 12 |
| 17403 | IMPRESORA | 1.952.895 | 139.007 | 1.877.070 | 6.318 | 75.825 | 12 |
| 17404 | IMPRESORA | 1.952.895 | 139.007 | 1.877.070 | 6.318 | 75.825 | 12 |
| 17405 | IMPRESORA | 1.952.895 | 139.007 | 1.877.070 | 6.318 | 75.825 | 12 |
| 17406 | IMPRESORA | 1.952.895 | 139.007 | 1.877.070 | 6.318 | 75.825 | 12 |
| 17407 | IMPRESORA | 1.952.895 | 139.007 | 1.877.070 | 6.318 | 75.825 | 12 |
| 17408 | IMPRESORA | 1.952.895 | 139.007 | 1.877.070 | 6.318 | 75.825 | 12 |
| 17409 | IMPRESORA | 1.952.895 | 139.007 | 1.877.070 | 6.318 | 75.825 | 12 |
| 17410 | IMPRESORA | 1.952.895 | 139.007 | 1.877.070 | 6.318 | 75.825 | 12 |
| 17411 | IMPRESORA | 1.952.895 | 139.007 | 1.877.070 | 6.318 | 75.825 | 12 |
| 17585 | VIDEO BEAM | 2.739.533 | 251.119 | 2.534.823 | 17.059 | 204.710 | 12 |
| 17604 | TABLERO DIGITAL | 5.479.067 | 502.249 | 5.069.710 | 34.113 | 409.357 | 12 |
| 18146 | IMPRESORA | 5.509.700 | 596.244 | 5.184.474 | 27.102 | 325.226 | 12 |
| 18147 | SERVIDOR | 149.889.994 | 27.479.837 | 135.775.352 | 1.176.220 | 14.114.642 | 12 |
| 18148 | SERVIDOR | 149.889.994 | 27.479.837 | 135.775.352 | 1.176.220 | 14.114.642 | 12 |
| 18149 | SWITCH | 32.610.006 | 5.978.500 | 29.539.231 | 255.898 | 3.070.775 | 12 |
| 18150 | SWITCH | 32.610.006 | 5.978.500 | 29.539.231 | 255.898 | 3.070.775 | 12 |
| 57315 | TODO EN UNO | 3.367.850 | 771.804 | 2.771.463 | 49.699 | 596.387 | 12 |
| 57316 | TODO EN UNO | 3.367.850 | 771.804 | 2.771.463 | 49.699 | 596.387 | 12 |
| 57504 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57505 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57506 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57507 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57508 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57511 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57512 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57513 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57514 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57515 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57516 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57518 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57519 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |



| PLACA | DESCRIPCIÓN | VALOR HISTÓRICO | DEPRECIACIÓN REVERSADA ENERO A NOVIEMBRE 2024 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA MENSUAL NUEVA | SALDO EN LIBROS | VIDA ÚTIL FALTANTE |
|-------|-------------|--------------------|--|---|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 57520 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57522 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 57523 | TODO EN UNO | 3.645.808 | 252.505 | 3.511.515 | 11.191 | 134.293 | 12 |
| 59626 | PORTÁTIL | 2.400.000 | 68.783 | 2.355.032 | 3.747 | 44.968 | 12 |
| 59627 | PORTÁTIL | 1.528.980 | 56.826 | 1.485.221 | 3.647 | 43.759 | 12 |
| 59628 | PORTÁTIL | 1.528.980 | 56.716 | 1.436.165 | 7.735 | 92.815 | 12 |
| 59629 | PORTÁTIL | 1.528.980 | 59.983 | 1.488.665 | 3.360 | 40.315 | 12 |
| 59637 | PORTÁTIL | 1.544.110 | 3.927 | 1.541.964 | 179 | 2.146 | 12 |
| 59724 | CPU | 1.596.000 | 28.435 | 1.580.795 | 1.292 | 15.205 | 12 |
| | TOTAL | 937.414.675 | 110.280.918 | 875.913.413 | 5.069.475 | 61.501.262 | |

En dicha mesa, se aprueba efectuar el recálculo de la depreciación acumulada de los equipos afectando la cuenta del gasto 5360 Depreciación por valor de \$110.280.918 registros realizados de conformidad a la normativa vigente.

Es importante indicar que el efecto de este recálculo varía el valor de la cuota alícuota de cada una de las placas relacionadas como se refleja en la columna denominada cuota mensual nueva de depreciación, dado que se toma el saldo en libros y se divide por los meses de ampliación de vida útil indicada en los conceptos técnicos aprobados en la mesa de revisión de vidas útiles.

10.5 Revelaciones Adicionales

Deterioro

Se realizó la actividad con las áreas responsables de gestión de Propiedad Planta y Equipo, de los bienes cuyo valor sea igual o mayor a 35 SMLV, en donde se verificó si existían fuentes internas y externas a través de la aplicación de los Test con el fin de determinar si existió indicios de deterioro.

A continuación, se presentan los resultados de los TEST:

| PLACA | ITEM | VALOR ADQUISICIÓN | RESULTADO DEL TEST | NO. DE OFICIO |
|-------|--------------------|-------------------|-----------------------|---------------|
| 13768 | AIRE ACONDICIONADO | 49.578.336 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 57930 | FIREWALL | 312.269.111 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 57931 | FIREWALL | 312.269.111 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 8077 | UPS | 71.630.000 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 8078 | UPS | 71.630.000 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 13714 | SERVIDOR | 88.545.180 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 13769 | SERVIDOR | 88.545.180 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |

| | DE DOGGETA DIG. |
|--|----------------------------------|
| | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | |
| NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEN | IBRE DE 2024 |
| | |
| | |

| PLACA | ITEM | VALOR ADQUISICIÓN | RESULTADO DEL TEST | NO. DE OFICIO |
|-------|------------------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|
| 18147 | SERVIDOR | 149.889.994 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 18148 | SERVIDOR | 149.889.994 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 57364 | SISTEMA DE ALMACENAMIENTO | 76.812.346 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 57584 | SERVIDOR | 112.368.557 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 58447 | SERVIDOR | 162.807.257 | SIN INDICIOS | 3-2024-006138 |
| 9197 | CAMIONETA | 64.999.560 | SIN INDICIOS | Correo electrónico |
| 58373 | PORTÁTIL | 10.794.609 | CON INDICIO | 3-2024-007025 |

Al realizar el ejercicio del cálculo del deterioro se presenta deterioro para el bien identificado con placa 58373 portátil por valor de \$308.193.

En relación con la puerta de cristal identificado con placa No. 59661 el cual presentaba deterioro de la vigencia 2023, se reversó el cálculo del deterioro en valor de \$305.444, dado que para la vigencia 2024, el costo histórico de este bien no supera el criterio de materialidad de 35 SMLV establecidos en la política contable.

Por lo tanto, se presentó a los miembros de la mesa el cálculo de deterioro, acorde con la guía de estimación de deterioro expedida a través de la Carta Circular No. 75 de 2018 por la Dirección Distrital de Contabilidad, generando un deterioro por valor de \$308.193 en la cuenta contable 169511 Deterioro de Equipos de Comunicación y Computación.

En dicha mesa, se aprueba efectuar el registro contable de deterioro presentados de conformidad a la normativa vigente.

Por otro lado, mediante la Resolución No. 0471 del 27 de diciembre de 2024 se estableció la baja de la placa 9208 equipo de videoconferencia, la cual presentaba deterioro en la cuenta contable 169511 Deterioro de Equipos de Comunicación y Computación por \$4.661.437.

Retiro de bienes de consumo controlado o menor cuantía

Durante la vigencia 2024 se expidió la Resolución No. 0471 del 27 de diciembre de 2024 y en su artículo segundo indica... "Autorizar y ordenar la baja definitiva de los inventarios de la vigencia 2024, de la Secretaría Distrital de la Mujer, de: 2. Bienes Muebles de Control Administrativo por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$83.788.234), tipificados como 2.1 Servible no utilizable parámetro: a. No útil por obsolescencia, cuyo destino final será la enajenación a título gratuito entre entidades estatales y 2.2 Inservible – parámetros: b. Daño total o parcial, cuyo destino final será la destrucción, ..."

Es importante indicar, que en este retiro no opera la baja en cuenta.



NOTA 14. INTANGIBLES

Representa el valor de los activos intangibles conformados por licencias y/o softwares, adquiridos y/o desarrollados en la entidad, para el correcto funcionamiento de los aplicativos que se utilizan para el desarrollo normal de sus operaciones y supera la materialidad de dos (2) SMMLV definida para su reconocimiento.

Para la determinación de la vida útil de los bienes clasificados como Intangibles de la entidad se determinó en la política de operación que ésta sea igual al periodo de duración establecidos en los contratos de adquisición y se amortizan mensualmente. Para los intangibles desarrollados internamente, la vida útil está definida acorde con el concepto técnico emitido por el área idónea. Es importante indicar que los intangibles clasificados con vida útil infinita no se amortizan.

No se determinó valor de salvamento para las licencias de la entidad, por cuanto estas se adquieren para uso de la entidad.

Los activos intangibles a 31 de diciembre de 2024 presentan los siguientes saldos:

Composición.

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACION ES | % |
|--|---------------|---------------|-----------------|------|
| ACTIVOS INTANGIBLES | 4.185.284.086 | 4.489.066.092 | -303.782.006 | -7% |
| 1970 - ACTIVOS INTANGIBLES | 4.507.230.904 | 5.082.348.430 | -575.117.526 | -11% |
| 1975 - AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR) | -270.426.818 | -541.762.338 | 271.335.520 | -50% |
| 1976 - DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR) | -51.520.000 | -51.520.000 | 0 | 0% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de la cuenta 1970, de las vigencias 2024- 2023, se presenta una variación porcentual del -7% y una variación absoluta de -\$303.782.006

A continuación, se presenta el costo histórico, del gasto por amortización aplicado en a la vigencia, valor de la amortización acumulada, el gasto por del deterioro aplicado en a la vigencia, valor del deterioro acumulado y el valor en libros del inicio y el final del periodo contable, así como la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable. Adicionalmente se presenta por separado lo siguientes movimientos: adquisiciones, bajas, reclasificaciones entre otros.

14.1 Detalle saldos y movimientos

| CONCEPTOS / CUENTAS | LICENCIAS | SOFTWARE | TOTAL |
|--------------------------|---------------|---------------|---------------|
| SALDO INICIAL (01-ene) | 3.078.273.828 | 2.004.074.602 | 5.082.348.430 |
| CONCEPTOS / CUENTAS | 197007 | 197008 | TOTAL |
| (+) ENTRADAS (DB): | 592.336.044 | 5.750.000 | 598.086.044 |
| Adquisiciones en compras | 592.336.044 | | 592.336.044 |
| Adiciones | | 5.750.000 | 5.750.000 |



| CONCEPTOS / CUENTAS | LICENCIAS | SOFTWARE | TOTAL |
|---|----------------|---------------|----------------|
| (-) SALIDAS (CR): | -1.172.978.570 | -225.000 | -1.173.203.570 |
| Baja cuentas (incluye lo trasladado vigencia cuentas orden) | -1.172.978.570 | | -1.172.978.570 |
| Otras salidas de intangibles | 0 | -225.000 | -225.000 |
| Otras Salidas | | -225.000 | -225.000 |
| =SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas) | 2.497.631.302 | 2.009.599.602 | 4.507.230.904 |
| =SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios) | 2.497.631.302 | 2.009.599.602 | 4.507.230.904 |
| - AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM) | -200.667.547 | -69.759.271 | -270.426.818 |
| Saldo inicial de la amortización acumulada | -500.734.067 | -41.028.271 | -541.762.338 |
| + Gasto de Amortización aplicada vigencia | -872.912.050 | -28.731.000 | -901.643.050 |
| -Retiro Amortización acumulada por baja cuentas en vigencia | 1.172.978.570 | | 1.172.978.570 |
| - DETERIORO ACUMULADO (DE) | 0 | -51.520.000 | -51.520.000 |
| Saldo inicial del Deterioro acumulado | 0 | -51.520.000 | -51.520.000 |
| =VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE) | 2.296.963.755 | 1.888.320.331 | 4.185.284.086 |
| % AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento) | -8,03% | -3,47% | -6,00% |
| % DETERIORO ACUMULADO (seguimiento) | 0,00% | -2,56% | -1,14% |

Licencias

El saldo de la subcuenta 197007 a 31 de diciembre de 2024 asciende a \$2.497.631.302 el cual se detalla a continuación:

| NOMBRE DEL SISTEMA | COSTO HISTÓRICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
|---|--|
| CISCO PRIME | 19.842.104 |
| Licencias PremiereOne: Una para rol monitoreo y seguimiento, tres para rol enlace operativo | 271.062.805 |
| Licencias PremiereOne: Una para rol monitoreo y seguimiento, tres para rol enlace operativo | 271.062.805 |
| Licencias PremiereOne: Una para rol monitoreo y seguimiento, tres para rol enlace operativo | 271.062.805 |
| Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA (Audio + VIU Motorola) | 204.955.509 |
| LICENCIA QUEST TOAD FOR ORACLE | 28.691.245 |
| WAR01-154283-LU ARCGIS | 30.026.754 |
| Licencias PremiereOne: Una para rol monitoreo y seguimiento, tres para rol enlace operativo | 271.062.805 |
| Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA (Audio + VIU Motorola) | 204.955.509 |
| HPE SimpliVity RapidDR | 25.834.269 |
| Basic support/Subscription VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor. 5X9 | 27.688.430 |
| Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA (Audio + VIU Motorola) | 204.955.509 |



| NOMBRE DEL SISTEMA | COSTO HISTÓRICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
|--|--|
| Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA (Audio + VIU Motorola) | 204.955.509 |
| LICENCIA SCRIPTCASE ENTERPRISE LIFETIME LICENSE FOR DEVELOPMENT TEAMS MULTIPLE DATABASE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA | 9.139.200 |
| WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE LIC | 4.850.727 |
| WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE LIC | 4.850.727 |
| WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE LIC | 4.850.727 |
| WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE LIC | 4.850.727 |
| WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE | 4.850.727 |
| SQL SERVER STANDARD CORE 2 LIC CORE | 3.107.743 |
| CORE INFRASTRUCTURE SERVER SUITE DATACENTER CORE 16LIC | 6.407.525 |
| VALOR SERVICIO PORTAL CSP ORACLE LAAS AND PAAS CLOUD SERVICES | 215.200.000 |
| ORACLE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT | 23.596.836 |
| SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT | 3.041.369 |
| SERVICIO DEL SOPORTE KAWAK EN LA NUBESERVICIO DEL SOFTWARE KAWAK EN LA NUBE | 8.880.000 |
| LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD | 4.518.000 |
| LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD | 4.259.000 |
| LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD | 4.000.000 |
| LICENCIA TOAD FOR ORACLE DBA EDITION PER SEAT MAINTENANCE RENEWAL PACK | 11.014.878 |
| LICENCIA NVIVO VERSION 15 | 25.815.563 |
| LICENCIA ARCGIS ONLINE GIS PROFESSIONAL ADVANCED TERM LICENSE | 24.540.768 |
| LICENCIA ARCGIS ONLINE GIS PROFESSIONAL ADVANCED TERM LICENSE | 24.540.768 |
| . ANGENTI CHATBOT - CHAT EN VIVO | 14.790.000 |
| LICENCIA IBM SPSS STATISTICS VERSIÓN 29 | 27.184.980 |



| NOMBRE DEL SISTEMA | COSTO HISTÓRICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
|---|--|
| LICENCIA IBM SPSS STATISTICS VERSIÓN 29 | 27.184.979 |
| TOTAL | 2.497.631.302 |

Al ser comparado el saldo a 31 de diciembre 2024-2023 presenta una variación porcentual del -19% y la variación absoluta de -\$580.642.546 originado en los siguientes movimientos:

a) Adquisición de licencias por valor de \$592.336.044 con los siguientes terceros:

| NOMBRE | VALOR |
|-------------------------------|-------------|
| BMIND S.A.S. | 140.000.000 |
| SOFTWAREONE COLOMBIA S A S | 4.850.727 |
| SOFTWAREONE COLOMBIA S A S | 4.850.727 |
| SOFTWAREONE COLOMBIA S A S | 4.850.727 |
| SOFTWAREONE COLOMBIA S A S | 4.850.727 |
| SOFTWAREONE COLOMBIA S A S | 4.850.727 |
| SOFTWAREONE COLOMBIA S A S | 3.107.743 |
| SOFTWAREONE COLOMBIA S A S | 6.407.525 |
| BUSINESSMIND COLOMBIA S. | 215.200.000 |
| GRUPO VIDAWA S A S | 8.880.000 |
| ORACLE COLOMBIA LIMITADA | 3.041.369 |
| ORACLE COLOMBIA LIMITADA | 23.596.836 |
| GOLD SYS LTDA | 4.518.000 |
| GOLD SYS LTDA | 4.259.000 |
| GOLD SYS LTDA | 4.000.000 |
| BUSINESSMIND COLOMBIA S.A | 11.014.878 |
| SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS | 25.815.563 |
| ESRI COLOMBIA S. A. S. | 24.540.768 |



| NOMBRE | VALOR |
|------------------------|-------------|
| ESRI COLOMBIA S. A. S. | 24.540.768 |
| NATURA SOFTWARE SAS | 14.790.000 |
| INFORMESE S A S | 27.184.980 |
| INFORMESE S A S | 27.184.979 |
| TOTAL GENERAL | 592.336.044 |

b) Baja en cuenta de conformidad con la guía para el reconocimiento de las licencias expedida a través de la Carta Circular No. 75 por la Dirección Distrital de Contabilidad, aquellas que su valor en libros sea de cero (0), porque termino su vida útil y se actualizó mediante un nuevo contrato, se retira el costo histórico y se cancela la amortización de estas, es así como para la vigencia 2024, se retira de la cuenta intangibles 1970 la suma de \$1.172. 978.570 aprobada en la mesa de revisión de estimaciones realizada el día 05 de diciembre de 2024.

A continuación, se detalla el listado de las licencias retiradas

| NOMBRE DEL SISTEMA | VIDA ÚTIL MESES | COSTO |
|--|-----------------------|-------------|
| ORACLE CLOUD PAAS BOLSA DE CRÉDITOS UNIVERSALES (NPU04 - CO-GE-05. VALOR SERVICIO PORTAL CSP) | 12 | 533.400.000 |
| VEEAM AVAILABILITY SUITE UNIVERSAL | 36 | 20.921.473 |
| VEEAM AVAILABILITY SUITE UNIVERSAL | 36 | 20.921.473 |
| VEEAM AVAILABILITY SUITE UNIVERSAL | 36 | 20.921.473 |
| VEEAM AVAILABILITY SUITE UNIVERSAL | 36 | 20.921.474 |
| FC-10-L03HG-149-02-36 FORTIANALYZER-300G | 36 | 17.516.839 |
| FC-10-L03HG-247-02-36 FORTIANALYZER-300G | 36 | 22.559.565 |
| TIPO MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE ALL LANGUAGES SOFTWARETIPO MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE ALL LANGUAGES SOFTWARETIPO MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE ALL LANGUAGES SOFTWARE | 12 | 4.438.031 |
| TIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGES | 12 | 6.922.043 |
| TIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGES | 12 | 6.922.043 |



| NOMBRE DEL SISTEMA | VIDA ÚTIL MESES | COSTO |
|---|-----------------------|-------------|
| TIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGES | 12 | 6.922.043 |
| TIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGES | 12 | 6.922.043 |
| TIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGESTIPO MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGES | 12 | 6.922.043 |
| MICROSOFT CIS SUITE DATACENTER CORE ALL LANGUAGES ASSURANCE 16 LICENSES_EA_AP | 12 | 9.143.735 |
| SERVICIO DE SOFTWARE KAWAK EN LA NUBE (PAGO CONTRATO DE RENOVACION ACTUALIZACION MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO | 12 | 11.592.000 |
| SERVICIO - CO-GE-05 PORTAL CSP | 12 | 147.556.642 |
| CCT NEW VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD FOR | 12 | 3.116.347 |
| CCT NEW VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD FOR | 12 | 3.116.347 |
| CCT NEW VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD FOR | 12 | 3.116.347 |
| SOFTWARE UPDATE LICENCE & SUPPORT 10-AUG-2023 - 09-AUG-2024 | 12 | 21.848.923 |
| SOFTWARE UPDATE LICENCE & SUPPORT 10-AUG-2023 - 09-AUG-2024 | 12 | 2.816.082 |
| ADQUIRIR SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LAS LICENCIAS TOAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER. | 12 | 9.810.000 |
| NEW NVIVO LICENCIA ANUAL PARA 06 EQUIPOS/USUARIOS | 12 | 57.965.643 |
| NVIVO TRANSCRIPTION ACCESO A LA PLATAFORMA ANUAL CON UN MAXIMO HASTA 300 HORAS | 12 | 17.459.532 |
| ARCGIS FOR DESKTOPADVANCED SINGLE PRIMARY ACTUALIZACIÓN | 12 | 15.169.687 |
| ARCGIS ONLINE GISPROFESSIONAL ADVANCED TERM LICENSE | 12 | 21.040.119 |
| ARCGIS ONLINE GISPROFESSIONAL ADVANCED TERM LICENSE | 12 | 21.040.119 |
| ARCGIS DESKTOP ALLEXTENSIONS SINGLE USE PRIMARY ACTUALIZACIÓN | 12 | 7.594.277 |
| SUSCRIPCION AAA IBM SPSS STATISTICS PREMIUMSUSCRIPCION AAA IBM SPSS STATISTICS PREMIUMSUSCRIPCION AAA IBM SPSS STATISTICS PREMIUM | 12 | 24.876.445 |
| SUSCRIPCIÓN AAA IBM SPSS STATISTICS PREMIUMINCLUYE PAQUETE BASEANALÍTICA PREDICTIVA PAQUETE ANALÍTICA AVANZADA | 12 | 24.876.445 |
| SUSCRIPCIÓN AAA IBM SPSS STATISTICS PREMIUMINCLUYE PAQUETE BASE + PAQUETE ADICIONALPAQUETE ANALÍTICA AVANZADA + PAQUETE ANALÍTICA COMPORTAMIENTO | 12 | 24.876.445 |
| SUSCRIPCIÓN AAA IBM SPSS STATISTICS PREMIUMINCLUYE PAQUETE BASE + PAQUETE ADICIONALPAQUETE ANALÍTICA AVANZADA + PAQUETE ANALÍTICA COMPORTAMIENTO | 12 | 24.876.446 |



| NOMBRE DEL SISTEMA | VIDA ÚTIL MESES | COSTO |
|--|-----------------------|---------------|
| SUSCRIPCIÓN AAA IBM SPSS STATISTICS PREMIUMINCLUYE PAQUETE BASE + PAQUETE ADICIONALPAQUETE ANALÍTICA AVANZADA + PAQUETE ANALÍTICA COMPORTAMIENTO | 12 | 24.876.446 |
| TOTAL | | 1.172.978.570 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | | 1.172.978.570 |
| VALOR EN LIBROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | | 0 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Softwares

El saldo de la subcuenta 197008, Software a 31 de diciembre de 2024 asciende a \$2.009.599.602, el cual se detalla a continuación:

| NOMBRE DEL SISTEMA | COSTO HISTÓRICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
|--|--|
| SISTEMAS SI MISIONAL | 224.226.667 |
| REGISTRO DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA, SALIDA, INTERNA Y ANÓNIMA | 59.920.000 |
| CONVOCATORIA PROVISIÓN DE EMPLEO | 20.800.000 |
| PORTAL INTERNO DE LA ENTIDAD | 1.800.000 |
| REGISTRO DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA, SALIDA, INTERNA Y ANÓNIMA | 11.644.480 |
| PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 56.501.647 |
| FUID | 6.725.000 |
| INVENTARIO | 7.317.083 |
| LIMAY | 15.103.125 |
| PERNO | 4.666.600 |
| SISTEMAS SI MISIONAL 2,0 | 1.570.800.000 |
| SAE-SAI | 30.095.000 |
| TOTAL GENERAL | 2.009.599.602 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Al ser comparado el saldo a 31 de diciembre 2024-2023 presenta una variación porcentual del 0,3% y una variación absoluta de \$5.525.000, originada en los siguientes movimientos:

a) Mejoras a las placas 59685 y 59755 Módulos LIMAY Y SAE –SAI por valor de \$5.750.000



b) Ajuste de la placa 59755 Módulo SAE- SAI por valor de \$225.000.

Amortización acumulada (NC).

La dinámica de la cuenta 1975, Amortización cumuladas (CR). El saldo acumulativo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2024 asciende a -\$270.426.818. Al ser comparado el saldo a 31 de diciembre 2024-2023 presenta una variación porcentual del -50% y una variación absoluta de \$271.335.520 originada por la baja en cuenta aprobada en la mesa de revisión de estimaciones realizada el día 05 de diciembre de 2024.

Deterioro (NC)

Se realizó la actividad con las áreas responsables de gestión de los intangibles de vida útil finita e infinitas, cuyo valor sea igual o mayor a 35 SMLV, en donde se verificó si existían fuentes internas y externas a través de la aplicación de los Test, con el fin de determinar si existió indicios de deterioro.

A continuación, se relaciona el resultado del ejercicio:

| PLACA | PRODUCT O | NOMBRE DEL SISTEMA | VALOR ADQUISICIÓN | RESULTADO DEL TEST | NO. OFICIO |
|-------|--------------|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 310 | LICENCIAS | Licencias PremiereOne: Una para rol | 271.062.805 | SIN INDICIO | 3-2024-006353 |
| 311 | LICENCIAS | Licencias PremiereOne: Una para rol monitoreo | 271.062.805 | SIN INDICIO | 3-2024-006353 |
| 312 | LICENCIAS | Licencias PremiereOne: Una para rol | 271.062.805 | SIN INDICIO | 3-2024-006353 |
| 313 | LICENCIAS | Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía | 204.955.509 | SIN INDICIO | 3-2024-006353 |
| 59675 | LICENCIAS | Licencias PremiereOne: Una para rol | 271.062.805 | SIN INDICIO | 3-2024-006353 |
| 59676 | LICENCIAS | Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA | 204.955.509 | SIN INDICIO | 3-2024-006353 |
| 59696 | LICENCIAS | Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA | 204.955.509 | SIN INDICIO | 3-2024-006353 |
| 59697 | LICENCIAS | Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía | 204.955.509 | SIN INDICIO | 3-2024-006353 |
| 59803 | LICENCIAS | NEW NVIVO LICENCIA ANUAL PARA 06 | 57.965.643 | SIN INDICIO | Correo Electrónico |
| 59988 | LICENCIAS | Valor servicio portal CSP ORACLE LAAS AND PAAS | 215.200.000 | SIN INDICIO | 3-2024-006138 |
| 232 | SOFTWARE | PROYECTO ICOPS | 56.501.647 | SIN INDICIO | 3-2024-006138 |
| 303 | SOFTWARE | SIMISIONAL VERSIÓN 2.0.03 | 1.570.800.000 | SIN INDICIO | Correo Electrónico |
| 59664 | SOFTWARE | Sistemas si Misional | 224.226.667 | CON INDICIO | Correo Electrónico |
| 59665 | SOFTWARE | Registro de Correspondencia de entrada salida interna y anónima | 59.920.000 | CON INDICIO | 3-2024-006138 |



El proceso de gestión del conocimiento presentó indicios de deterioro en el software SI MISIONAL 1 identificado con placa 59664, sin embargo, al realizar el cálculo del deterioro acorde con lo establecido en la guía de estimación de deterioro, expedida a través de la Carta Circular No. 075 de 2018, por la Dirección Distrital de Contabilidad, no generó deterioro.

El proceso de gestión tecnológica presentó indicios de deterioro para el intangible de registro de correspondencia, sin embargo, al realizar el cálculo del deterioro acorde con lo establecido en la guía de estimación de deterioro, expedida a través de la Carta Circular No. 075 de 2018, por la Dirección Distrital de Contabilidad, no generó un nuevo deterioro, manteniendo el deterioro de \$51.520.000.

14.2 Revelaciones Adicionales

Vida Útil

Para la vigencia 2024 se presentó modificación de vidas útiles para el bien intangible denominado portal interno de la entidad.

En virtud de lo anterior, la vida útil de los intangibles con corte a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

| CONCEPTOS / CUENTAS | LICENCIAS | SOFTWARE | TOTAL |
|---|---------------|---------------|---------------|
| CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL – COSTO HISTÓRICO | 2.497.631.302 | 2.009.599.602 | 4.507.230.904 |
| +Vida útil definida | 505.858.743 | 93.143.729 | 599.002.472 |
| +Vida útil indefinida | 1.991.772.559 | 1.916.455.873 | 3.908.228.432 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

La vida útil indefinida para los bienes intangibles es definida por el área técnica competente e informada a contabilidad mediante formato GA-FO- 56 Bienes intangibles (Software y Licencias).

14.2.1 Estimación, amortización línea directa.

| | Años de Vida Útil | | |
|--------------------|-------------------|--------|--|
| CUENTAS | Mínimo | Máximo | |
| 197007 - Licencias | 1 | 2 | |
| 197008 - Software | 1 | 5 | |

A continuación, se detalla la descripción, el valor en libros y el período de amortización restante para:



Licencias

| PLACA | NOMBRE DEL SISTEMA | VALOR EN LIBROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA DE AMORTIZACIÓN | PERIODO DE AMORTIZACIÓN RESTANTE | VIDA ÚTIL |
|-------|--|--|--------------------------|--|--------------|
| 279 | CISCO PRIME | 19.842.104 | | | INFINITA |
| 310 | Licencias PremiereOne: Una para rol monitoreo y seguimiento, tres para rol enlace operativo | 271.062.805 | | | INFINITA |
| 311 | Licencias PremiereOne: Una para rol monitoreo y seguimiento, tres para rol enlace operativo | 271.062.805 | | | INFINITA |
| 312 | Licencias PremiereOne: Una para rol monitoreo y seguimiento, tres para rol enlace operativo | 271.062.805 | | | INFINITA |
| 313 | Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA (Audio + VIU Motorola) | 204.955.509 | | | INFINITA |
| 59670 | LICENCIA QUEST TOAD FOR ORACLE | 28.691.245 | | | INFINITA |
| 59674 | WAR01-154283-LU ARCGIS | 30.026.754 | | | INFINITA |
| 59675 | Licencias PremiereOne: Una para rol monitoreo y seguimiento, tres para rol enlace operativo | 271.062.805 | | | INFINITA |
| 59676 | Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA (Audio + VIU Motorola) | 204.955.509 | | | INFINITA |
| 59678 | HPE SimpliVity RapidDR | 2.583.417 | 717.619 | 4 | FINITA |
| 59679 | Basic support/Subscription VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor. 5X9 | 2.768.844 | 769.123 | 4 | FINITA |
| 59696 | Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA (Audio + VIU Motorola) | 204.955.509 | | | INFINITA |
| 59697 | Suministro de licenciamiento full a perpetuidad sobre la plataforma de telefonía VESTA (Audio + VIU Motorola) | 204.955.509 | | | INFINITA |
| 59802 | LICENCIA SCRIPTCASE ENTERPRISE LIFETIME LICENSE FOR DEVELOPMENT TEAMS MULTIPLE DATABASE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA | 9.139.200 | | | INFINITA |
| 59882 | WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE LIC | 1.428.272 | 404.227 | 4 | FINITA |
| 59883 | WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE LIC | 1.428.272 | 404.227 | 4 | FINITA |
| 59884 | WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE LIC | 1.428.272 | 404.227 | 4 | FINITA |
| 59885 | WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE LIC | 1.428.272 | 404.227 | 4 | FINITA |
| 59886 | WINDOWS SERVER DATACENTER CORE 16LIC CORE | 1.428.272 | 404.227 | 4 | FINITA |



| PLACA | NOMBRE DEL SISTEMA | VALOR EN LIBROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA DE AMORTIZACIÓN | PERIODO DE AMORTIZACIÓN RESTANTE | VIDA ÚTIL |
|-------|---|--|--------------------------|--|--------------|
| 59887 | SQL SERVER STANDARD CORE 2 LIC CORE | 915.054 | 258.979 | 4 | FINITA |
| 59888 | CORE INFRASTRUCTURE SERVER SUITE DATACENTER CORE 16LIC | 1.886.663 | 533.960 | 4 | FINITA |
| 59988 | VALOR SERVICIO PORTAL CSP ORACLE LAAS AND PAAS CLOUD SERVICES | 101.024.446 | 17.933.333 | 6 | FINITA |
| 59990 | . ORACLE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT | 17.828.721 | 1.966.403 | 9 | FINITA |
| 59991 | . SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT | 2.297.924 | 253.447 | 9 | FINITA |
| 59992 | SERVICIO DEL SOPORTE KAWAK EN LA NUBESERVICIO DEL SOFTWARE KAWAK EN LA NUBE | 6.684.667 | 740.000 | 9 | FINITA |
| 60244 | LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD | 4.166.600 | 376.500 | 11 | FINITA |
| 60245 | LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD | 3.927.744 | 354.917 | 11 | FINITA |
| 60246 | LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD | 3.688.889 | 333.333 | 11 | FINITA |
| 60249 | LICENCIA TOAD FOR ORACLE DBA EDITION PER SEAT MAINTENANCE RENEWAL PACK | 10.433.537 | 917.907 | 11 | FINITA |
| 60293 | LICENCIA NVIVO VERSION 15 | 24.883.334 | 2.151.297 | 12 | FINITA |
| 60294 | LICENCIA ARCGIS ONLINE GIS PROFESSIONAL ADVANCED TERM LICENSE | 23.654.574 | 2.045.064 | 12 | FINITA |
| 60295 | LICENCIA ARCGIS ONLINE GIS PROFESSIONAL ADVANCED TERM LICENSE | 23.654.574 | 2.045.064 | 12 | FINITA |
| 60298 | .ANGENTI CHATBOT - CHAT EN VIVO | 14.338.083 | 1.232.500 | 12 | FINITA |
| 60309 | LICENCIA IBM SPSS STATISTICS VERSIÓN 29 | 26.656.383 | 2.265.415 | 12 | FINITA |
| 60310 | LICENCIA IBM SPSS STATISTICS VERSIÓN 29 | 26.656.382 | 2.265.415 | 12 | FINITA |
| | TOTAL GENERAL | 2.296.963.755 | | | |

Software

| PLACA | NOMBRE DEL SISTEMA | VALOR EN LIBROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA DE AMORTIZACIÓN | PERIODO DE AMORTIZACIÓN RESTANTE | VIDA ÚTIL |
|-------|--|--|--------------------------|--|--------------|
| 59664 | SISTEMAS SI MISIONAL | 224.226.667 | | | INFINITA |
| 59665 | REGISTRO DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA, SALIDA, INTERNA Y ANÓNIMA | 8.400.000 | | | INFINITA |
| 59666 | CONVOCATORIA PROVISIÓN DE EMPLEO | 6.355.556 | 577.778 | 11 | FINITA |



| PLACA | NOMBRE DEL SISTEMA | VALOR EN LIBROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | CUOTA DE AMORTIZACIÓN | PERIODO DE AMORTIZACIÓN RESTANTE | VIDA ÚTIL |
|-------|--|--|--------------------------|--|--------------|
| 59668 | ACTIVACIÓN DE ORFEO DE ACUERDO A NUEVOS MÓDULOS Y MEJORAS | 11.644.480 | | | INFINITA |
| 232 | PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 9.788.562 | 1.582.438 | 6 | FINITA |
| 59684 | FUID | 3.467.111 | 112.083 | 31 | FINITA |
| 59683 | INVENTARIO | 3.772.363 | 121.951 | 31 | FINITA |
| 59685 | LIMAY | 15.103.993 | | | INFINITA |
| 59690 | PERNO | 4.666.600 | | | INFINITA |
| 303 | SISTEMAS SI MISIONAL 2,0 | 1.570.800.000 | | | INFINITA |
| 59755 | SAE-SAI | 30.095.000 | | | INFINITA |
| | TOTAL GENERAL | 1.888.320.331 | | | |

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

La conformación de Otros activos, a nivel de cuenta y subcuenta es la siguiente (NO Incluye los intangibles).

Composición

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|---|------------|-------------|--------------|-------|
| 1905 - BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 0 | 173.186.161 | -173.186.161 | -100% |
| 1908 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | 30.850.805 | 312.196.515 | -281.345.710 | -90% |
| Total | 30.850.805 | 485.382.676 | -454.531.871 | -94% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

El grupo de otros activos reflejado en el estado de situación financiera de la Entidad alcanzó la suma de \$30.850.805 con una participación de 0.51% del total de activos, siendo la cuenta de Recursos entregados en administración, la más distintiva en este grupo con un saldo de \$30.850.805.



BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Representa el valor pagado por anticipado de la adquisición de pólizas de seguros por la entidad. Estos valores se amortizan mensualmente teniendo en cuenta el tiempo de cobertura de la póliza.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2024 es de cero (0), presentando una variación porcentual del del -100% y una variación absoluta de -\$173.186.161 originada por la expedición de la Resolución No. 417 de 2023 por la Contaduría General de la Nación, con aplicación a partir del 1ro. de enero de 2024 la cual indica en el Parágrafo Transitorio 2.

"El saldo de la subcuenta 190501-Seguros de la cuenta 1905- BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO que se relacione con seguros cuya cobertura sea mayor a doce meses se reclasificará a la subcuenta 198609-Seguros con cobertura mayor a doce meses de la cuenta 1986-ACTIVOS DIFERIDOS. El saldo restante se dará de baja en cuentas afectando la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer efectuó la reclasificación del saldo de la cuenta en mención, dado que la cobertura de las pólizas adquiridas no superaba los doce meses como se detalla a continuación:

| RIESGO | PÓLIZAS | SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | DESDE | HASTA | COBERTURA EN MESES |
|------------------------------|--------------|----------------------------------|------------|------------|-----------------------|
| PÓLIZA SEGURO AUTOMÓVILES | 980-40- | 463.263 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,8 |
| OCK 818 | 994000009641 | +03.203 | 2/01/2023 | 20/02/2024 | 7,0 |
| PÓLIZA SEGURO AUTOMÓVILES | 980-40- | 461.715 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,8 |
| COLECTIVA ODT 009 | 994000009641 | 101.713 | 2/07/2023 | 20/02/2021 | 7,0 |
| PÓLIZA SEGURO AUTOMÓVILES | 980-40- | 461.715 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,8 |
| COLECTIVA ODT 010 | 994000009641 | 401.713 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,0 |
| PÓLIZA SEGURO AUTOMÓVILES | 980-40- | 461.715 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,8 |
| COLECTIVA ODT 011 | 994000009641 | 101.713 | 2/07/2023 | 20/02/2021 | 7,0 |
| MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES- | 8001004161 | 4.947.465 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,8 |
| BASICO ENT.OFICIALES | 0001004101 | 4.747.405 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,0 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL R.C.E. | 8001484578 | 5,505,996 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,8 |
| GENERAL | 0001404370 | 3.303.770 | 2/01/2023 | 20/02/2024 | 7,0 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | | | | | |
| DIRECTORES, ADMINISTRADORES | 8001484579 | 154.220.772 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,8 |
| Y SERVIDORES PUBLICOS | | | | | |
| TODO RIESGO DAÑOS | 12848 | 3.328.446 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 7,8 |
| MATERIALES | 12010 | 3.320.110 | 2/07/2023 | 20/02/2021 | ,,0 |
| TODO RIESGO DAÑOS | 12848 | 1.686 | 9/08/2023 | 20/02/2024 | 6,5 |
| MATERIALES | 12040 | 1.000 | 7/00/2023 | 20/02/2024 | 0,5 |
| TODO RIESGO DAÑOS | 12848 | 7.894 | 2/09/2023 | 20/02/2024 | 5,7 |
| MATERIALES | 12040 | 7.054 | 2/07/2023 | 20/02/2024 | 3,7 |
| SOAT NISSAN D22 ODT 009 | 9800002588 | 44.900 | 22/01/2023 | 21/01/2024 | 11,9 |
| ASEGURADORA SOLIDADIA | 7000002300 | 44.700 | 22/01/2023 | 21/01/2024 | 11,7 |
| SOAT NISSAN D22 ODT 010 | 9800002589 | 40.624 | 20/01/2023 | 19/01/2024 | 11,9 |
| ASEGURADORA SOLIDARIA | 7000002307 | 40.024 | 20/01/2023 | 15/01/2024 | 11,7 |
| SOAT NISSAN D22 ODT 011 | 9800002590 | 40.624 | 20/01/2023 | 19/01/2024 | 11,9 |
| ASEGURADORA SOLIDARIA | 7500002570 | 40.024 | 20/01/2023 | 17/01/2024 | 11,7 |
| SOAT NISSAN D22 OCK 818 | 9800005467 | 583.649 | 2/09/2023 | 1/09/2024 | 11,9 |
| ASEGURADORA SOLIDARIA | 7000003407 | 303.047 | 2,07/2023 | 1/07/2024 | 11,7 |
| SOAT NISSAN D22 ODT 009 | 9800005469 | 871.900 | 22/01/2024 | 21/01/2025 | 11,9 |
| ASEGURADORA SOLIDADIA | 7500005407 | 371.900 | 22/01/2024 | 21/01/2023 | 11,7 |

| RIESGO | PÓLIZAS | SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | DESDE | HASTA | COBERTURA EN MESES |
|--|------------|----------------------------------|------------|------------|-----------------------|
| SOAT NISSAN D22 ODT 010 ASEGURADORA SOLIDARIA | 9800005468 | 871.900 | 20/01/2024 | 19/01/2025 | 11,9 |
| SOAT NISSAN D22 ODT 011 ASEGURADORA SOLIDARIA | 9800005466 | 871.900 | 20/01/2024 | 19/01/2025 | 11,9 |
| TOTAL | | 173.186.161 | | | |

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

El saldo de esta cuenta representa el valor de los recursos entregados a entidades externas que actúan como asociados en el desarrollo de convenios y acuerdos, los cuales buscan alcanzar propósitos de beneficio social.

El reconocimiento se realiza al costo al momento de la transacción del giro de los recursos pactados.

Los asociados están obligados a legalizar la ejecución mediante reportes y en la forma periódica pactada en las cláusulas contractuales.

Las amortizaciones se realizan al costo con cargo al gasto público social una vez se reporte la ejecución por parte de la supervisión, equivalente a la aplicación del beneficio recibido en bienes o servicios por la comunidad.

Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración de las vigencias 2024-2023, presenta una variación porcentual del -90% y una variación absoluta de -\$281.345.710

A continuación, se refleja el comportamiento por tercero:

| No de convenio | NIT | ASOCIADO | DESEMBOLSOS | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DICIEMBRE 2024 | TOTAL PAGOS REALIZADOS POR EL ASOCIADO DICIEMBRE 2024 | SALDO DICIEMBRE 2024 |
|-------------------|-----------|--|-------------|---|--|----------------------------|
| 1114/2022 | 900127054 | INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC | 461.400.000 | 430.549.195 | 0 | 30.850.805 |
| | | | 461.400.000 | 430.549.195 | 0 | 30.850.805 |
| 1040/2023 | 830093042 | OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA | 200.000.000 | 200.000.000 | 0 | 0 |
| | | | 200.000.000 | 200.000.000 | 0 | 0 |
| TOTAL | | | 661.400.000 | 630.549.195 | 0 | 30.850.805 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

a) Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 celebrado con cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto



Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC".

b) Convenio de Cooperación Internacional No. 1040 de 2023 celebrado con la OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaría Distrital de la Mujer y la Oficina las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, para el posicionamiento estratégico del enfoque de género y el fortalecimiento de capacidades en el abordaje de las violencias contra las mujeres y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Capital".

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos son acuerdos por los cuales un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Para el caso de los Entes Públicos Distritales, de acuerdo con el análisis de los contratos de arrendamiento existentes al cierre del periodo contable, se observa que éstos están clasificados en operativos, en virtud de lo señalado en las Normas para el Reconocimiento, Medición Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

17.2 Arrendamientos Operativos

En el siguiente cuadro se detallan las subcuentas que se relacionan con los arrendamientos operativos, comparativo con el periodo anterior:

Composición

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|--|---------------|---------------|-------------|-----|
| 511118 - Arrendamiento operativo | 1.480.421.845 | 1.359.887.638 | 120.534.207 | 9% |
| 550706 - Asignación de bienes y servicios | 1.667.715.676 | 1.517.419.413 | 150.296.263 | 10% |
| Total Arrendamiento Operativo - Arrendatario | 3.148.137.521 | 2.877.307.051 | 270.830.470 | 9% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Los gastos por arrendamiento operativo de la Secretaría Distrital de la Mujer presentaron una variación porcentual del 9% y una variación absoluta del \$270.830.470 originado principalmente por el incremento del IPC en el valor de los cánones de arrendamiento, la apertura y cambios de sedes para el funcionamiento y operación del modelo de atención: Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de las diferentes localidades, así como la reapertura de las sedes que se encontraban temporalmente cerradas y los cambios de uso de inmuebles, pasando de la modalidad de comodato a contrato de arrendamiento.

A continuación, se detalla la composición por tercero.

| TIPO DE | | 2024 | 2023 | | |
|--------------------|---------------------------|-------------|-------------|-------------|----|
| IDENTIFICACIÓ N | NOMBRE | 511118 | 511118 | VARIACIONES | % |
| 900.219.495 | A Z INMOBILIARIA S EN C S | 508.394.687 | 468.354.052 | 40.040.635 | 9% |
| 900.261.542 | BURCH OVERSEAS S A S | 609.738.394 | 561.716.038 | 48.022.356 | 9% |





SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| TIPO DE | | 2024 | 2023 | | |
|--------------------|---|---------------|---------------|-------------|---------|
| IDENTIFICACIÓ N | NOMBRE | 511118 | 511118 | VARIACIONES | % |
| 900.477.611 | ENERGY COLOMBIAN GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 226.230.148 | 208.412.504 | 17.817.644 | 9% |
| 901.031.863 | EDIFICIO ELEMENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL | 136.058.616 | 121.405.044 | 14.653.572 | 12 % |
| | TOTAL | 1.480.421.845 | 1.359.887.638 | 120.534.207 | 9% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

| TIPO DE | Volume I | 2024 | 2023 | | |
|----------------|---|-------------|------------|--------------|------|
| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | 550706 | 550706 | VARIACIÓN | % |
| 143.866 | RICHARD JOHN GOOD ZÚÑIGA | 1.377.708 | 75.773.929 | - 74.396.221 | -98% |
| 17.060.553 | HÉCTOR ALFONSO RAMÍREZ GUTIÉRREZ | 14.992.115 | 33.627.180 | - 18.635.065 | -55% |
| 19.244.502 | LUIS CARLOS MARENTES MONROY | 62.079.624 | 49.500.000 | 12.579.624 | 25% |
| 19.343.758 | HÉCTOR JOSÉ ROZO HERRERA | 72.639.062 | 65.449.991 | 7.189.071 | 11% |
| 19.370.586 | OLIMPO MEDINA RIVERA | 113.142.460 | 83.301.060 | 29.841.400 | 36% |
| 20.079.321 | LEONOR POVEDA NAVAS | 94.239.974 | 88.425.068 | 5.814.906 | 7% |
| 20.281.377 | MARIA STELLA CASTILLO DE | 73.941.565 | 78.484.120 | - 4.542.555 | -6% |
| 39.638.140 | DORIS CEPEDA SUPELANO | 61.606.208 | 49.041.124 | 12.565.084 | 26% |
| 39.799.539 | YAQUELINE DIRGUA | 44.304.402 | 42.410.520 | 1.893.882 | 4% |
| 40.008.270 | NURY CONSUELO MARIA ACOSTA DE RODRÍGUEZ | 21.873.534 | 19.965.415 | 1.908.119 | 10% |
| 41.556.628 | FRANCY PABÓN JIMÉNEZ | 14.992.120 | 33.627.180 | - 18.635.060 | -55% |
| 51.883.443 | SANDRA PATRICIA PIARPUSSAN OBREGÓN | 102.801.428 | 93.156.840 | 9.644.588 | 10% |
| 52.278.327 | PATRICIA HEREDIA PULIDO | 37.580.950 | 33.805.956 | 3.774.994 | 11% |
| 52.424.006 | FRANCY PAOLA RAMÍREZ PABÓN | 29.984.235 | 67.254.360 | - 37.270.125 | -55% |
| 79.263.495 | JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ | 0 | 40.416.480 | - 40.416.480 | 100% |
| 79.559.742 | PEDRO JOSÉ HEREDIA PULIDO | 37.580.953 | 33.805.944 | 3.775.009 | 11% |
| 80.009.022 | MAURICIO MORENO NOSSA | 87.935.319 | 70.320.600 | 17.614.719 | 25% |
| 80.413.098 | OSCAR FERNANDO CIFUENTES BOTERO | 0 | 52.116.560 | - 52.116.560 | 100% |
| 800.217.686 | FROG DESING S.A.S. | 119.293.280 | 66.500.000 | 52.793.280 | 79% |
| 830.120.562 | SERVICIOS INTEGRALES EN FINCA RAÍZ SIFRA SAS | 65.352.817 | 50.890.950 | 14.461.867 | 28% |
| 860.042.600 | EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER PH | 58.780.576 | 52.191.256 | 6.589.320 | 13% |
| 860.049.599 | R V INMOBILIARIA S A | 74.751.523 | 67.578.000 | 7.173.523 | 11% |
| 860.402.594 | GAB NUB LTDA. | 64.827.000 | 51.975.000 | 12.852.000 | 25% |
| 900.079.785 | TRANSPORTADORES ASOCIADOS DEL NORTE SA | 65.491.494 | 58.481.652 | 7.009.842 | 12% |
| 900.095.892 | CUESTA DUQUE SCS SOCIEDAD EN COMANDITA S IMPLE | 21.873.549 | 19.965.419 | 1.908.130 | 10% |
| 900.160.586 | CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ ACOSTA ADMINISTRADORES Y CIA SCS SOCIEDAD EN COMANDITA S IMPLE | 21.873.546 | 19.965.422 | 1.908.124 | 10% |
| 900.417.848 | SERVICIOS Y BIENES INTERNACIONALES | 67.425.808 | 58.467.319 | 8.958.489 | 15% |
| 1.020.729.094 | SEBASTIÁN GILBERTO COY BAQUERO | 68.224.426 | 60.922.068 | 7.302.358 | 12% |
| 901.030.787 | SOLUCIONES SUPERINTEGRALES SI SAS | 52.266.667 | 0 | 52.266.667 | 100% |
| 52.821.652 | CAROLINA GUTIÉRREZ CORDERO | 61.483.333 | 0 | 61.483.333 | 100% |



| TIPO DE | NOMBRE 2024 550706 | 2023 | VARIACIÓN | % | |
|-----------------------|-----------------------|---------------|---------------|------------|------|
| IDENTIFICACIÓN | | 550706 | 550706 | VARIACION | 70 |
| 830.110.297 | INTER NEGOCIOS SAS | 55.000.000 | 0 | 55.000.000 | 100% |
| TOTAL | | 1.667.715.676 | 1.517.419.413 | 96.829.971 | 8% |

17.2.1 Seguimiento de cuentas por pagar

Con corte a 31 de diciembre de 2024 no se presentan cuentas por pagar por concepto de arrendamiento operativo.

NOTAS DEL PASIVO

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de eventos pasados con proveedores de bienes y servicios, los créditos judiciales, descuentos de impuestos, contribuciones, saldos a favor de otros acreedores y beneficio a empleados a corto y largo plazo en cumplimiento de la gestión administrativa y social, que generan salidas de efectivo en contraprestación al beneficio recibido.

El pasivo presenta un saldo a diciembre 31 de 2024 de \$8.673.512.060, que comparado con el saldo del año anterior presenta un decremento porcentual del -21% y una variación absoluta de -\$2.335.484.258 originada principalmente por la disminución en la constitución de las cuentas por pagar, tal como se detallará más adelante. La conformación del pasivo es la siguiente:

Composición

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|---------------------------------|---------------|----------------|----------------|------|
| 24 - CUENTAS POR PAGAR | 4.628.934.597 | 7.076.731.293 | -2.447.796.696 | -35% |
| 25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 4.044.577.463 | 3.932.265.025 | 112.312.438 | 3% |
| TOTAL | 8.673.512.060 | 11.008.996.318 | -2.335.484.258 | -21% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

A continuación, se presenta la desagregación de las cuentas por pagar en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024.

Composición

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|--|---------------|---------------|----------------|-------|
| 2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 4.432.825.638 | 6.509.839.175 | -2.077.013.537 | -32% |
| 2424 - DESCUENTOS DE NÓMINA | 5.475.817 | 2.914.274 | 2.561.543 | 88% |
| 2436 - RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 190.633.142 | 224.964.733 | -34.331.591 | -15% |
| 2460 - CRÉDITOS JUDICIALES | 0 | 1.392.874 | -1.392.874 | -100% |
| 2490 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 0 | 337.620.237 | -337.620.237 | -100% |
| TOTAL | 4.628.934.597 | 7.076.731.293 | -2.447.796.696 | -35% |

Cifras expresadas en pesos colombianos



El grupo de Cuentas por pagar corresponde a las obligaciones adquiridas por la SDMujer con proveedores por concepto de bienes y servicios, los descuentos de nómina, los créditos judiciales, los descuentos de impuestos, de contribuciones y otras cuentas por pagar relacionadas con sus operaciones en cumplimiento de funciones de cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo.

Las cuentas por pagar se clasifican al costo y se miden por el valor de la transacción, se registran en el momento en que se recibe el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes a través de órdenes de pago o relaciones de autorización.

Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre del grupo 24 Cuentas por pagar de las vigencias 2024-2023, presenta una variación porcentual del -35% y una variación absoluta de -\$2.447.796.696, originada principalmente por:

a) La cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios se compone del listado de las cuentas por pagar remitido electrónicamente y mediante oficio con radicado No. 1-2025-000006 de fecha 02 de enero 2025, en concordancia con la a Circular DDT No. 07 de 2023 del 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se establece el proceso de cierre de operaciones para vigencia 2024.

Los terceros más representativos de este saldo son:

| No. DOCUMENTO | TERCERO | VALOR EN LIBROS |
|---------------|---------------------------------|-----------------|
| 3001131094 | INNATEL LTDA | 113.956.475 |
| 3001130484 | ESRI COLOMBIA SAS | 46.772.740 |
| 3001130485 | SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS | 23.417.536 |
| 3001128008 | POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA | 14.047.200 |
| 3001129990 | NATURA SOFTWARE SAS | 13.597.039 |
| 3001127905 | ANGIE CATALINA SANCHEZ | 11.000.186 |
| 3001127425 | JUAN DAVID CORTES | 10.248.542 |
| 3001133024 | ANGELICA MARIA PUENTES | 10.127.877 |
| 3001127369 | DIANA CAROLINA ARÉVALO | 9.843.408 |
| 3001127274 | HINGRID JULIE CONTRERAS | 9.834.127 |
| 3001127375 | MÓNICA CRISTINA MUÑOZ | 9.693.408 |
| 3001127445 | CAROLINA GONZÁLEZ | 9.693.408 |
| 3001127220 | ANDREA PAOLA BELLO | 9.306.450 |
| | TOTAL | 291.538.396 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

b) La cuenta 2436, Retenciones de impuesto. Corresponde los valores por concepto de descuentos de retención en la fuente, impuesto a las ventas retenido, retención de industria y comercio, deducciones por concepto de estampillas para la Universidad Distrital, Pro-Cultura y Pro-Adulto Mayor, cuyo detalle por subcuenta es el siguiente:



| CÓDIGO | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|--|-------------|-------------|-------------|---------------|
| 2436 - RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE | 190.633.142 | 224.964.733 | -34.331.591 | -15% |
| TIMBRE | 229.205 | 0 | 229.205 | 1000/ |
| 243605 - Servicios 243606 - Arrendamientos | 229.205 | 67.280 | -67.280 | 100% -100% |
| 243608 - Compras | 5.431.001 | 07.200 | 5.431.001 | 100% |
| 243615 - Rentas de Trabajo | 26.480.008 | 46.105.000 | -19.624.992 | -43% |
| 243625 - Impuesto a las ventas retenido | 5.421.335 | 2.565.454 | 2.855.881 | 111% |
| 243627 - Retención de impuesto de industria y comercio por compras | 34.452.095 | 34.594.299 | -142.204 | 0% |
| 243690 - Otras retenciones | 118.619.498 | 141.632.700 | -23.013.202 | -16% |

21.1 Detalle de Valores y Conceptos

| | VEN | CIMIENT | ГО | Saldos a cortes de vigencias | |
|---|-------------------|-----------------------|--------------------|------------------------------|---------------|
| CUENTAS | De 0 a 6 meses | De 6 a 12 meses | Mayores a 12 meses | dic-24 | dic-23 |
| 2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 4.432.825.638 | | | 4.432.825.638 | 6.509.839.175 |
| 2424 - DESCUENTOS DE NÓMINA | 5.475.817 | | | 5.475.817 | 2.914.274 |
| 2436 - RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 190.633.142 | | | 190.633.142 | 224.964.733 |
| 2460 - CRÉDITOS JUDICIALES | 0 | | | 0 | 1.392.874 |
| 2490 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 0 | | | 0 | 337.620.237 |
| TOTAL CUENTAS POR PAGAR | 4.628.934.597 | 0 | 0 | 4.628.934.597 | 7.076.731.293 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Los valores que componen las cuentas por pagar se cancelan en el mes de enero de 2025, su vencimiento es a corto plazo.

NOTA 22. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

A continuación, se presenta la desagregación de los beneficios a los empleados, en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024.

Composición

| CUENTA | dic-24 | | | dic-24 dic-23 | | | VARIACI ÓN | % |
|--|--------------------|-----------------------|---------------|--------------------|-----------------------|---------------|---------------|----|
| | Saldo Corriente | Saldo No Corriente | Saldo Final | Saldo Corriente | Saldo No Corriente | Saldo Final | 011 | |
| 25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADO S | 3.378.316.008 | 666.261.455 | 4.044.577.463 | 3.346.084.222 | 586.180.803 | 3.932.265.025 | 112.312.438 | 3% |
| 2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADO | 3.261.342.661 | - | 3.261.342.661 | 3.231.378.218 | - | 3.231.378.218 | 29.964.443 | 1% |



| CUENTA | dic-24 | | | dic-23 | | | VARIACI ÓN | % |
|---|--------------------|-----------------------|---------------|--------------------|-----------------------|---------------|---------------|-----|
| | Saldo Corriente | Saldo No Corriente | Saldo Final | Saldo Corriente | Saldo No Corriente | Saldo Final | OI (| |
| S A CORTO PLAZO | | | | | | | | |
| 2512 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADO S A LARGO PLAZO | 116.973.347 | 666.261.455 | 783.234.802 | 114.706.004 | 586.180.803 | 700.886.807 | 82.347.995 | 12% |
| RESULTAD O NETO DE LOS BENEFICIOS | 3.378.316.008 | 666.261.455 | 4.044.577.463 | 3.346.084.222 | 586.180.803 | 3.932.265.025 | 112.312.438 | 3% |
| A corto plazo | 3.261.342.661 | - | 3.261.342.661 | 3.231.378.218 | - | 3.231.378.218 | 29.964.443 | 1% |
| A largo plazo | 116.973.347 | 666.261.455 | 783.234.802 | 114.706.004 | 586.180.803 | 700.886.807 | 82.347.995 | 12% |

El grupo de Beneficios a los Empleados reflejado en el balance de la Entidad alcanzó la suma a 31 de diciembre de 2024 de \$4.044.577.463 presenta un incremento absoluto de \$112.312.438 y una variación porcentual del 3% con respecto a la vigencia 2023 el cual se detalla a continuación:

22.1 Beneficio a empleados a corto plazo

Esta cuenta contable representa el valor de las obligaciones por beneficios a los empleados cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los funcionarios públicos hayan prestados sus servicios.

Estas obligaciones corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes del final del periodo. Estas obligaciones se calculan mensualmente por parte de la Dirección de Talento Humano de conformidad a los lineamientos establecidos en Decreto No 1498 expedido el 3 de agosto de 2022 por el Departamento Administrativo de la Función Pública por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleado públicos de la Alcaldía Mayor De Bogotá Distrito Capital sus entidades descentralizadas la Personería Distrital Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento.

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONE S | % |
|--|---------------|---------------|-----------------|----|
| 2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | 3.261.342.661 | 3.231.378.218 | 29.964.443 | 1% |
| 251102 - Cesantías | 1.455.301.279 | 1.376.213.420 | 79.087.859 | 6% |
| 251103 - Intereses sobre cesantías | 167.558.028 | 161.640.295 | 5.917.733 | 4% |



| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONE S | % |
|---|-------------|-------------|-----------------|-------|
| 251104 - Vacaciones | 848.185.116 | 882.794.394 | -34.609.278 | -4% |
| 251105 - Prima de vacaciones | 619.384.918 | 633.440.333 | -14.055.415 | -2% |
| 251107 - Prima de navidad | - | 49.911.044 | -49.911.044 | -100% |
| 251109 - Bonificaciones | 60.337.882 | 56.882.719 | 3.455.163 | 6% |
| 251115 - Capacitación, bienestar social y estimulo | 110.575.438 | 66.893.680 | 43.681.758 | 65% |
| 251190 - Otros beneficios a los empleados a corto plazo | - | 3.602.333 | -3.602.333 | -100% |

Es de anotar que estos saldos se concilian mensualmente con el fin de reflejar la realidad del pasivo causado a favor de los funcionarios vinculados a la SDMujer por nómina.

Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de la cuenta 2511, Beneficio a empleados a corto plazo de las vigencias 2024-2023 presenta una variación porcentual del 1% y una variación absoluta de \$29.964.443 originada principalmente en los incrementos salariales de ley para los empleados del Distrito Capital establecido en el Decreto No. 037 de 2024 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C." aunado con las diferentes situaciones administrativas generadas en la planta de personal y con las cuentas por pagar constituidas con el tercero CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR relacionadas con la adquisición de servicios para desarrollar las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar e Incentivos 2024 mediante contrato No. 938 de 2024.

22.2 Beneficio a empleados a largo plazo

Se registra como Beneficio a largo plazo el valor relacionado con el derecho adquirido por concepto de "Reconocimiento por Permanencia". Este Beneficio se genera automáticamente al funcionario que labore ininterrumpidamente por cinco (5) años consecutivos en la entidad y corresponde al 18% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual y se cancela en 5 fracciones anuales durante los 5 años siguientes al otorgamiento el mismo.

| DETALLE | RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA | | |
|------------------------|-----------------------------------|--|--|
| 2512 - VALOR EN LIBROS | 783.234.802 | | |

Cifras expresadas en pesos colombianos

En el mes de enero de 2025 se realizará el pago a sus funcionarios del beneficio otorgado por un valor total de \$ 116.973.347 clasificado como beneficios a empleados a largo plazo pasivo corriente.

Al cierre de la vigencia de 2024, se realiza reconocimiento de la obligación real con pago a largo plazo de aquellos funcionarios que cumplieron las condiciones para ser otorgado este beneficio y de los cuales la entidad debe realizar el respectivo pago en las 5 fracciones anuales. Así mismo, se realiza reconocimiento contable de forma anual de aquellos funcionarios que están prestando sus servicios y por tanto se considera



generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios, midiéndose cada una de forma separada hasta llegar a la obligación final y al tiempo requerido, es decir 5 años. Dado lo anterior, la SDMujer para realizar la mejor estimación por cada funcionario, a 31 de diciembre de 2024 tiene en cuenta las siguientes variables:

- Fecha de ingreso del empleado.
- Asignación Básica.
- Valor estimado del incremento salarial IPC.
- Porcentaje de permanencia del personal.
- Tasa de mercado TES a 5 años.
- Valor del beneficio.
- Periodo de reconocimiento 5 fracciones anuales.

Una vez obtenidas las anteriores variables la SDMujer procede a realizar el cálculo por cada funcionario acorde con lo establecido en la Guía para la Estimación de Reconocimiento por permanencia, emitida por la Contadora General de Bogotá D.C, mediante Carta Circular No. 111 de 2022 "Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entes y entidades de gobierno del Distrito Capital".

Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de la cuenta 2512, Beneficio a empleados a largo plazo, de las vigencias 2024-2023, presenta una variación porcentual del 12% y una variación absoluta de \$82.347.995 principalmente en la actualización del ejercicio del cálculo del beneficio empleado.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Composición

| CUENTAS | dic-24 Saldo Final | dic-23 Saldo Final | VARIACIONES | % |
|---|-----------------------|-----------------------|-------------|-----|
| 81 - DEUDORAS DE CONTROL | 98.795.237 | 97.999.272 | 795.965 | 1% |
| 8120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 61.594.496 | 68.011.472 | -6.416.976 | -9% |
| 8190 - OTROS ACTIVOS CONTINGENTES | 37.200.741 | 29.987.800 | 7.212.941 | 24% |
| 89 - DEUDORAS POR CONTRA (CR) | -98.795.237 | -97.999.272 | -795.965 | 1% |
| 8905 - ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) | -98.795.237 | -97.999.272 | -795.965 | 1% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

25.1 Revelaciones generales de los activos contingentes

| CUENTAS | VALOR EN LIBROS | CANTIDAD (PROCESOS O CASOS) | DETALLE DE INCERTIDUMBRES ASOCIADAS AL VALOR O FECHA |
|---|-----------------|-----------------------------------|---|
| 81 - ACTIVOS CONTINGENTES | 97.999.272 | 3 | |
| 8120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 61.594.496 | 1 | |



| CUENTAS | VALOR EN LIBROS | CANTIDAD (PROCESOS O CASOS) | DETALLE DE INCERTIDUMBRES ASOCIADAS AL VALOR O FECHA |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|---|
| 812004 - Administrativas | 61.594.496 | 1 | No aplica |
| 8190 - OTROS ACTIVOS CONTINGENTES | 37.200.741 | 2 | |
| 819003 - Intereses de mora | 37.200.741 | 2 | No aplica |

El saldo del grupo 81 Activos contingentes a 31 de diciembre de 2024 asciende a \$98.795.237, al ser comparado con la vigencia 2023 presenta una variación porcentual del 1% y una variación absoluta de \$795.965 originada en los siguientes movimientos:

La cuenta 8120 **LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** El incremento porcentual del 100% de esta cuenta corresponde al reconocimiento del proceso de la demanda contractual en contra del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES (Proceso 11001000103220210018801) para recuperar el valor de \$77.984.136 determinado en el acto administrativo que liquidó el Convenio interadministrativo No. 392 de 2014, solicitando en la demanda inicial y reforma de la misma las siguientes pretensiones:

"PRIMERA. - Se declare el incumplimiento del Convenio Interadministrativo 392 de 2014 por parte del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES- BOGOTÁ respecto de la obligación pactada en la Cláusula Segunda, Literal A), numeral 5. "Destinar los recursos transferidos por la SDMujer a actividades propias y exclusivas del presente convenio", en razón a que las partes al suscribir de común acuerdo el Acta de Liquidación Bilateral reconocieron, dentro de las sumas no ejecutadas, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.984.136) que el demandado NO HA REINTEGRADO a la demandante, pese a lo pactado en el Numeral 5 del Literal A) de la Cláusula Segunda del convenio en cita; por ende, al no haberse ejecutado dentro del convenio suscrito, la suma de dinero antedicha, es clara la obligación que le asiste a la demandada de retornar los saldos a su propietario, en éste caso, a la Secretaría Distrital de la Mujer, lo que se constituye en incumplimiento de lo pactado.

SEGUNDA. - Se declare la nulidad parcial del Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo 392 de 2014 suscrita por la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto para la Economía Social IPES, de fecha 6 de junio de 2019, exclusivamente en lo que refiere al CONDICIONAMIENTO que en el ARTÍCULO CUARTO, hace el IPES para efectuar a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer la devolución de los dineros no ejecutados, por valor de SETENTA

Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.984.136), el cual se sujeta a las resultas de un proceso coactivo que el aquí demandado adelante contra un tercero, condicionamiento del cual la Secretaría Distrital de la Mujer manifestó igualmente su oposición en la misma acta de liquidación.

TERCERA.- Como consecuencia de la declaración anterior se ordene al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES reintegrar y cancelar, sin condicionamiento alguno, a la Secretaría Distrital de la Mujer el valor correspondiente a SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.984.136), el cual fue determinado por las partes como suma pendiente de pago a favor de la Secretaría Distrital de la Mujer en el Acta de liquidación



del Convenio Interadministrativo 392 de 2014, valor que deberá ser actualizado al momento de proferir sentencia, conforme lo dispone el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011, inciso final, aplicando los ajustes del valor (indexación) desde la fecha del incumplimiento del pago señalado hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que le ponga fin al proceso.

CUARTA.- Se condene al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES, a pagar a la Secretaría Distrital de la Mujer, el monto de los perjuicios de toda índole sufridos por la demandante, como resultado de la no devolución de los valores adeudados descritos en la pretensión primera, los cuales deberán ser actualizados en su valor al momento de proferir sentencia, conforme lo dispone el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011, inciso final, aplicando los ajustes del valor (indexación) desde la fecha del incumplimiento del pago señalado hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que le ponga fin al proceso.

QUINTA. - Se ordene al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES- BOGOTÁ a dar cumplimiento a la sentencia en los términos previstos en los artículos 192 y 297 a 299 del C.P.A.C.A.

SEXTA. - Se condene en costas y agencias en derecho del presente proceso a la parte demandada conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011".

La Secretaría Distrital de la Mujer presentó ante el Juez de Conocimiento en la oportunidad procesal correspondiente escrito de pronunciamiento de las excepciones presentadas por la parte demandada, vencido el cual Juzgado profiere Auto del 3 de febrero de 2023 en el que ordenó abrir el proceso a trámite de sentencia anticipada, decisión que fue recurrida en sede de reposición y apelación por la Secretaría Distrital de la Mujer el 9 de febrero de 2023. Mediante decisión del 25 de agosto de 2023 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la decisión de la primera instancia quedando en firme lo ordenado en Auto del 3 de febrero de 2023 y regresó el expediente al Juez de conocimiento. Mediante estado del 10 de octubre de 2023 ingresó el expediente al Despacho para sentencia, actuación que se mantiene a la fecha 31 de diciembre de 2023.

Es importante indicar, que la medición del activo contingente se actualizó a valor presente, acorde con lo establecido en las Carta Circular No. 129 de 2023 y la Circular Externa No. 029 de 2023 expedida por la Contadora General de Bogotá (E).

A continuación, el refleja el cálculo efectuado:

| VALOR PRESENTE | | | | | |
|--|------------|--|--|--|--|
| Valor de la Pretensión | 77.984.136 | | | | |
| Tasa 0 Cupón (tomada de https://www.banrep.gov.co/es/estadísticas/tes) | 10,28% | | | | |
| Años | 2,41111 | | | | |
| Valor Presente | 61.594.496 | | | | |
| Fecha de admisión | 16/08/2022 | | | | |
| Fecha de Corte | 31/12/2024 | | | | |

Cifras expresadas en pesos colombianos. Elaboración. Fuente propia.



La cuenta 8190 **OTROS ACTIVOS CONTINGENTES.** El incremento porcentual del 1% de esta cuenta corresponde a la actualización de los intereses moratorios de las cuentas por cobrar en etapa de cobro coactivo ejercida por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

Composición

| CHIENIPA C | dic-24 | dic-23 | WARIA CIONEC | 0./ |
|--|----------------|----------------|--------------|-------|
| CUENTAS | Saldo Final | Saldo Final | VARIACIONES | % |
| 83 - DEUDORAS DE CONTROL | 2.230.612.113 | 1.816.833.591 | 413.778.522 | 23% |
| 8315 - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS | 76.951.334 | 153.212.122 | -76.260.788 | -50% |
| 8354 - RECAUDO POR LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS AL SECTOR PRIVADO | 0 | 1.335.040 | -1.335.040 | -100% |
| 8361 - RESPONSABILIDADES EN PROCESO | 2.075.413.035 | 1.662.286.429 | 413.126.606 | 25% |
| 8374 - BIENES ALMACENADOS PARA CONSUMO | 78.247.744 | 0 | | |
| 89 - DEUDORAS POR CONTRA (CR) | -2.230.612.113 | -1.816.833.591 | -413.778.522 | 23% |
| 8915 - DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) | -2.230.612.113 | -1.816.833.591 | -413.778.522 | 23% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

El saldo del grupo 83 Deudora de Control a 31 de diciembre de 2024 asciende a \$2.230.612.113, al ser comparado con la vigencia 2024 presenta una variación porcentual del 23% y una variación absoluta de \$413.778.522 originada en los siguientes movimientos:

La cuenta 8315 **BIENES Y DERECHOS RETIRADOS**. El decremento porcentual del -50% se origina principalmente por los siguientes movimientos:

- a) Destino final Resolución No. 0531 de 28 dic 2023 y destino final Resolución No. 0596 de 29 dic 2016 por valor de \$12.349.266. relacionada con los bienes tipificados como bienes inservibles por daño total o parcial.
- b) Baja en cuentas Resolución No. 0478 de 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ordena la depuración y retiro de partidas contables de la cuenta de orden deudora 83-15-10 Propiedad Planta y Equipo en los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer" por valor de \$77.756.704

La cuenta 8361 **RESPONSABILIDADES EN PROCESO.** Corresponde a la responsabilidad interna en proceso de investigación por retiro de bienes de consumo no legalizado o encontrado y responsabilidades fiscales en curso a servidores y exservidores. Para la vigencia 2024 el incremento obedece a la actualización de procesos de responsabilidad a servidores y exservidores acorde con el oficio con radicado No. 170000-34447 suscrito por el Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, los cuales se detallan a continuación:



| No. DE PROCESO | ESTADO | FECHA DE APERTURA | VALOR |
|----------------|---------------|----------------------|-------------|
| 170100-0008-21 | ACTIVO | 7/01/2021 | 659.996.388 |
| 170100-0040-21 | ACTIVO | 3/02/2021 | 640.063.179 |
| 170100-0293-21 | ACTIVO | 29/06/2021 | 3.475.559 |
| 170100-0008-22 | ACTIVO | 11/02/2022 | 50.119.036 |
| 170100-0117-23 | ACTIVO | 28/09/2023 | 25.200.000 |
| 170100-0085-24 | ACTIVO | 25/07/2024 | 679.427.921 |
| 170100-0140-24 | ACTIVO | 16/10/2024 | 9.332.793 |
| | 2.067.614.876 | | |

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Composición

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|---|-----------------|-----------------|----------------|------|
| COLIVINO | Saldo Final | Saldo Final | | 70 |
| 91 - PASIVOS CONTINGENTES | 1.560.219.417 | 355.501.865 | 1.204.717.552 | 339% |
| 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 1.560.219.417 | 355.501.865 | 1.204.717.552 | 339% |
| 93 - ACREEDORAS DE CONTROL | 13.475.740.629 | 12.827.566.828 | 648.173.801 | 5% |
| 9308 - RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS | 956.301.021 | 1.484.061.021 | -527.760.000 | -36% |
| 9390 - OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL | 12.519.439.608 | 11.343.505.807 | 1.175.933.801 | 10% |
| 99 - ACREEDORAS POR CONTRA (DB) | -15.035.960.046 | -13.183.068.693 | -1.852.891.353 | 14% |
| 9905 - PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) | -1.560.219.417 | -355.501.865 | -1.204.717.552 | 339% |
| 9915 - ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) | -13.475.740.629 | -12.827.566.828 | -648.173.801 | 5% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

El grupo 91 Pasivos Contingentes, presenta a 31 de diciembre un saldo de \$1.560.219.417. Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2024-2023, presenta una variación porcentual del 339% y una variación absoluta de \$1.204.717.552, originada por la actualización del contingente acorde con el reporte generado por el aplicativo SIPROJ y los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 029 de 2023, expedida por la Contadora General de Bogotá (E), principalmente por el tercero CONSORCIO BETA GROUP por valor de \$1.257.140.815.

A continuación, se detalla su composición:

Demanda administrativo - laboral en contra de la entidad instaurada por la Sociedad Sociedad ADA SA calificado con una probabilidad de pérdida del 31,59, Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS calificado con una probabilidad de pérdida del 31,59, Pedraza Barreto Luz Dary calificado con una



probabilidad de pérdida del 31,59, Consorcio Beta Group – Incap calificado con una probabilidad de pérdida del 31,59, Castellanos Wendy Paola calificado con una probabilidad de pérdida del 11,38.

A continuación, se detalla las demandas a 31 de diciembre 2024 a saber:

| DEMANDANTE | PROBABIL IDAD FINAL | CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN | VALOR PRET. ENTIDAD | VR FINAL CONTINGXE NTI | VALOR PRESENTE ENTIDAD |
|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------|
| SOCIEDAD ADA SA | 31,59 | POSIBLE | 391.560.000 | 179.680.947 | 168.543.957 |
| LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS | 31,59 | POSIBLE | 199.289.552 | 64.453.462 | 58.554.865 |
| PEDRAZA BARRETO LUZ DARY | 31,59 | POSIBLE | 252.070.600 | 81.747.971 | 74.266.631 |
| CONSORCIO BETA GROUP – INCAP | 31,59 | POSIBLE | 4.286.705.786 | 1.383.780.441 | 1.257.140.815 |
| CASTELLANOS WENDY PAOLA | 11,38 | POSIBLE | 16.273.936 | 1.855.801 | 1.713.149 |
| MORA DUARTE ÁLVARO LEONARDO | 26,08 | POSIBLE | 0 | 0 | 0 |
| GONZÁLEZ GONZÁLEZ YUDI MARCELA | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| ROJAS GAITÁN LUIS ALBERTO | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| GUZMÁN VARGAS ALEXANDRA PAOLA | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| LIZARAZO ELKIN YUHERMY | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| ANZOLA PLAZAS LILIANA | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| ARIZA PACHECO LEYDY CAROLINA | 0 | PROBABLE | 0 | 0 | 0 |
| OSPINA RIVERA EZEQUIEL | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| MILLÁN JOYA LUIS EFRAÍN | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| DUARTE DUARTE WILLIAM ALBERTO | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| MORENO OCAMPO BEATRIZ EUGENIA | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| REYES BELTRÁN MARIA PAULA | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| HERNÁNDEZ VELASCO WILLIAMS | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| BARRIGA MARTÍNEZ SANDRA MILENA | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| DIAZ MONSALVE PEDRO NEL | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| SILVA JIMÉNEZ JOSEPH ANTONY | 0 | SIN OBLIGACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | | 5.145.899.874 | 1.711.518.622 | 1.560.219.417 |

Cifras expresadas en pesos colombianos Fuente: Sistema de proceso judiciales SIPROJ

El grupo **93 ACREEDORAS DE CONTROL**, presenta a 31 de diciembre de 2024 un saldo por valor de \$ 13.475.740.629 y está conformado por:

a. La cuenta 9308 Recursos Administrados en Nombre de Terceros. Corresponde a los bienes recibidos por la Secretaría al Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público - DADEP, mediante contratos de comodato, para el funcionamiento de las Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres – CIO de las localidades de Fontibón, Engativá. A 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo por valor de \$956.301.021. Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2024-2023 presenta una variación porcentual de -36% y absoluta de -\$527.760.000 en relación con el inmueble de la sede de Fontibón la entidad realizó restitución ante el Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público DADEP mediante Acta de Entrega 01-2024.



| ACTA DE ENTREGA O CONTRATO DE COMODATO | INMUEBLE | FECHA INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | FECHA TERMINACIÓN | SEDE CIO |
|--|----------------|-----------------|-----------------------|----------------------|----------|
| 28 DE 2013 DADEP | CRA 71 B 52 40 | 17 MAYO DE 2013 | 5 AÑOS | 16/05/2023 | ENGATIVA |

b. Las cuentas 9390 Otras cuentas acreedoras de control acreedoras presentan a 31 de diciembre de 2024 un saldo de \$12.519.439.608, correspondiente a las cuentas de control por ejecución presupuestal de los contratos celebrados por la entidad, que están en ejecución.

NOTA 27. NOTAS AL PATRIMONIO

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones del cometido estatal.

Composición

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|---|----------------|----------------|----------------|-------|
| | Saldo Final | Saldo Final | | |
| 31 - PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | -2.647.607.485 | -3.580.232.598 | 932.625.113 | -26% |
| 3105 - CAPITAL FISCAL | -1.582.889.105 | -1.582.889.105 | 0 | 0% |
| 3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | -2.246.724.695 | -201.229.860 | -2.045.494.835 | 1016% |
| 3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO | 1.182.006.315 | -1.796.113.633 | 2.978.119.948 | -166% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

3105000 – **CAPITAL FISCAL.** Esta cuenta refleja un saldo de \$-1.582.889.105 producto de la transición de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo en cumplimientos a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación mediante Instructivo No. 002 de 2015, Resolución No. 693 de 2016 e Instructivo No. 003 de 2017.

310900 – RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: Esta cuenta representa el valor del excedente del ejercicio de la vigencia anterior, aunado con la reclasificación del resultado del ejercicio de la vigencia 2023, la reclasificación del saldo de las pólizas de seguro en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 2 de la Resolución 417 de 2023, la reclasificación del pago EPS, beneficio a empleados a corto plazo y ajustes de la depreciación acumulada.

El saldo a 31 de diciembre de 2024 es de -\$2.246.724.695

311000 – RESULTADO DEL EJERCICIO. Esta cuenta refleja un saldo de \$1.182.006.315 representa el resultado de las operaciones realizadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en la vigencia 2024, y es la diferencia entre los ingresos y gastos incurridos para el desarrollo del cometido estatal.



27.1 Movimiento cuenta Resultados de Ejercicios anteriores

| CUENTAS | OTROS | MOVIMIENTO VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|--|----------------|------------------------|--|
| 3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | -201.229.860 | |
| 3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO | -1.796.113.633 | -1.796.113.633 | |
| 13 - CUENTAS POR COBRAR | -15.521.516 | -15.521.516 | |
| 1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR | -15.521.516 | | Reclasificación de pagos EPS reconocidos como reintegros en la vigencia anterior |
| 25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | -64.556.019 | -64.556.019 | |
| 2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | -64.556.019 | | Ajuste provisiones funcionarios liquidados vigencia 2023 |
| 19 - OTROS ACTIVOS | -173.186.161 | -173.186.161 | |
| 1905 - BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO | -173.186.161 | | Reclasificación realizada por baja pólizas de acuerdo con el parágrafo transitorio del artículo 2 de la Resolución 417 de 2023 |
| 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 3.882.494 | 3.882.494 | |
| 1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | 3.882.494 | | Ajuste depreciación años anteriores y plan de sostenibilidad contable |
| SALDO FINAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | -2.246.724.695 | |

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTA 28. INGRESOS

Los ingresos están conformados principalmente, por las operaciones interinstitucionales que corresponden a los fondos recibidos para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión aprobados a la Secretaría para la vigencia fiscal 2024. Igualmente se registran los ingresos por transferencias, recuperación de cartera deteriorada y las variaciones de beneficios a empleados por la terminación del vínculo laboral.

A continuación, se detalla la conformación de los ingresos en forma comparativa, por cada uno de los conceptos que lo conforman, muestra la variación en pesos comparado con los del año inmediatamente anterior a saber:

Composición

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|------------------------|-----------------|-----------------|--------------|-------|
| | Saldo Final | Saldo Final | | |
| 4 - INGRESOS | 120.841.478.466 | 121.379.874.971 | -538.396.505 | 0% |
| 41 - INGRESOS FISCALES | 0 | 2.689.277 | -2.689.277 | -100% |



| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|--|-----------------|-----------------|--------------|------|
| | Saldo Final | Saldo Final | | |
| 47 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 120.723.119.130 | 121.325.250.244 | -602.131.114 | 0% |
| 48 - OTROS INGRESOS | 118.359.336 | 51.935.450 | 66.423.886 | 128% |

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

| CUENTA | dic-24 | | dic-23 | | % |
|--|-----------------|--------|-----------------|----------------|-------|
| | Saldo Final | Part % | | | |
| 41 - INGRESOS FISCALES | _ | 0% | 2.689.277 | -2.689.277 | -100% |
| 4110 - CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | - | 0% | 2.689.277 | -2.689,277 | -100% |
| 411002 - Multas y sanciones | - | 0% | 2.689.277 | -2.689.277 | -100% |
| 47 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 120.723.119.130 | 100% | 121.325.250.244 | -602.131.114 | -0,5% |
| 4705 - FONDOS RECIBIDOS | 120.723.119.130 | 100% | 121.319.783.608 | -596.664.478 | -0,5% |
| 470508 - Funcionamiento | 31.123.965.903 | 22% | 27.150.669.386 | 3.973.296.517 | 15% |
| 470510 - Inversión | 89.599.153.227 | 78% | 94.169.114.222 | -4.569.960.995 | -5% |
| 4720 - OPERACIONES DE ENLACE | - | 0% | 5.466.636 | -5.466.636 | -100% |
| 472081 - Devoluciones de ingresos | - | 0% | 5.466.636 | -5.466.636 | -100% |
| TOTAL INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN | 120.723.119.130 | 100% | 121.327.939.521 | -604.820.391 | -0,5% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

A continuación, se detalla el comportamiento de los ingresos:

El grupo 41 Ingresos fiscales presenta una variación absoluta de -\$2.689.277 y una variación porcentual del -100% correspondiente a las multas, sanciones e intereses establecidos en la Resoluciones No. 425 de 2023 "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0402 de 2023 Por la cual se decide el Proceso Administrativo Sancionatorio derivado del informe de presunto incumplimiento del Contrato 1015 de 2022 - Orden de Compra 95.398 de 2022" con el tercero LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S por valor de \$2.129.277 y No. 0462 de 2023 "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0405 del 06 de octubre de 2023 "Por la cual se resuelve el proceso administrativo por presunto incumplimiento parcial, con relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 924 de 2022" con el tercero COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS por valor de \$560.000, las cuales no se presentaron en la vigencia 2024.



El grupo 47 Operaciones Interinstitucionales, corresponde a las operaciones interinstitucionales con la Tesorería Distrital en ella se registra los pagos centralizados de bienes y servicios recibidos a satisfacción por la Entidad incluidos en el presupuesto de la entidad, a 31 de diciembre de 2024 presenta una variación porcentual del –0,5% y una variación absoluta de -\$602.131.114 originada en:

- a) Los fondos de funcionamiento destinado incrementaron en un 15% con respecto a diciembre de 2023 originado principalmente por el incremento salarial para la vigencia 2024 para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C, establecido en el Decreto No. 037 de 2024 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.", aunado con las liquidaciones efectuadas a exservidores.
- b) Decremento en los fondos de inversión originado por la variación negativa de la apropiación y giros presupuestales en el rubro de inversión para la vigencia 2024, pasando de una apropiación vigente (Vigencia + Reserva) de \$107.081.218.446 en el 2023 a \$100.589.985.262 en el 2024 y para los giros de \$121.964.934.353 en el 2023 a \$118.462.812.617 en el 2024.

28.3 Otros Ingresos

| CUENTA | dic-24 | dic-23 | VARIACIÓN | % |
|---|-------------|------------|------------|-------|
| 48 - OTROS INGRESOS | 118.359.336 | 51.935.450 | 66.423.886 | 128% |
| 4808 - INGRESOS DIVERSOS | 118.359.336 | 51.935.450 | 66.423.886 | 128% |
| 480825 - Sobrantes | 3.995.950 | - | 3.995.950 | 100% |
| 480827 - Aprovechamientos | | 1.400.000 | -1.400.000 | -100% |
| 480828 - Indemnizaciones | 4.699.181 | 5.324.619 | -625.438 | -12% |
| 480837 - Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual | 81.641.590 | 21.453.487 | 60.188.103 | 281% |
| 480863 - Reintegros | 3.595.698 | 220.022 | 3.375.676 | 1534% |
| 480890 -Otros ingresos diversos | 22.463.874 | 22.310.771 | 153.103 | 1% |
| 483002 - Cuentas por Cobrar | 1.657.599 | 999.277 | 658.322 | 66% |
| 483006 - Propiedad Planta y Equipo | 305.444 | 227.274 | 78.170 | 34% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Los principales movimientos que originan los saldos a diciembre de 2024 son:

✓ **Sobrantes**. Incremento originado en la toma física de 2024 correspondiente a las placas 59993 por concepto de Traslado Bodega Funcionario, las placas 60231, 60232, 60233, 60234, 60235, 60236, 60237, 60238, 60239, 60240, 60241, 60242, 60243 por concepto de ingreso por sobrantes.



- ✓ **Indemnizaciones.** Incremento originado principalmente por el reconocimiento de siniestros por daño bienes de consumo de equipos de cómputo con placas 58052 y 59051 y silla faltante en toma física placa 5716.
- ✓ Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Disminución originada por la actualización del beneficio a empleados realizado en la vigencia 2024, relacionado con 24 liquidaciones de exservidores.
- ✓ **Reintegros.** El incremento obedece a recuperaciones generadas por temas contractuales.
- ✓ Otros ingresos diversos. El incremento obedece a recuperaciones en recobros realizadas a las diferentes EPS; por mayor valor reconocido por la EPS en las incapacidades y/o Licencias y aunado con otros cobros a terceros acorde con lo establecido en la Carta Circular No. 27 de 2023.
- ✓ Reversión del deterioro del valor. Decremento originado principalmente por la reversión del deterioro de la cuenta por cobrar de difícil recaudo, aunado con la reversión del deterioro del equipo de video conferencia identificado con placa 9208

NOTA 29. GASTOS

A continuación, se presenta la desagregación de los gastos en el estado de resultados entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Composición

| CUENTAS | dic-24 Saldo Final | dic-23 Saldo Final | VARIACIONES | % |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------|------|
| 5 - GASTOS | 119.659.472.151 | 123.175.988.604 | -3.516.516.453 | -3% |
| 51 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | 30.819.997.327 | 28.399.980.012 | 2.420.017.315 | 9% |
| 53 - DETERIORO DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | 1.694.362.611 | 1.796.704.346 | -102.341.735 | -6% |
| 55 - GASTO PÚBLICO SOCIAL | 87.014.524.445 | 92.781.332.878 | -5.766.808.433 | -6% |
| 57 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 121.885.710 | 192.286.492 | -70.400.782 | -37% |
| 58 - OTROS GASTOS | 8.702.058 | 5.684.876 | 3.017.182 | 53% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Se presenta un detalle de los gastos clasificados por gastos de Administración, Deterioro, amortizaciones y depreciaciones; Gasto público social, Operaciones interinstitucionales y otros gastos.

Al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2024-2023, presenta una variación porcentual del -3% y una variación absoluta de -\$3.516.516.453 originada en:



29.1 Gastos de administración, de operación y de venta

Representa el 26% del total de los gastos con un saldo de \$30.819.997.327 comprende los gastos en nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y gastos generales de la vigencia 2024.

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | WARLA CLONES | % |
|---|----------------|----------------|---------------|------|
| | Saldo Final | Saldo Final | VARIACIONES | |
| 51 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | 30.819.997.327 | 28.399.980.012 | 2.420.017.315 | 9% |
| 5101 - SUELDOS Y SALARIOS | 14.597.476.463 | 13.300.984.423 | 1.296.492.040 | 10% |
| 5103 - CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 3.956.327.099 | 3.597.514.666 | 358.812.433 | 10% |
| 5104 - APORTES SOBRE LA NÓMINA | 896.221.700 | 804.804.300 | 91.417.400 | 11% |
| 5107 - PRESTACIONES SOCIALES | 6.899.562.522 | 6.213.077.891 | 686.484.631 | 11% |
| 5108 - GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | 567.998.193 | 1.094.135.789 | -526.137.596 | -48% |
| 5111 - GENERALES | 3.902.063.350 | 3.389.154.943 | 512.908.407 | 15% |
| 5120 - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | 348.000 | 308.000 | 40.000 | 13% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

A continuación, se detallan las cuentas que conforman este concepto del gasto:

Sueldos y salarios

Representa el 47% del total de los gastos de administración por valor de \$14.597.476.463, el cual corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 10% y una variación absoluta de \$1.296.492.040 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 037 de 2024 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C." aunado con las diferentes situaciones administrativas generadas en la planta de personal.", aunado con las diferentes situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

Contribuciones efectivas

Corresponde al beneficio de los empleados por concepto de aportes de seguridad social (salud y pensión), riesgos profesionales y caja de compensación familiar, pagados sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Representa el 13% del total de los gastos de Administración por valor de \$3.956.327.099. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 10% y una variación absoluta de \$358.812.433 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 037 de 2024 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C." aunado con las diferentes situaciones administrativas generadas en la planta de personal.", aunado con las diferentes situaciones administrativas generadas en la planta de personal.



Aportes de nomina

La cuenta aportes sobre la nómina refleja un saldo de \$896.221.700 que representa el 3% del total los gastos de administración, corresponde a los aportes parafiscales y contribuciones efectivas pagados sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Hacen parte de esta los aportes al ICBF, SENA, ESAP, y aporte a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 11% y una variación absoluta de \$91.417.400 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 037 de 2024 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C." aunado con las diferentes situaciones administrativas generadas en la planta de personal.", aunado con las diferentes situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

Prestaciones sociales

La cuenta prestaciones sociales refleja un saldo de \$6.899.562.522 que representa el 22% del total de los gastos de administración, corresponde a los valores generados por concepto de prestaciones sociales liquidadas de conformidad con las normas legales aplicables sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 11% y una variación absoluta de \$686.484.631 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 037 de 2024 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C." aunado con las diferentes situaciones administrativas generadas en la planta de personal.", aunado con las diferentes situaciones administrativas generadas en la planta de personal.

Gastos de personal diversos

La cuenta gastos de personal diversos refleja un saldo de \$567.998.193 representa el 2% del total de los gastos de administración, corresponde a los valores cancelados por concepto de bienestar social a los funcionarios de la Entidad de las nóminas permanente y provisionales. Esta cuenta refleja un decremento porcentual del -48% y una variación absoluta de -\$526.137.596 originada a razón principalmente por el menor reconocimiento de los pagos en la vigencia 2024 contrato 938-2024, cuyo objeto es "Prestar servicios para desarrollar las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar e Incentivos 2024 de la Secretaría Distrital de la Mujer", con el tercero CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR — COMPENSAR

Gastos generales

La cuenta gastos generales asciende a \$3.902.063.350 que representa el 13% del total de los gastos de administración, incluye el valor de las erogaciones necesarias para el desarrollo normal de las operaciones realizadas por la Secretaría en desarrollo de su objeto social.

Se detalla a continuación los conceptos que la integran:

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|-----------------------------------|---------------|---------------|-------------|------|
| | 3.902.063.350 | 3.389.154.943 | 512.908.407 | 15% |
| 511113 - Vigilancia y seguridad | 154.134.289 | 119.353.633 | 34.780.656 | 29% |
| 511114 - Materiales y suministros | 52.891.606 | 23.949.729 | 28.941.877 | 121% |
| 511115 - Mantenimiento | 7.998.259 | 4.183.832 | 3.814.427 | 91% |



| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|---|---------------|---------------|-------------|-------|
| | 3.902.063.350 | 3.389.154.943 | 512.908.407 | 15% |
| 511117 - Servicios públicos | 80.955.865 | 70.529.535 | 10.426.330 | 15% |
| 511118 - Arrendamiento operativo | 1.480.421.845 | 1.359.887.638 | 120.534.207 | 9% |
| 511125 - Seguros generales | 1.102.856.901 | 985.851.668 | 117.005.233 | 12% |
| 511133 - Seguridad industrial | 945.000 | - | 945.000 | 100% |
| 511146 - Combustibles y lubricantes | 26.586.896 | 22.089.544 | 4.497.352 | 20% |
| 511149 - Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería | 264.796.053 | 171.415.035 | 93.381.018 | 54% |
| 511157 - Concursos y licitaciones | 19.818.500 | - | 19.818.500 | 100% |
| 511179 - Honorarios | 642.882.566 | 591.469.359 | 51.413.207 | 9% |
| 511180 - Servicios | 67.775.570 | 39.844.970 | 27.930.600 | 70% |
| 511190 - Otros gastos generales | 0 | 580.000 | -580.000 | -100% |

La cuenta denominada Vigilancia y seguridad, representa el 4% del total de los gastos generales, presenta un incremento originado por la variación del IPC aunado con la inclusión de una (1) nueva sede Bodega de Álamos y con la contratación del servicio de monitoreo y control satelital (GPS) para el parque automotor de la entidad, adicionalmente, el contrato presenta una variación de acuerdo con la circular externa 20231300001105 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada acerca de las tarifas mínimas que se aplicarían en el 2024 y la reinstalación de los servicios en la Sede Candelaria.

La cuenta denominada Materiales y suministros, representa el 1% del total de los gastos generales, presenta un incremento originado por la adquisición de bienes de los terceros HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., CENCOSUD COLOMBIA S.A. PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

La cuenta denominada Mantenimiento, representa el 0,2% del total de los gastos generales, presenta un incremento originado por el mantenimiento preventivo del parque automotor de la entidad con el tercero CENTRO CAR 19 LIMITADA.

La cuenta denominada Servicios públicos, representa el 2% del total de los gastos generales, reflejado principalmente por la ejecución de gastos de energía, acueducto y servicio de aseo, necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de la Entidad.

La cuenta denominada Arrendamiento operativo, representa el 38% del total de los gastos generales, el incremento es originado principalmente por la variación del Indice de Precios al Consumidor, aunado con el nuevo contrato de arrendamiento suscrito con RV Inmobiliaria para el inmueble ubicado en la localidad de Suba, el reconocimiento del gasto de arrendamiento incurrido para el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la Entidad. (Ver nota 17)

La cuenta denominada Seguros generales, representa el 28% del total de los gastos generales, incremento generado por el tratamiento contable establecido en el parágrafo transitorio del art. 2 de la Resolución 417 de 2023 en relación con la cobertura de los seguros, la cual requiere ser mayor a doce (12) meses para su activación. (Ver nota 16)



La cuenta denominada Seguridad Industrial representa el 0.02% del total de los gastos generales, aumento generado por el reconocimiento contable del contrato No. 1010 de 2023 cuyo objeto es "Adquisición, mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuesto y recarga de extintores de la entidad".

La cuenta denominada Combustibles y lubricantes, representa el 1% del total de los gastos generales, el incremento se origina principalmente por el alza en el precio de la gasolina y el aumento en rutas de servicios.

La cuenta denominada Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, representa el 7% del total de los gastos generales, incremento se originado por el aumento del Índice de Precios al Consumidor IPC aunado con la suscripción de un nuevo contrato, el cual reflejó una variación en el precio de los insumos, sumado al aumento en el consumo del servicio de cafetería en las diferentes sedes.

La cuenta denominada concursos y licitaciones, representa el 1% del total de los gastos generales, incremento generado por el reconocimiento de las Resoluciones Nos 0163, 0328 y 0342 relacionadas con el proceso de selección Distrito 6 y con el uso de lista de elegibles acorde con lineamientos establecidos en la doctrina contable compilada concepto No. 20231100032371 del 20-10-2023.

La cuenta denominada Honorarios, representa el 16% del total de los gastos generales, incremento originado principalmente por la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión en la vigencia 2024.

La cuenta denominada Servicios, representa el 2% del total de los gastos generales, incremento originado en la suscripción de nuevos contratos, los cuales reflejaron variación en el pago mensual de los contratos No. 1012-2022 y 913-2024 cuyos objetos es "Prestar el servicio de mensajería expresa, en la distribución postal urbana, nacional e internacional para la Secretaría Distrital de la Mujer, según los requerimientos establecidos en el Anexo".

Gastos impuestos, contribuciones y tasas

El saldo corresponde al pago realizado por concepto de tasa de semaforización y asciende a \$348.000 tasa establecida por ley.

29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Comprende los gastos registrados por las estimaciones realizadas por concepto de deterioro de las cuentas por cobrar, las amortizaciones a las licencias adquiridas y en uso de la Secretaría y la depreciación calculada para la vigencia 2024 de los bienes de propiedad, planta y equipo. El saldo de la cuenta del gasto asciende a \$1.694.362.611, que representa el 1% del gasto.

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % | |
|---|---------------|---------------|--------------|------|--|
| | Saldo Final | Saldo Final | | . • | |
| TOTAL DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | 1.694.362.611 | 1.796.704.346 | -102.341.735 | -6% | |
| DETERIORO | 14.066.483 | 4.966.378 | 9.100.105 | 183% | |
| 5347 - DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR | 13.758.290 | 4.660.934 | 9.097.356 | 195% | |



| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % | |
|--|-------------|-------------|-------------|-----|--|
| | Saldo Final | Saldo Final | | | |
| 5351 - DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 308.193 | 305.444 | 2.749 | 1% | |
| DEPRECIACIÓN | 778.653.078 | 819.152.520 | -40.499.442 | -5% | |
| 5360 - DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 778.653.078 | 819.152.520 | -40.499.442 | -5% | |
| AMORTIZACIÓN | 901.643.050 | 972.585.448 | -70.942.398 | -7% | |
| 5366 - AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES | 901.643.050 | 972.585.448 | -70.942.398 | -7% | |

29.2.1 Deterioro- Activos financieros y no Financieros

| CUENTAS | Activos Financieros | Activos No Financieros | Saldo Final |
|---|----------------------------|------------------------|-------------|
| DETERIORO | 13.758.290 | 308.193 | 14.006.483 |
| 5347 - DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR | 13.758.290 | | 13.758.290 |
| 534790 - Otras cuentas por cobrar | 13.758.290 | | 13.758.290 |
| 5351 - DETERIORO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | 308.193 | 308.193 |
| 535110 - Muebles enseres y equipo de oficina | | 308.193 | 308.193 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

29.4 Gasto público social

Este grupo refleja un saldo de \$87.014.524.445, que representa el 73% del total de los gastos.

Desarrollo comunitario: Corresponde a las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de inversión, para el desarrollo, el bienestar y la participación de la comunidad en la gestión y el control de los recursos y bienes públicos; En esta cuenta se refleja la ejecución de compromisos adquiridos en el año 2024, está conformado por los siguientes conceptos:

| CUENTAS | dic-24 Saldo Final | dic-23 Saldo Final | VARIACIONES | % |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------|-----|
| 55 - GASTO PÚBLICO SOCIAL | 87.014.524.445 | 92.781.332.878 | -5.766.808.433 | -6% |
| 5507 - DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL | 87.014.524.445 | 92.781.332.878 | -5.766.808.433 | -6% |
| 550705 - Generales | 2.304.848.425 | 2.243.757.939 | 61.090.486 | 3% |
| 550706 - Asignación de bienes y servicios | 84.709.676.020 | 90.537.574.939 | -5.827.898.919 | -6% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social refleja una variación porcentual del -6% y absoluta de -\$5.766.808.433, en razón a:

- a) Disminución en asignación y giros presupuestales en inversión para la vigencia 2024
- b) Disminución en las reservas definitivas y en los giros en inversión para el año 2024



A continuación, se desglosa la ejecución presupuestal de los recursos

| CONCEPTO | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|---------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|-----|
| Apropiación Def Vigencia Inversión | 90.029.056.215 | 95.662.798.000 | - 5.633.741.785 | -6% |
| Giros Tesorales Vigencia | 76.908.932.558 | 83.884.462.458 | - 6.975.529.900 | -8% |
| Apropiación Def Reserva Inversión | 10.560.929.047 | 10.807.344.537 | - 246.415.490 | -2% |
| Giros Tesorales Reserva | 10.556.869.255 | 10.791.966.356 | - 235.097.101 | -2% |
| TOTAL GIROS INVERSIÓN | 87.465.801.813 | 94.676.428.814 | - 7.210.627.001 | -8% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informes de ejecución presupuestal de la vigencia 2024-2023

Ahora bien, dichos recursos de vigencia se ejecutaron en los siguientes proyectos de inversión:

PLAN DE DESARROLLO NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI

| No del Proyecto | Nombre del Proyecto | Valor Girado a diciembre 2024 |
|--------------------|---|----------------------------------|
| 7662 | Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá | 6.564.883.089 |
| 7668 | Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá | 1.165.814.572 |
| 7671 | Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá | 2.144.489.191 |
| 7672 | Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá | 5.770.382.601 |
| 7673 | Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá | 1.378.100.820 |
| 7675 | Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá | 7.190.407.962 |
| 7676 | Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá | 547.943.442 |
| 7718 | Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá | 5.039.385.703 |
| 7734 | Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá | 19.175.959.158 |
| 7738 | Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaria de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá | 1.503.097.692 |
| 7739 | Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá | 1.291.558.162 |
| | TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN | 51.772.022.392 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informe de ejecución presupuestal de la vigencia 2024



PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA

| No del Proyecto | Nombre del Proyecto | Valor Girado a diciembre 2024 |
|--------------------|---|----------------------------------|
| 8181 | Documentos de investigación | 835.756.768 |
| 8181 | Producción de información sobre los dere - Servicio de información estadística en temas de Derechos Humanos | 24.540.768 |
| 8190 | Desarrollo de capacidades digitales para - Servicio de promoción de la garantía de derechos | 0 |
| 8190 | Servicio de educación informal | 526.528.351 |
| 8198 | Documentos de lineamientos técnicos | 481.078.420 |
| 8198 | Implementación de la estrategia de trans - Servicio de promoción de la garantía de derechos | 12.175.500 |
| 8200 | Documentos metodológicos | 324.302.968 |
| 8200 | Servicio de asistencia técnica | 700.504.962 |
| 8205 | Servicio de asistencia técnica | 1.006.958.262 |
| 8205 | Servicio de orientación a casos de violencia de género | 1.914.084.532 |
| 8205 | Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo | 3.342.719.750 |
| 8207 | Servicio de promoción de la garantía de derechos | 505.216.704 |
| 8210 | Servicio de justicia a los ciudadanos | 2.000.209.460 |
| 8210 | Servicio de promoción del acceso a la justicia | 1.939.548.873 |
| 8219 | Servicio de educación informal | 561.457.801 |
| 8219 | Servicio de integración de la oferta pública | 2.361.766.873 |
| 8221 | Servicio de promoción de la garantía de derechos | 692.726.728 |
| 8222 | Documentos de lineamientos técnicos | 287.602.413 |
| 8222 | Servicio de promoción de la garantía de derechos | 312.825.422 |
| 8223 | Implementación de estrategias de partici - Documentos de lineamientos técnicos | 132.225.507 |
| 8223 | Implementación de estrategias de partici - Documentos metodológicos | 213.730.047 |
| 8223 | Implementación de estrategias de partici - Servicio de promoción de la garantía de derechos | 938.227.334 |
| 8223 | Servicio de asistencia técnica | 468.096.500 |
| 8223 | Servicio de integración de la oferta pública | 2.076.868.307 |
| 8223 | Servicio de promoción a la participación ciudadana | 475.090.333 |
| 8225 | Mejoramiento del Modelo de Operación por - Documentos de lineamientos técnicos | 469.646.666 |
| 8225 | Mejoramiento del Modelo de Operación por - Documentos de planeación | 1.131.630 |
| 8225 | Mejoramiento del Modelo de Operación por - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión | 1.903.684.274 |
| 8225 | Mejoramiento del Modelo de Operación por - Servicios tecnológicos | 177.523.583 |
| 8232 | Implementación de estrategias para el em - Documentos de lineamientos técnicos | 7.587.720 |
| 8232 | Servicio de educación informal | 443.093.710 |
| | TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN | 25.136.910.166 |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informe de ejecución presupuestal de la vigencia 2024



| PLAN DE DESARROLLO | VALOR |
|---|----------------|
| PLAN DE DESARROLLO NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI | 51.772.022.392 |
| PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA | 25.136.910.166 |
| GRAN TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN | 76.908.932.558 |

Referente a los recursos de reserva giraron en los siguientes proyectos:

| No del Proyecto | Nombre del Proyecto | Valor Girado a diciembre 2024 |
|-----------------|---|----------------------------------|
| 7662 | Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá | 584.072.060 |
| 7668 | Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá | 369.354.547 |
| 7671 | Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá | 300.946.474 |
| 7672 | Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá | 146.949.789 |
| 7673 | Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá | 649.843.624 |
| 7675 | Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá | 996.842.974 |
| 7676 | Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá | 115.800.273 |
| 7718 | Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá | 915.871.294 |
| 7734 | Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá | 6.107.592.214 |
| 7738 | Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaria de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá | 44.692.366 |
| 7739 | Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá | 324.903.640 |
| | TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN RESERVA | 10.556.869.255 |

Cifras expresadas en pesos colombianos Fuente. Secretaría Distrital de la Mujer – Informe de ejecución presupuestal de la reserva 2024

A continuación, se presenta una relación de los gastos más significativos por proveedores:

| NIT/CC | Descripción | Dic/2024 | % DE PARTICIPACIÓ N |
|-------------|--|----------------|---------------------------|
| 899.999.115 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP | 13.660.155.163 | 15,72% |
| 900.085.682 | CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER | 4.411.895.972 | 5,08% |
| 830.018.406 | CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIÉTNICAS | 3.202.878.323 | 3,69% |
| 901.603.137 | UNIÓN TEMPORAL MUJER LF 2022 | 2.262.117.507 | 2,60% |
| 900.478.383 | SOFTWAREONE COLOMBIA S A S | 1.845.273.183 | 2,12% |
| 901.510.595 | UNIÓN TEMPORAL AMARU 2023 | 1.235.596.635 | 1,42% |



| NIT/CC | Descripción | Dic/2024 | % DE PARTICIPACIÓ N |
|---------------|--|---------------|---------------------------|
| 901.510.988 | UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA PROSPERIDAD - A | 1.211.341.620 | 1,39% |
| 860.032.347 | COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. | 1.170.526.158 | 1,35% |
| 811.025.635 | FEELING COMPANY S.A.S. | 982.144.922 | 1,13% |
| 900.391.059 | QUINTA GENERACIÓN S.A.S. | 766.877.696 | 0,88% |
| 901.669.941 | UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA | 634.866.281 | 0,73% |
| 901.463.969 | FEZ INVERSIONES SAS | 606.104.754 | 0,70% |
| 901.677.020 | UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF | 559.956.610 | 0,64% |
| 901.681.580 | CONSORCIO KIOS | 418.366.863 | 0,48% |
| 900.470.772 | TRANSPORTES CSC S.A.S | 402.567.743 | 0,46% |
| 830.093.042 | OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA | 200.000.000 | 0,23% |
| 1.010.192.366 | ANGIE CATALINA SANCHEZ VELOZA | 133.436.413 | 0,15% |
| 1.144.136.443 | HINGRID JULIE CONTRERAS BENAVIDEZ | 132.230.000 | 0,15% |
| 900.171.749 | | 125.146.000 | 0,14% |
| 900.127.054 | INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL | 121.345.710 | 0,14% |
| 800.217.686 | FROG DESING S.A.S. | 119.293.280 | 0,14% |
| 80.135.868 | GABRIEL EDUARDO PATINO QUIÑONES | 114.126.600 | 0,13% |
| 19.370.586 | OLIMPO MEDINA RIVERA | 113.142.460 | 0,13% |
| 52.950.437 | ALICIA GUERRERO HERNÁNDEZ | 112.555.200 | 0,13% |
| 49.793.638 | MARIA DEL PILAR NÚÑEZ | 110.086.239 | 0,13% |
| 52.045.284 | LUCIA CLEMENCIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ | 110.004.000 | 0,13% |
| 1.019.044.995 | ANDREA PAOLA BELLO VARGAS | 109.294.597 | 0,13% |
| 33.377.852 | ADRIANA PAOLA GUARÍN RODRÍGUEZ | 107.729.600 | 0,12% |
| 50.972.364 | ERIKA ESTHER NEGRETE GONZÁLEZ | 107.146.666 | 0,12% |
| 52.708.833 | KAREN TATIANA FRANCO DIAZ | 106.432.234 | 0,12% |
| 1.018.409.440 | LINA ALEJANDRA QUINTERO GONZÁLEZ | 105.717.000 | 0,12% |
| 1.018.451.831 | DAVID MAURICIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ | 105.094.000 | 0,12% |
| 1.018.445.491 | JENNIFER LORENA MORENO ARCILA | 103.960.666 | 0,12% |
| 53.152.671 | PAOLA YISSELLY MORENO BULLA | 103.318.778 | 0,12% |
| 51.883.443 | SANDRA PATRICIA PIARPUSSAN OBREGÓN | 102.801.428 | 0,12% |
| 1.069.714.654 | DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANCHEZ | 102.707.824 | 0,12% |
| 1.018.490.752 | PAULA VANESSA SOSA MARTIN | 102.518.229 | 0,12% |
| 52.111.077 | LUZ AMPARO MACIAS QUINTANA | 102.141.666 | 0,12% |
| 53.064.906 | ADRIANA ROCÍO GARCÍA ROMERO | 101.352.000 | 0,12% |
| 1.018.464.495 | LAURA CAROLINA DIAZ PARRA | 100.491.333 | 0,12% |
| 20.985.927 | JENNY ALEXANDRA ACUÑA ORTIZ | 100.100.000 | 0,12% |
| 52.327.639 | MAYERLY JANNETH PÉREZ CAMBEROS | 100.066.667 | 0,12% |

29.6 Operaciones interinstitucionales

Este grupo refleja un saldo de \$121.885.710 que representa el 0,001% del total de los gastos y está conformado por los recaudos que realiza la Dirección Distrital de Hacienda, a nombre de la Secretaría Distrital de la Mujer.



| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|------|
| CUENTAS | Saldo Final | Saldo Final | | |
| 5720 - OPERACIONES DE ENLACE | 121.885.710 | 192.286.492 | -70.400.782 | -37% |
| 572080 - Recaudos | 121.885.710 | 192.286.492 | -70.400.782 | -37% |

En comparación con el año con el periodo anterior, la cuenta 5720 Operaciones de Enlace, presenta una variación porcentual del -37% y una variación absoluta de -\$70.400.782, producto el recaudo de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y/o licencias con las diferentes entidades promotoras de salud durante la vigencia 2024 aunado con reintegros por parte de contratistas y entidades prestadoras de servicios públicos.

29.7 Otros gastos

| CUENTAS | dic-24 | dic-23 | VARIACIONES | % |
|--|-------------|-------------|-------------|-------|
| CUENTAS | Saldo Final | Saldo Final | | |
| 5890 - GASTOS DIVERSOS | 8.702.058 | 5.619.916 | 3.082.142 | 55% |
| 589017 - Pérdidas en siniestros | 3.930.291 | 2.353.774 | 1.576.517 | 67% |
| 589019 - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros | 4.771.767 | 3.266.138 | 1.505.629 | 46% |
| 589090 - Otros gastos diversos | 0 | 4 | -4 | -100% |

Cifras expresadas en pesos colombianos

Corresponde a otros gastos en que incurre la Secretaría, los cuales ascienden a la suma de \$8.702.058, generados principalmente por la baja en cuenta de bienes muebles por concepto de pérdidas en siniestros y pérdida por baja en cuentas de activos no financieros (reposición de bienes y por baja en cuenta).

LAURA MARCELA TAMI LEAL

Secretaria Distrital de la Mujer CC 53.907.347

NATALI ARDILA ARTALA
Directora Administrativa y Financiera
CC 53.165.523

Profesional Especializado
CC 52.366.455
Contador T.P 91238T